INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL DE ECONOMÍA MINISTERIO Y HACIENDA CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37.2. DE LA LEY 21/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y **ADMINISTRATIVAS** DEL **NUEVO SISTEMA** DF FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2008, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

Agosto 2009

ÍNDICE

	<u> </u>	Página
RE	LACIÓN DE ACRÓNIMOS	ΧI
INT	FRODUCCIÓN	1
1.	ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	3
	1.1. Organización	5
	1.2. Medios personales	9
	1.3. Medios materiales	13
	1.4. Medios y procesos informáticos	14
	1.5. Formas de gestión	19
2.	FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	23
	2.1. Gestión tributaria	25
	2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	25
	2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	27
	2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	32
	2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras	38
	Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	41
	2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	43
	2.1.7. Tasa del Juego	46
	2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)	50
	2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	52
	2.1.10.Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados	
	Hidrocarburos	53
	2.2. Valoraciones	54
	2.3. La gestión inspectora	59
	2.4. Contabilidad y fiscalización	64
	2.4.1. Contabilidad	64
	2.4.2. Fiscalización	66
	2.5. Recaudación	67

	2.5	.1. Análisis global de la gestión recaudatoria	67
	2.5	.2. La recaudación en período voluntario	69
	2.5	.3. La recaudación en período ejecutivo	71
3.		ORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	78
4.		ICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TOS CEDIDOS POR EL ESTADO	89
	4.1. Eje	rcicio de las facultades normativas	91
	4.1	.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado	91
	4.1	.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejerció analizado	93
	4.1	.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión	94
	4.2. Efe	ctos de las decisiones normativas	95
	4.2	.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	95
5.	ANÁLIS	SIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	97
6.	CONCL	USIONES DEL INFORME	101
7.	CUADR	os	. 113
	Nº 1.	Medios personales existentes a fin de año. Número de personas	115
	Nº 2.	Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos .	115
		Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	115
		Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario	115

L

		<u>Página</u>
Nº 5.	Medios personales existentes a fin de año. Otro personal interino	116
Nº 6.	Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado	116
Nº 7.	Personal de empresas de servicios	116
Nº 8.	Personal de Oficinas Liquidadoras	117
Nº 9.	Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	118
Nº 10.	Distribución de los medios personales por funciones y grupos	119
Nº 11.	Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT	120
Nº 12.	Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la C.A. de la Delegación de la AEAT	120
Nº 13.	Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas	120
Nº 14.	Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos	133
Nº 15.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	121
Nº 16.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras	121
Nº 17.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras	121
Nº 18.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes sin autoliquidación	122
Nº 19.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Gestoras	122
Nº 20.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	122
Nº 21.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	123
Nº 22.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes con autoliquidación	124
Nº 23.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Gestoras	124
Nº 24.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	124

1	

		<u>Página</u>
Nº 25.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	125
Nº 26.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes	126
Nº 27.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras	126
Nº 28.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	126
Nº 29.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	127
Nº 30.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	128
Nº 31.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	128
Nº 32.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	128
Nº 33.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	129
Nº 34.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	139
Nº 35.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Gestoras	130
Nº 36.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras	130
Nº 37.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos	131
Nº 38.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	132
Nº 39.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.	133
Nº 40.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	134
Nº 41.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	135

		Página
Nº 42.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.	136
Nº 43.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	137
Nº 44.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos	138
Nº 45.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión Total de autoliquidaciones	138
Nº 46.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras	139
Nº 47.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras	139
Nº 48.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación	140
Nº 49.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras	140
Nº 50.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos	

L

Compraventa

Compraventa

Documentados.

Documentados.

Nº 51.

vehículos

vehículos

usados.

usados.

140

141

de

de

Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos

Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras

ı			
_			

		<u>Página</u>
Nº 54.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	. 142
Nº 55.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	. 143
Nº 56.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias	. 144
Nº 57.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.	. 144
Nº 58.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.	. 144
Nº 59.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.	. 145
Nº 60.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos.	. 146
Nº 61.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras	. 146
Nº 62.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras	. 146
Nº 63.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos	. 147
Nº 64.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	. 148
Nº 65.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.	. 149
Nº 66.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	. 150
Nº 67.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	

		<u>Página</u>
Nº 68.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	152
Nº 69.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	153
Nº 70.	Tasaciones periciales contradictorias. Total	154
Nº 71.	Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras	154
Nº 72.	Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras	154
Nº 73.	Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Gestoras	155
Nº 74.	Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Liquidadoras	155
Nº 75.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos	156
Nº 76.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos	156
Nº 77.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	156
Nº 78.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	157
Nº 79.	Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos	158
Nº 80.	Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.	159
Nº 81.	Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	160
Nº 82.	Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.	160
Nº 83.	Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras	160
Nº 84.	Comprobación de valores declarados	161
Nº 85.	Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	162

		<u>Página</u>
Nº 86.	Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso	162
Nº 87.	Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT).	162
Nº 88.	Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	163
Nº 89.	Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas	163
Nº 90.	Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	163
Nº 91.	Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	164
Nº 92.	Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	164
Nº 93.	Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	164
Nº 94.	Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	165
Nº 95.	Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego	165
Nº 96.	Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio	165
Nº 97.	Liquidación de actas instruidas. Número total	166
Nº 98.	Clasificación de las actas resueltas	166
Nº 99.	Diligencias de colaboración o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas	166
Nº 100.	Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	167
Nº 101.	Recursos Interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio	167
Nº 102.	Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	167
Nº 103.	Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	168
Nº 104.	Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	168

L		

		<u>Página</u>
Nº 105.	Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros	168
Nº 106.	Expedientes sancionadores de inspección. Total conceptos	169
Nº 107.	Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma	169
Nº 108.	Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	169
Nº 109.	Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	170
Nº 110.	Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	170
Nº 111.	Expedientes sancionadores de inspección. Tasas sobre el Juego	170
Nº 112.	Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros	171
Nº 113.	Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros	171
Nº 114.	Recaudación aplicada líquida. Miles de euros	171
Nº 115.	Gestión recaudatoria global	172
Nº 116.	Reembolso del coste de garantías	172
Nº 117.	Providencias de apremio. Total	173
Nº 118.	Providencias de apremio expedidos por Oficinas Gestoras	173
Nº 119.	Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras	173
Nº 120.	Providencias de apremio expedidas y anuladas en Oficinas Liquidadoras	174
Nº 121.	Providencias de apremio anuladas. Total	175
Nº 122.	Providencias de apremio anuladas por Oficinas Gestoras	175
Nº 123.	Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras	175
Nº 124.	Recursos contra actos de gestión recaudatoria	175
Nº 125.	Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad	176
Nº 126.	Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	176

	<u> </u>	Página
Nº 127.	Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias	177
Nº 128.	Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad	177
Nº 129.	Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros	178
Nº 130.	Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros	178
Nº 131.	Transferencias por aplicación de los puntos de conexión	179
Nº 132.	Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	180
Nº 133.	Ingresos aplicados. Distribución territorial	180
Nº 134.	Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial	180
Nº 135.	Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	181
Nº 136.	Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	181
Nº 137.	Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	181
Nº 138.	Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales	182
Nº 139.	Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego	182
Nº 140.	Ingresos aplicados. Distribución territorial	183
Nº 141.	Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	183
Nº 142.	Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos	184
Nº 143.	Evolución de los medios personales por grupos	185

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

AAPP: Administraciones Públicas.

ACAT: Agencia Cántabra de de Administración Tributaria.

AEAT: Agencia Estatal de Administración Tributaria.

ANCERT: Agencia Nacional de Certificación.

BBDD: Bases de datos.

BDC: Base de Datos Consolidada.

BDNC: Base de Datos Nacional del Catastro.

BOC: Boletín Oficial de Cantabria.

CA: Comunidad Autónoma.

CAC: Comunidad Autónoma de Cantabria.

CCAA: Comunidades Autónomas.

CEH: Consejería de Economía y Hacienda.

CMDGT: Comisión Mixta de Dirección para la Gestión Tributaria.

CTDGT: Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria.

CUC: Censo Único Compartido.

DGC: Dirección General del Catastro.

DGH: Dirección General de Hacienda.

DIT: Departamento de Informática Tributaria.

DOPRI: Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales.

CEH: Consejería de Economía y Hacienda.

FNMT: Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

IEDMT: Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

IEVMDH: Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

ī

IP: Impuesto sobre el Patrimonio.

IRPF: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

ISD: Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

ITPAJD: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos

Documentados.

IVA: Impuesto sobre el Valor Añadido.

LAECSP: Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

LGT: Ley General Tributaria.

LMV: Ley de Mercado de Valores.

MEH: Ministerio de Economía y Hacienda.

NIF: Número de Identificación Fiscal.

OM: Orden Ministerial.

OOGG: Oficinas Gestoras.

OOLL: Oficinas Liquidadoras.

OVC: Oficina Virtual del Catastro.

RD: Real Decreto.

SIC: Sistema de Información Contable.

SIR: Sistema Integrado de Recaudación.

SSCC: Servicios Centrales.

SSTT: Servicios Territoriales.

TC: Tribunal Constitucional.

TEAC: Tribunal Económico Administrativo Central.

TEAR: Tribunal Económico Administrativo Regional.

TEARC: Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria.

TPC: Tasaciones Periciales Contradictorias.

TPO: Transmisiones Patrimoniales Onerosas.

TSJC: Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

L

INTRODUCCIÓN

ī

La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 37.dos que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado

A los citados efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso que se girasen, en relación con el año 2008, Visitas de Inspección a los servicios gestores de los tributos cedidos dependientes de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como a los Servicios centrales de la misma.

Las Visitas han sido efectuadas, durante el mes de junio del presente año 2009, por el Inspector de los Servicios D. Celso Javier Bermejo Sánchez, con la asistencia de la Colaboradora-Jefe de la Inspección General D^a Cristina Moreno Gil.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2008.

Madrid, 11 de agosto de 2009

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Celso Javier Bermejo Sánchez

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

1. En 2006, el Decreto 135/2006 modificó el marco establecido por el Decreto 134/2004, de 10 de diciembre, del Consejo de Gobierno de Cantabria que aprobó la modificación de la estructura orgánica y de la Relación de puestos de trabajo (RPT) de la Consejería de Economía y Hacienda (CEH) de la Comunidad Autónoma. Las competencias para la gestión de tributos cedidos por el Estado en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria (abreviadamente, CAC) ejercen fundamentalmente por la Dirección General de Hacienda de la misma (DGH, en lo sucesivo). Sin perjuicio de ello, la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera desarrolla competencias en materia de recaudación en periodo voluntario. La Intervención General, Centro Directivo de la misma Consejería de Economía y Hacienda, ejerce la función interventora y de gestión y dirección contable de los ingresos públicos, entre ellos, los procedentes de tributos cedidos.

El Decreto 2/2008 de 10 de enero, de modificación parcial de la estructura orgánica y relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía y Hacienda ha creado en la Dirección General de Hacienda determinados puestos en los Servicios de Recaudación y de Tributos (se crean, entre otros, puestos de trabajo en cada oficina territorial de Recaudación, para gestión de tributos locales) y ha modificado el artículo 6, del Decreto 134/2004, relativo a la Intervención General, creando en la Intervención General el Área de Control Financiero II dependiendo de la Intervención Adjunta y cambia el organigrama de la Intervención quedando la Subdirección General de Intervención y Fiscalización con dos Áreas (Intervención y Fiscalización y Contabilidad y Gestión Contable) y la Intervención Adjunta con dos Áreas de Control Financiero.

El Decreto 87/2008, de 11 de septiembre, modificó parcialmente la estructura básica de la Consejería de Economía y Hacienda, pasando a la denominación: la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera como Dirección General de Presupuestos y Política Financiera, la Dirección General de Hacienda como Dirección General de Hacienda y Tesorería y la Subdirección General de Tesorería y Política Financiera como Subdirección General de Tesorería. No obstante, mediante el Decreto 8/2009, de 5 de febrero, se modifica nuevamente la estructura básica de la CEH y la Dirección General de Hacienda y Tesorería vuelve a denominarse DGH y la Dirección de Presupuestos y Política Financiera pasa a ser la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera.

Mediante la Ley 4/2008, de 24 de noviembre se ha creado la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT), estableciendo su adscripción a la Consejería competente en materia de Hacienda a la que le corresponde, entre otros, la fijación de la política tributaria, trazar las directrices para la planificación de sus actividades, impulsar y coordinar las funciones y competencias que tiene atribuidas, y, ejercer el control de eficacia y eficiencia sobre la actividad de la Agencia.

Las competencias genéricas vienen expresadas en la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, específicamente.

Las funciones de aplicación de los tributos correspondientes a la ACAT se ejercerán de forma separada a la de resolución de las reclamaciones económico-administrativas que se interponga contra los actos dictados por la Agencia; el conocimiento de dichas reclamaciones corresponde exclusivamente a los órganos económico-administrativos, que actuarán con independencia funcional en el ejercicio de sus competencias.

La entrada en vigor de la Ley 4/2008, lo ha sido el 21 de diciembre de 2008.

Se han creado las escalas tributarias de los Cuerpos Superiores de Inspectores de Finanzas y de Técnico de Finanzas, y las Escalas de Analista de Informática Tributaria del Cuerpo Facultativo Superior y de Técnico de Gestión de Sistemas Informáticos Tributarios del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios.

De acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria segunda la integración de las funciones en las Escalas de nueva creación se ha producido a la entrada en vigor de la Ley.

Hasta que se produzca la asunción efectiva de las funciones, se siguen ejerciendo por los órganos que tuvieran atribuidas dichas funciones.

A partir de la fecha de constitución efectiva y puesta en funcionamiento de la ACAT se producirá la adscripción del personal afectado.

La constitución efectiva y puesta en funcionamiento de la ACAT tendrá lugar en los términos que disponga su Reglamento, que será aprobado mediante Decreto del Gobierno Cántabro, cuya aprobación se prevé que se realice en un plazo de nueve meses desde la entrada en vigor de la Ley.

Mediante Decreto 125/2008, de 26 de diciembre, se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la ACAT. Se ha aprobado, la creación de la Unidad de naturaleza asesora de Oficina para la Defensa del Contribuyente, y la Comisión Mixta de

Participación de las Corporaciones Locales. Se determina el contenido del contrato de gestión y del Plan de acción anual. La organización de la ACAT se concreta en : Presidencia, Consejo Rector, Dirección y Consejo Ejecutivo. La organización funcional está integrada, bajo la dirección orgánica de su director y funcional del personal directivo de ACAT, por las áreas siguientes: Gestión, Recaudación, Inspección y Valoración, Servicios Generales y Sistemas de Información.

A la ACAT le corresponde, entre otras funciones, la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos estatales cedidos a la CA, pudiendo encomendar la gestión en relación con la aplicación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) a los Registradores de la Propiedad como liquidadores de las Oficinas de Distrito Hipotecario. Las relaciones con las Oficinas Liquidadoras (OOLL) se establecerán por Convenio marco y la ACAT ejercerá la dirección, coordinación e inspección de las actuaciones tributarias de las OOLL garantizando la uniformidad de criterios de aplicación.

Mediante Decreto 123/2008, de 26 de diciembre, de modificación parcial de la estructura orgánica y de la RPT de la Consejería de Economía y Hacienda, modifica el artículo 10, "Organigrama", del Decreto 134/2004, de 10 de diciembre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la CEH. La DGH queda integrada por las Subdirecciones Generales de Tributos, Recaudación y Tesorería y los Servicios de Tributos, Recaudación, Inspección de Tributos, Análisis Tributario, Pagos y Valores, e Ingresos Presupuestarios. La Intervención General con las Subdirecciones Generales de Intervención y Fiscalización (Área de Intervención y Fiscalización, y Área de Contabilidad y Gestión Contable) y de Control Financiero (Área de Control Financiero I y Área de Control Financiero II).

La DGH no ha dispuesto de servicios propios de informática tributaria. Es la Dirección General de Desarrollo e Innovación Tecnológica de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico la que tiene atribuido el desarrollo de los medios y actividades para satisfacer las necesidades de tratamiento de la información de las distintas unidades del Gobierno de Cantabria, así como la dirección del Portal Institucional del Gobierno Autonómico en Internet y futuras plataformas tecnológicas de difusión masiva de información. Esta circunstancia ha continuado en 2008 induciendo disfunciones en la gestión de los tributos cedidos por el Estado, ya que los dos analistas y la persona que lleva la dirección del Proyecto Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos (MOURO), dependen de dicha Dirección General.

El Decreto 11 de septiembre de 2008 establece que corresponde a la Subdirección General de Tributos la función de coordinar el desarrollo e implantación del Sistema de Ingresos MOURO. El Decreto 125/2008, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el

Reglamento de Organización y funcionamiento de la ACAT en su artículo 34 establece que corresponde al área de Sistemas de Información garantizar el soporte informático y tecnológico necesario para la atención de las necesidades de la misma, así como la gestión de bases de datos. Asimismo deberá satisfacer las necesidades de los/as obligados/as tributarios/as a través de los distintos canales que existan para dirigirse a la administración, coordinado y gestionando los mismos y siendo el órgano responsable de proporcionar información tributaria al contribuyente.

1.2. MEDIOS PERSONALES

1. A 31 de diciembre de 2008, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 49 personas, igual número de personas que el año anterior (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aun incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (47 efectivos) representó un 95,9 % respecto del total (49 efectivos), correspondiendo el 4,1 % restante a personal contratado (2 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en idénticos porcentajes.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2007 / 2008					
Grupos	2.007	2.008	Diferencia	Variación %	
A/A1	5	5	0	0,0	
B/A2	12	11	-1	-8,3	
В	0	0	0		
C/C1	19	20	1	5,3	
D/C2	12	12	0	0,0	
E/AP	1	1	0	0,0	
Total	49	49	0	0,0	

La diferencia se debe a la disminución de 1 efectivo del Grupo B por jubilación y aumento de 1 efectivo interino del grupo C.

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs. 9 y 10) refleja idéntica situación que la del ejercicio anterior:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Evolución de los medios personales por áreas

Areas de Gestión	Año	2007	Año 2008	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	0	0,0	0	0,0
Gestión Tributaria	33	67,3	33	67,3
Recaudación	5	10,2	5	10,2
Inspección	5	10,2	5	10,2
Valoración	3	6,1	3	6,1
Intervención	0	0,0	0	0,0
Informática	3	6,1	3	6,1
Servicios Generales	0	0,0	0	0,0
Total	49	100,0	49	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 4,3%.

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos, ha sido idéntico al ejercicio anterior (cuadro nº 8) alcanzando un total de 34 personas.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs. 1 a 6) como el de las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 8) y el personal empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 90, igual número que el ejercicio precedente.

2. Los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la Comunidad de Cantabria se ha mantenido durante el ejercicio 2008 en 90 efectivos, igual al que se produjo en el ejercicio anterior. El personal funcionario y contratado en 49 efectivos y el de las OOLL en 34 efectivos.

Por áreas de actividad tanto el personal disponible como los grupos funcionales de adscripción se han mantenido iguales a los del ejercicio anterior

El área de valoración se encuentra infradotada de medios, limitada a 2 Aparejadores y 1 Perito Agrícola si bien existen dos vacantes (Aparejador y Perito Agrícola). En los dos últimos meses de 2008 se contrataron dos Aparejadores.

A la fecha de la Visita se encontraba pendiente de ultimar el desarrollo de la relación de puestos de trabajo de la ACAT. No obstante la obtenida de la DGH durante la

Visita continuaba, en líneas generales, siendo la misma anterior a la creación de la ACAT, figurando ya en servicios especiales las actuales Direcciones Generales de la ACAT y de la DGH.

3. El personal de las OOLL se ha mantenido en 34 efectivos, igual número que el ejercicio precedente.

A 31 de diciembre de 2008, trabajaban mediante contrato de servicios, 3 becarios que realizaban funciones de gestión de tributos y cuya participación deriva de un Acuerdo con el Colegio de Economistas, y otros 4 pertenecientes a una empresa de Servicios dedicados a funciones de informática. Además de estos existe un contrato con una empresa (LOGISTA) para la gestión de cartones de Bingo.

4. Los 2 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la Comunidad Autónoma, suponían un incremento del 100% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 2% al 4,1% de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2008, el 16,1% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la Comunidad Autónoma, frente al 14,3% en el ejercicio precedente, cifra que se estima adecuada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones y la de insuficiencia que, en algunos aspectos, presenta la plantilla y que ya se puso de manifiesto en el Informe correspondiente al ejercicio 2007.

5. La dotación de personal en la Dirección General de Hacienda, con preparación adecuada, en general, para las funciones en cada caso asignadas, continúa presentando algunas insuficiencias. Existen, carencias, de personal informático dependiente orgánicamente de la Dirección General de Hacienda. Por otro lado, más de la tercera parte de los puestos de funcionarios continuaban siendo cubiertos mediante adscripción provisional o en comisión de servicios, de hecho en la RPT de la DGH, de 4 de mayo de 2009, figuran la Jefa de Inspección de Tributos en comisión de servicios, el Jefe del Servicio de Análisis Tributario está vacante, la Jefa del Servicio de Tributos en comisión de servicios y el Jefe de Servicio de Recaudación en adscripción provisional.

Continúan presentándose insuficiencias de Liquidadores en el área de gestión y en cuanto a funcionarios del Grupo A, para el desempeño de las funciones de Inspección y Valoración tributarias. Es deseable que puedan ser superadas con la recién creada Agencia Tributaria de Cantabria, que dispone de las cuatro Escalas siguientes: Escalas Tributarias del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas y del Cuerpo Técnico de Finanzas, de Analistas de Informática Tributaria del Cuerpo Facultativo Superior y de Técnicos de Gestión de Sistemas Informáticos del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios.

En el ámbito de la formación es destacable la celebración en 2008 y prevista para 2009 de determinados cursos, formando parte del Plan de Formación del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria (CEARC), en relación con:

- Área de Ordenación de la función pública. Aplicaciones corporativas: registro de documentos administrativos, usuarios del programa MOURO, gestión por empleados públicos de pagos y presentaciones a través de la pasarela de pagos.
- Área de calidad y mejora de la gestión: administración electrónica, evaluación y control de las organizaciones: calidad y servicio público, gestión de calidad en la CAC, buenas prácticas en registro de documentos y atención a la ciudadanía.
- Área de formación online: prácticas de procedimiento administrativo grupos A/B y grupos C/D, y calidad en las AAPP (en 2009 se ha incorporado la gestión de quejas y reclamaciones).
- Área de plan específico: el RD 1065/2007, de 27 de julio, reglamento general de gestión e inspección tributaria, y teórico-práctico sobre auditorias internas.

Para 2009 el CEARC ha convocado un Plan Inter-administrativo de Formación Continua que incluye, entre otros, la celebración de un curso de gestión catastral y bienes inmuebles en la actividad de las Administraciones. Por otro lado el Instituto de Estudios Fiscales, a través de su Centro Regional de A Coruña, incluye entre sus cursos, dos, a celebrar en Santander, relativos a Técnicas de valoración y actualización tributaria respectivamente.

La mayor participación posible, en estos eventos formativos, del personal de la ACAT (antes de la DGH), se considera de gran interés para la mejora de la eficacia de la gestión de los tributos cedidos.

En todo caso, los avances en el desarrollo de las aplicaciones informáticas conviene que vayan acompañados con la celebración en la ACAT de eventos de comunicación, entre los especialistas informáticos de desarrollo de los circuitos/aplicaciones informáticos y los gestores tributarios (OOGG y OOLL),a efectos de la puesta al día en el conocimiento de las potencialidades de uso.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

1. No se han producido, en 2008, modificaciones sustanciales en los edificios en que se ubican los servicios directivos y de gestión de tributos cedidos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que ya han sido objeto de valoración en informes anteriores. Si bien hay que considerar la provisionalidad de la actual situación, en espera del traslado de local, para final del verano, a otro situado en el Paseo Pereda nº 13, donde se instalarán definitivamente la Dirección General de Hacienda y la Agencia Tributaria de Cantabria, por lo que, previsiblemente, se superarán los problemas de disfuncionalidad que el actual local comporta. A las fechas de la Visita era inminente la terminación de las obras de rehabilitación del citado local.

En cualquier caso, no consta que se hayan planteado quejas o sugerencias directamente relacionadas con los locales ocupados por los servicios visitados.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

- 1. No se han producido modificaciones sustanciales durante 2008 en los equipos de gran formato que soportan las principales aplicaciones informáticas de gestión tributaria en los servicios de la Consejería de Economía y Hacienda relacionados con los tributos cedidos. En cuanto a equipos microinformáticos, con un ratio aproximado de 1 PC por persona, son objeto de renovación periódica, sin poderse precisar los cambios observados en 2008. La utilización por la ACAT de un nuevo programa para controlar el inventario de este tipo de material lo hará posible en el futuro.
- 2. El sistema informático "Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos" (MOURO), desarrollado en colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) mediante convenio de 1998, tiene vocación de aplicación informática integrada para la gestión de tributos cedidos (y de otros ingresos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria), contando con diversos circuitos para la gestión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD), de recursos de reposición, de valoración, de contabilidad auxiliar y de recaudación ejecutiva.

El circuito de gestión de declaraciones y autoliquidaciones se detalló en el Informe relativo a la Visita de Inspección realizada el año anterior.

Durante 2007 se incorporó por parte de la Comunidad un nuevo circuito para la tramitación de las suspensiones y otro para la gestión de las declaraciones del Impuesto de Patrimonio.

La colaboración de la Agencia Tributaria en el desarrollo de programas informáticos se ha limitado en los últimos años a la participación de un consultor del Departamento de Informática Tributaria (DIT) en reuniones de trabajo con los servicios de la Comunidad para la mejora de la gestión del Impuesto sobre el Patrimonio y consultas puntuales sobre aspectos de gestión de la información contenida en los diferentes ficheros que se reciben de la AEAT.

En materia de software durante el año 2008 se ha trabajado fundamentalmente en:

- La implantación de los modelos 601 web y 631 web (en relación con la telematización existe un plan para todos los modelos).
 - La conexión de la OOLL de Distrito Hipotecario al programa informático MOURO
- Cruce de la Información de los Notarios, mejora y perfeccionamiento (Índices Notariales).
 - Circuito de actuaciones inspectoras.

Gestión de las autorizaciones administrativas de Juegos.

Está previsto implementar durante 2009, entre otras, las aplicaciones informáticas siguientes: la presentación y pago telemático de los modelos 601, 621 y 631, el pago mediante tarjeta bancaria, la presentación telemática en casos de exentos y la presentación de escrituras.

3. Las aplicaciones informáticas disponibles en 2008 no permitieron una suficiente y adecuada desagregación de los diversos hechos imponibles de cada tributo cedido que facilite información adecuada y suficiente para prever los efectos de nuevas medidas fiscales que puedan adoptarse. Únicamente facilita información sobre la recaudación correspondiente al subconcepto "Operaciones Societarias. Aportaciones de Capital" (en 2008 730 miles de euros) sin desagregación de las mimas.

En concreto no es posible detectar los ingresos producidos por medidas de incremento o disminución de tipos de Actos Jurídicos Documentados y Transmisiones, al no efectuarse grabación de estos datos de modo singularizado.

- **4.** Los servicios tributarios ofrecidos por Internet por el Gobierno de Cantabria, presentan las siguientes características:
 - El acceso a la Oficina Virtual desde la página web de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria resulta fácilmente reconocible mediante icono específico en la página de inicio. No se han establecido por el momento, mecanismos para el acceso a discapacitados y sólo se muestra en castellano.
 - La impresión de los modelos y consulta en pantalla de los mismos ya era factible para el modelo 621 y desde el 15 de junio del año 2009 para los modelos 601, 611 y 631 del ITPAJD.
 - En mayo del 2008 se puso en marcha la Pasarela de Pagos del Gobierno de Cantabria; mediante certificado digital es factible el pago y presentación telemática del modelo 621 y de cualquier liquidación notificada por el Gobierno de Cantabria.
 - La Oficina Virtual contiene un simulador para la valoración de vehículos y respecto de los bienes inmuebles sólo los de naturaleza urbana (pisos y anejos, garajes y trasteros, viviendas unifamiliares cuya parcela anexa no exceda de 300 m²).
 - Los certificados electrónicos admitidos son: Camerfirma, FNMT, el DNI electrónico y Colegio de Abogados.
 - No se realiza la práctica de notificaciones utilizando medios telemáticos.

5. La cuantificación de la presentación de declaraciones remitidas telemáticamente y presentadas con programa de ayuda y capturadas por matriz de puntos se limita al único modelo disponible en 2008, el modelo 621 web de compraventa de medios de transporte usados que supuso el 76% del total de autoliquidaciones.

Desde 2007 se puede cumplimentar el modelo 046 de autoliquidación mediante acceso a la Oficina Virtual, imprimirlo y realizar el pago en cualquier entidad bancaria colaboradora aunque no se dispone de un programa de ayuda para su cumplimentación en base a su conexión con los datos del censo de máquinas, posibilidad que se está estudiando implantar junto con la pasarela de pagos que permita la realización de los mismos a los clientes de los bancos que se adhieren a través de acceso virtual a sus cuentas.

6. Ha correspondido en 2008, entre otras funciones, a la Dirección General de Desarrollo e Innovación Tecnológica de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, la planificación, supervisión e implantación de los procedimientos, estrategias y medidas de seguridad asociadas a los sistemas de información del Gobierno de Cantabria. No consta que existan normas internas de control de accesos a las bases de batos tributarias de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de la asignación a cada persona de su clave de usuario y de la definición del respectivo perfil o tipo de acceso, así como la desconexión automática de las pantallas por tiempo. Aunque queda constancia informática de todos los accesos y transacciones realizadas, no se realizan controles periódicos de los mismos. Está previsto que próximamente se realicen en la ACAT controles de accesos y transacciones.

Se ha elaborado en junio de 2009, por la AEAT un Protocolo de uso de los recursos informáticos que se estima adecuado para su consideración en la ACAT.

7. El número de usuarios activos autorizados durante todo 2008 para el acceso a la Base de Datos Consolidada (BDC) de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el ámbito del Gobierno de Cantabria fue de 51, de los cuales, 38 con accesos en dicho ejercicio y 13 sin ningún acceso, motivo por el cual se van dando de baja los usuarios que por un tiempo superior a 3 meses no han realizado ningún acceso (caduca la contraseña y se inhabilitan los usuarios). A la fecha de la Visita, el control de accesos por ZUJAR registra 43 usuarios, con accesos, en 2009. El responsable del control de tales accesos es el Director General de Hacienda de la Comunidad, junto con el Administrador de Seguridad externo (el Jefe Regional de Informática de la Delegación de la Agencia Tributaria en Cantabria).

Si bien no existe por parte de la Comunidad ninguna instrucción interna acerca de la forma de realizar dichos accesos, el sistema de control seguido consiste, resumidamente, en lo siguiente: seleccionados los accesos a ser justificados, el Administrador de Seguridad remite la relación en soporte papel ("hard copy") al Director General de Hacienda de la Comunidad, quien solicita del correspondiente usuario la

oportuna aclaración o explicación por escrito. Formulada ésta, y una vez prestada conformidad a la misma por el Director General, se envía la documentación de nuevo al Administrador de Seguridad para la introducción de la información en la aplicación "CONTROLA", con posterior devolución a la DG de Hacienda de la Comunidad para su archivo físico.

De entre los datos obtenidos de la aplicación "CONTROLA" relativos a los accesos a las bases de datos de la AEAT por parte de los usuarios de la Comunidad, cabe indicar, en primer término, que el número de accesos de riesgo durante en el año 2008 fue 64 (37 en 2007) representando el 0,06% del total de accesos (0,04% en 2007) cifras que se consideran elevadas (el total nacional es de 345 con un porcentaje de 0,2%. Por otra parte y en cuanto a los 113 accesos seleccionados en 2008 para auditar de acuerdo con el informe de control de accesos obtenido del ZUJAR a la fecha de 11 de febrero de 2009, 98 estaban justificados conformes con un tiempo medio de justificación de 61 días y quedaban pendientes de justificar 15, de ellos 14 con pendencia superior a dos meses, cifras, todas ellas, que contrastan con las relativas al ejercicio anterior. En definitiva, si bien no se han detectado en las justificaciones incidencias graves, puede afirmarse que en términos procedimentales de justificación de los accesos la situación ha retrocedido a lo que debe añadirse el incremento del número de accesos con relaciones.

En relación a ello, conviene comenzar a utilizar el nuevo servicio de Controla relativo al proceso de justificación on-line en pantalla y designar como responsable controlador a un funcionario de rango inferior al del actual titular, preferiblemente la Jefa del Servicio de Inspección.

8. Los responsables de la Comunidad Autónoma enjuiciaron favorablemente el actual sistema de acceso directo a las bases de datos de la AEAT sin necesidad de previa autorización del Delegado Especial, salvo que el contribuyente esté incluido en el Plan de Inspección de la Agencia. No se puso de manifiesto problemática específica o insuficiencia de dicha información salvo la demora de la autorización de acceso, que existía anteriormente, en los casos de domicilio fiscal fuera de la Comunidad, a veces superior a dos meses, que dificultaba las comprobaciones requeridas.

En el área de gestión tributaria se ha manifestado la laguna de acceso en relación al modelo 180 de declaraciones informativas sobre retenciones de arrendamientos.

El DIT ha remitido, con fecha 15 de junio de 2009, a la Delegación Especial de la AEAT en Cantabria, el acuerdo de la Comisión de Seguridad y Control de Informática Tributaria, por el que se aprueba el Protocolo de uso de la información de los recursos informáticos y las comunicaciones de los usuarios de la AEAT. Este Protocolo contiene los criterios y requisitos que todos los usuarios deben tener presentes cuando acceden a los sistemas de información de la AEAT de aquí que se considere de máximo interés su conocimiento por todos los usuarios.

En relación con ese Protocolo, está previsto que: a) se ponga a disposición de todos los usuarios en la intranet de la AEAT, b) se entregue impreso a todas las personas que accedan por primera vez y c) a partir de octubre, en la primera vez de renovación de password, el usuario tenga acceso a este protocolo y pueda expresar su conocimiento del contenido del mismo.

- **9.** El impulso de la administración electrónica por parte de la Comunidad Autónoma de Cantabria tiene reflejo en el cumplimiento, por parte de la misma, de los siguientes derechos de los ciudadanos, contemplados en el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos:
 - Pasarela de Pagos: para el Impuesto de Vehículos y para Tasas propias, se puede utilizar aunque la norma regulatoria saldrá en mayo de 2008. Se está trabajando en el diseño del modelo 601, que permitirá la obtención de copias de documentos.
 - Las Consejerías pueden obtener cualquier dato preciso para tramitar un procedimiento (incluidos los de la AEAT) sin solicitarlo del ciudadano.
 - Por medios electrónicos se pueden presentar declaraciones del modelo 621 (compraventa vehículos usados) y autoliquidaciones de tasas, precios públicos, sanciones y otros ingresos.
 - La información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan en relación con los Tributos Cedidos, se puede obtener para todos ellos, a través de la página Web, incluidas consultas particulares.
 - Se admiten varios tipos de certificados de firma electrónica avanzada, en los términos de la ley 59/2003 de 19 de diciembre, así como del Decreto del Gobierno de Cantabria 110/2006 de 9 de noviembre de Registro Telemático.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

1. Durante 2008 se dispuso en la organización tributaria de la Comunidad de la Carta de Servicios de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, que sólo indirectamente incidía en la recaudación en vía voluntaria. No estaban elaborados manuales o guías del contribuyente propiamente dichos, sin perjuicio de las instrucciones y aclaraciones incluidas en los modelos tributarios y de la información contenida en la página Web.

La Dirección General de Inspección de los Servicios tiene elaborada, unilateralmente, una Carta de Servicios del Servicio de Tributos, pero al hacerse sin contar con la Dirección General de Hacienda, no se han asumido los compromisos que contiene y que hacen referencia tanto a la atención personalizada, como a la gestión tributaria y a la revisión (devolución de ingresos indebidos y procedimientos de tasación pericial contradictoria).

No obstante, está previsto, en la Ley de creación de la ACAT y en el Reglamento de su desarrollo, el establecimiento de la Carta de Derechos del Contribuyente.

No existen planes de calidad.

2. Durante 2008 ha continuado aplicándose el sistema de formulación de iniciativas, comentarios y quejas o reclamaciones, respecto del funcionamiento de la Administración Autonómica reseñado en Informes anteriores. En la Orden de 27 de marzo de 1996 de la Consejería de Presidencia se normalizan las hojas de reclamaciones y se regula su tramitación.

La contestación a las quejas y sugerencias en materia tributaria se prepara por el servicio correspondiente de la Dirección General de Hacienda, donde se archiva copia del escrito original (formulado en soporte papel, o a través del buzón de sugerencias de la página "Web" del Portal institucional del Gobierno de Cantabria) y de la contestación al mismo, remitiéndose otro ejemplar al interesado y a la Inspección de Servicios autonómica para su archivo y constancia.

En la DG de Hacienda no existe un registro o base de datos, siquiera sea informal, que refleje las reclamaciones y su secuencia hasta la contestación. Los antecedentes se archivan en una carpeta. Las hojas/modelo están numeradas sin seguir un orden secuencial. No se dispone, propiamente, de Libro de Quejas. Las OOLL disponen de diferentes modelos y número de las mismas. El examen de las hojas correspondientes al año 2008 dio lugar a un número promedio de días para resolución de 15 días.

El número total de quejas formuladas y resueltas en 2008 ha sido 10, cuatro de ellas con fecha de entrada 31 de diciembre, día que estaban cerradas las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda.

El promedio de días varió, en buena medida, por un retraso producido en el mes de marzo, respecto a una queja.

Los motivos de las quejas han sido los siguientes: Cierre de las Oficinas (3), desacuerdo entre autoliquidación y liquidación (3), no encontrar valor del inmueble en la página Web (1), retraso en contestación a información (1) e información deficiente (1).

Las quejas por espera, que eran las más frecuentes en ejercicios anteriores, han dejado de plantarse debido en buena medida al funcionamiento de la pasarela de pagos de la página web.

Por último, hay que destacar que la Ley 4/2008, de creación de la ACAT ha establecido la existencia de la Oficina para la Defensa del Contribuyente.

El Decreto 125/2008, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la ACAT ha establecido en su artículo 34 que corresponde el área de Servicios Generales la gestión de quejas y reclamaciones a través de la Oficina para la Defensa del Contribuyente.

- **3.** En el año 2008, el 23 de junio, se aprobó por el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria del Gobierno de Cantabria los criterios que informan el plan de control de tributos cuya gestión ha sido efectivamente cedida a la CAC, desarrollado por conceptos tributarios. No obstante no se establecieron Planes de objetivos específicos que afectaran a las distintas áreas funcionales, aunque sí se establecieron en el caso de Inspección, del modo que se detalla en el apartado 2.3. de este Informe.
- **4.** Según el Decreto 134/2004, modificado por el 135/2006 del Gobierno de Cantabria, corresponde a la Subdirección General de Tributos la asistencia al ciudadano en materia tributaria, especialmente en la campaña de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y del Impuesto sobre Patrimonio (IP).

Aunque no ha tenido lugar el establecimiento con carácter obligatorio del sistema de autoliquidación en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), se ha producido un cierto reforzamiento de los servicios de asistencia al contribuyente, mediante sistemas de atención personalizada y polivalente, que incluye la asistencia y funcionamiento de un sistema para información telefónica, para la resolución de consultas tributarias.

Los servicios de atención presencial cuentan con un área específica destinada a esta actividad en la que se han habilitado puntos de atención al público, con un sistema de gestión de colas automatizado que dirige a los contribuyentes a los distintos puntos de información en función del tipo de consulta que quieran realizar.

No se han instalado pantallas para el acceso por el público a programas de ayuda.

No se dispone de datos estadísticos que cuantifiquen las consultas tributarias atendidas diferenciando las presenciales y las telefónicas.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en éste informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.** Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación**.- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- d) **Índice de demora**.- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio (IP)

1. Como resultado de la comprobación de los datos inicialmente facilitados por la Subdirección General de Tributos, se añadió el número de declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio recibidas en papel del ejercicio 2006 y de otros ejercicios que se habían omitido; la comprobación del resto de los datos estadísticos referidos a la gestión del impuesto sobre el Patrimonio resultó conforme.

Los datos facilitados por la Comunidad y la AEAT relativos al numero de declaraciones enviadas a la Comunidad, son coincidentes.

2. En la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria se presentaron 13.484 declaraciones por obligación personal (cuadro nº 11), 13.163 positivas y 321 negativas. En relación al año 2007, el número de las presentadas disminuyó en 256 positivas y 74 negativas.

El número total de declaraciones recibidas, el 23 de enero del 2009, en la Subdirección General de Tributos de la Comunidad procedentes del Departamento de Informática Tributaria de la AEAT ascendió a 13.489 (cuadro nº 12), correspondiendo 13.473 al ejercicio 2007, lo que representa un 99,9% del total de las presentadas en 2008 (Campaña 2007) en la AEAT.

La Subdirección General de Tributos de Cantabria comenzó en 2007 a emitir liquidaciones "paralelas", utilizando medios propios a partir de la información facilitada por

la AEAT y comprobada por la Comunidad, sin embargo, durante el ejercicio 2008 no ha emitido paralela alguna. El porcentaje de actividad en la revisión de "paralelas" ha sido del 100% (cuadro nº 13), al haber resuelto las 58 paralelas pendientes del año anterior.

Durante 2008 no se han presentado recursos por este impuesto (cuadro nº 14).

3. El número de declaraciones recibidas del ejercicio 2007 que figura en el cuadro nº 12 son las incluidas en el DATECO, enviado por el DIT en enero de 2009. No se recibieron más ficheros informáticos, con declaraciones de ejercicios anteriores presentadas dentro de plazo ni de declaraciones extemporáneas.

El fichero DATECO, recibido vía EDITRAN, contiene la información resumen de todas las declaraciones presentadas independientemente de la modalidad elegida (en fechas 08/04/08 IP ejercicio 2006, y el 15/10/2008 IP del ejercicio 2007); a la cual se añade la contenida en el fichero de detalle (también recibido por EDITRAN) que, con el programa incluido en el visor (éste recogido en CD), permite visualizar el contenido íntegro de las declaraciones presentadas por Internet y PDF en fechas14/04/2008 del IP ejercicio 2006 y del 21/10/2008 del IP del ejercicio 2007.

También se recibe mensualmente del DIT un fichero con la información contable de los ingresos recaudados y transferidos por la AEAT procedentes del impuesto de Patrimonio.

No se abren expedientes sancionadores.

4. En 2008 no se ha utilizado el nuevo circuito de MOURO, implementado en el ejercicio anterior, para la gestión de las declaraciones para el Impuesto sobre el Patrimonio.

El nuevo programa informático desarrollado permite, en fases sucesivas: el cuadre automático contable de los impresos con las declaraciones, en caso de coincidencia de los campos establecidos, y en su defecto su cuadre manual por los servicios de gestión una vez realizadas las comprobaciones pertinentes, la anulación de las declaraciones

Hasta entonces el tratamiento de la información recibida de la AEAT por este impuesto se limitaba a la carga en MOURO de las declaraciones contenidas en los DATECOS de cada año, así como de los ficheros mensuales de ingresos.

5. La selección de no declarantes corresponde a la Inspección de los Tributos. En Gestión no se realizan actuaciones, sobre este tema, si bien se ha recibido los correspondientes cruces informáticos remitidos por la AEAT.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD)

1. Continúa sin poder disponerse para el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) de datos separados de expedientes sin y con autoliquidación, por lo que solamente se reflejan en los cuadros nºs. 15 a 25 los datos conjuntos para ambos tipos de expedientes, aunque en el punto 2 que sigue se reflejan datos complementarios, tales como las liquidaciones practicadas.

Tampoco es posible obtener información diferenciada de las liquidaciones emitidas en expedientes presentados sin o con autoliquidación, motivo por el que no se ofrecen datos en los cuadros nºs. 26 a 33, sin perjuicio de incluir en el punto 2 datos sobre el conjunto de liquidaciones emitidas.

En cuanto a los datos de recursos, las OO.LL. no proporcionan desglose de los mismos por conceptos de impugnación ni ofrecen el sentido de las resoluciones.

Es deseable que la Agencia Tributaria de Cantabria, adopte las decisiones oportunas para que se modifiquen, si ello fuese necesario, los aplicativos o procedimientos necesarios que permitan reflejar en la estadística los datos con separación de expedientes sin y con autoliquidación y demás desgloses que permitan evaluar la gestión del impuesto.

- 2. Aun con las limitaciones informativas expuestas, el análisis de magnitudes de 2008 comparadas, en su caso, con el ejercicio anterior, puede resumirse en los siguientes aspectos:
 - a) Movimiento de expedientes (cuadros nºs. 15, 16, 17 y 21).

El flujo del total de expedientes, sin y con autoliquidación, en el año de referencia y en el anterior se resume en el cuadro siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

				E	Ejercicios 2	2007/2008						
Oficinas	Iniciales			Entrados				Despachados		Pendientes		
Olicilias	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %
Oficinas Gestoras	762	779	2,2	4.741	4.536	-4,3	4.724	4.518	-4,4	779	797	2,3
Oficinas Liquidadoras	2.036	1.804	-11,4	3.380	3.325	-1,6	3.619	3.127	-13,6	1.797	2.002	11,4
Total	2.798	2.583	-7,7	8.121	7.861	-3,2	8.343	7.645	-8,4	2.576	2.799	8,7

No se dispone de datos acerca de la distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, hasta que no queda despachado el expediente, no se sabe si ha sido valorado o no, aunque se estima que el 90% del pendiente lo está en el servicio de valoración.

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 4,4 meses (2,1 meses en el Servicio de Tributos y 7,7 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior se observa que se ha mantenido prácticamente igual en el Servicio de Tributos (2 meses en 2007) y un ligero retroceso en el conjunto de OOLL (6 meses en 2007).

La entrada de documentos ha disminuido en un 3,2% (un 4,3% de disminución en el Servicio de Tributos y un 1,6 en las OOLL).

Las declaraciones recibidas por las OOLL por este Impuesto representan el 42,3% del total de la Comunidad (41,6% en 2007), proporción que pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo a través de las OOLL y de los procesos de control de la mismas.

b y c) Gestión de expedientes con y sin autoliquidación (cuadros nºs. 18 a 25).

Dado el desconocimiento del detalle de estos datos, como ya se ha indicado anteriormente, no es posible realizar su análisis.

d y e) Gestión de liquidaciones (cuadros nºs. 26 a 29) sobre expedientes sin y con autoliquidación.

Aunque no es posible distinguir entre las liquidaciones practicadas por la Administración sobre expedientes sin autoliquidación y las liquidaciones complementarias sobre expedientes con autoliquidación, se conoce el número de liquidaciones emitidas en total, que fueron 2.272 por importe de 31.365 miles de euros en el Servicio de Tributos y 2.043 en las OOLL por importe de 9.415 miles de euros, (2.774 por importe de 31.668 miles de euros y 2.209 por importe de 8.941 respectivamente en 2007).

El porcentaje en el número de expediente despachadas con liquidación respecto del total presentados ha sido el 50,1% en el Servicio de Tributos y del 61,4% para las Oficinas Liquidadoras. El porcentaje de expedientes liquidados, respecto de los expedientes despachados supone el 50,3% en el Servicio de Tributos y del 65,3% en las Oficinas Liquidadoras.

Gestión de recursos (cuadros nºs. 34 a 43).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Ejercicios 2007/2008

Oficinas	Iniciales			Entrados				Despachados		Pendientes		
Officinas	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %
Oficinas Gestoras	50	46	-8,0	112	140	25,0	116	104	-10,3	46	82	78,3
Oficinas Liquidadoras	29	16	-44,8	39	48	23,1	52	35	-32,7	16	29	81,3
Total	79	62	-21,5	151	188	24,5	168	139	-17,3	62	111	79,0
Impugnación de valor	46	32	-30,4	78	107	37,2	92	61	-33,7	32	78	143,8

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 24,5% en el total de recursos entrados, 25,0% en el Servicio de Tributos y 23,1% en las Oficinas Liquidadoras. En cuanto a Oficinas Liquidadoras es la de Castro Urdiales la que registra el mayor número de los mismos (cuadro nº 40).

En cuanto a los conceptos de impugnación en el Servicio de Tributos (ya que se desconoce este detalle en OOLL), el mayor número de entradas corresponde a los denominados "demás recursos de reposición", es decir aquéllos cuyo motivo de impugnación es distinto de la valoración, que suponen el 57,9% del total de los recursos presentados. El resto, 42,1%, lo constituyen recursos contra liquidaciones gestoras por impugnación de valor.

El porcentaje de estimación (considerando los estimados total y parcialmente) del total de los recursos resueltos en el Servicio de Tributos alcanza el 44,2%, similar al que respecta a las impugnaciones de valor, que supone un 46,2% (cuadro nº 38). No se dispone de información sobre el sentido de la resolución en los recursos despachados por las OOLL.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones practicadas alcanza el 6,2% en el Servicio de Tributos y el 2,3% en Oficinas Liquidadoras.

La mayor parte de los motivos de los recursos, corresponden a disconformidad por parte del contribuyente con la valoración practicada o con la no consideración por parte de la Administración de reducciones o bonificaciones fiscales.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 71 y 72).

En 2008 fueron solicitadas 61 solicitudes de Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) por este concepto, con un incremento respecto al ejercicio precedente de 134,6%, porcentaje poco fiable, si se tiene en cuenta que el año anterior no se facilitó el dato de las entradas ni despachadas de las Oficinas Liquidadoras.

Se tramitaron 41 peticiones, situándose el índice de actividad en su resolución en el 48,2%. A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 44 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 12,9 meses.

Dado el escaso número de Tasaciones Periciales Contradictorias que se practican, no se realiza un análisis específico de las mismas con la finalidad de obtener información para una mejor gestión de las valoraciones.

- **3.** Por el momento no es posible la presentación telemática o con matriz de puntos de los modelos de autoliquidación del ISD.
- 4. Continuaban sin ser procesados los datos de fallecidos, ya que al no tener incorporada en MOURO la información relativa a las declaraciones tramitadas en OOLL, la explotación del cruce de ambas fuentes sería complicada. Por tanto, cabe el riesgo de falta de actuación administrativa, dado que pueden existir fallecimientos que no hayan comportado presentación de declaración antes de su prescripción.

También se comprueba, mediante consulta a la BDC, el domicilio fiscal de los causantes en los últimos 5 años, al objeto de verificar la adecuada aplicación de determinadas reducciones sólo contempladas para los residentes por dicho plazo en la Comunidad Autónoma de Cantabria. La concesión del permiso de acceso en los casos de residentes fuera de la CAC se ha demorado a veces por tiempo superior a 2 meses, si bien al haberse eliminado éste proceso de concesión las demoras han desaparecido.

Se envían a Inspección, todos los expedientes procedentes de OOLL que superan una base imponible de 50.000 € en el Impuesto de Sucesiones, según instrucciones comunicadas a las mismas.

No se aplican sanciones en vía de gestión, al no disponerse de una herramienta informática para su tramitación, dado que sin ella resulta bastante compleja y dificultosa.

La Instrucción del Director General de Hacienda, de 19 de abril de 2007, de obligado cumplimiento por las unidades administrativas de la DGH y por las OOLL que gestionan el ISD y el ITPAJD, establece los criterios únicos en la comprobación de valores de inmuebles, así como en la comprobación e investigación de otros hechos imponibles.

La Resolución de 16 de Junio de 2008, da publicidad a los límites cuantitativos de la reducción de la base del ISD (art. 12 Ley Cantabria 11/2002. de Medidas Fiscales en Materia de Tributos Cedidos por el Estado. Durante 2008, se han realizado controles sobre reducción de bases imponibles, cuando en la adquisición "mortis-causa", se incluye el valor de una empresa individual, negocio, participación en sociedades o viviendas familiar, condicionada a su no disposición sobre un plazo determinado, a través de conexión con el Catastro o los Registros para confirmar que no se han realizado actos de disposición de esos bienes antes del plazo reglamentario.

En el caso concreto de documentos públicos se realiza anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de no realización de actos de disposición durante el plazo legalmente establecido, por lo que si en el mismo se produce una transmisión , habría que liquidar el impuesto para admitirse la nueva inscripción en el Registro. Además, se puede conocer, a través de pago del ITP en caso de venta antes del plazo, independientemente de la correspondiente anotación preventiva en el Registro.

En cuanto a la valoración se comprueban en vía de gestión, los valores cotizados en Bolsa, depósitos y fondos de Inversión en base a los certificados aportados por las entidades bancarias de valoración de los citados bienes a fecha del devengo y se realiza la valoración de los bienes inmuebles urbanos (pisos, garajes y trasteros) de acuerdo con el sistema de valoración aprobado mediante Orden HAC/9/2007, de 26 de marzo.

Los demás bienes se envían a los servicios de valoración. Si bien, desde la sustancial reducción de la carga tributaria operada por la Ley autonómica 11/2002, de 23 de diciembre, en particular en cuanto a las adquisiciones "mortis-causa" de los grupos I y II de parentesco con el causante, se tiende a no enviar los expedientes del ISD de tales situaciones al entenderse que la repercusión recaudatoria de un valor diferente al declarado sería reducida (sin perjuicio de la incidencia a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) caso de declarase valore desproporcionadamente altos en el ISD).

En gestión se carece de información procesada sobre "declaraciones informativas" de Notarios.

Las actuaciones sobre los no declarantes se han llevado a cabo por la Inspección de los Tributos mediante la utilización de cruces/filtros informáticos, principalmente con el cruce de la información remitida por los Notarios de la escrituras otorgadas con la presentación en MOURO y con el cruce de los datos existentes en MOURO relativo a las herencias superiores a 250.000 euros de los grupos de parentesco I y II que no declaren parentesco.

5. En relación con los expedientes despachados con declaración de prescripción solo se puede conocer el número de los presentados en Santander, ya que las OOLL no han estado conectadas al sistema MOURO. En 2008 se finalizaron como prescritos 310 expedientes de los que 15 correspondían a ejercicios anteriores. Para conocer el año de devengo se precisa consultar individualmente a cada uno de ellos.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

1. Al igual que venía sucediendo en ejercicios anteriores, los servicios de la Comunidad no pudieron proporcionar, ni para el Servicio de Tributos, ni para las OOLL, los datos homologados (autoliquidaciones) solicitados en los estados informativos para el conjunto de Comunidades Autónomas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD). Por tanto, hay que tener en consideración que los datos se refieren a expedientes y no a autoliquidaciones, sin distinguir entre exentos y sujetos. Ha podido disponerse de datos de gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 56 a 59), de recursos (cuadros nºs. 60 a 69) y de TPC (cuadros nºs. 73 y 74).

La información disponible sobre magnitudes representativas de la gestión desarrollada por la Comunidad por este Impuesto durante 2008, al igual que en años anteriores, ofrece, por tanto, insuficiencias relevantes, es por ello, que debido a que solo se dispone del dato de entradas de vehículos se opta por darlos como despachados, para que no queden como pendientes cada año en la base de datos de la Inspección General, datos por tanto estimados.

Es deseable que la Agencia Tributaria de Cantabria adopte las decisiones oportunas para que se modifiquen, si ello fuese necesario, los aplicativos o procedimientos necesarios que permitan reflejar en la estadística, los datos con separación entre los exentos y sujetos, y demás desgloses que permitan evaluar la gestión del impuesto.

- **2.** Aun con las limitaciones derivadas de lo señalado en el punto 1 anterior, cabe señalar, respecto a la gestión realizada en 2008, los siguientes aspectos:
 - a) Movimiento de expedientes (cuadros nºs. 44 a 47).

El resumen global del movimiento en comparación con 2007 se ofrece en el cuadro que sigue, debiendo tenerse presente que se hace referencia a expedientes, y por las precisiones ya indicadas, los datos facilitados por la Comunidad condicionan el análisis de la gestión, no obstante, y sin perjuicio de una mayor concreción de los comentarios a determinadas magnitudes de los apartados siguientes, de acuerdo a los datos expuestos, cabe realizar las siguientes apreciaciones:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Ejercicios 2007/2008

Oficinas	Iniciales			Entrados				Despachados		Pendientes		
Olicillas	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %
Oficinas Gestoras	0	18.638		54.011	43.884	-18,7	0	41.736		54.011	20.786	-61,5
Oficinas Liquidadoras	0	37.389		35.639	26.557	-25,5	0	33.594		35.639	30.352	-14,8
Total	0	56.027		89.650	70.441	-21,4	0	75.330	-	89.650	51.138	-43,0

El porcentaje de participación de las Oficinas Liquidadoras en el número de declaraciones presentadas es del 37,7%, ligeramente inferior al del ejercicio anterior (39,8%).

En conjunto la entrada de expedientes ha disminuido un 21,4% respecto del ejercicio anterior (-18,7% en la Oficina Gestora y -25,5% en Oficinas Liquidadoras). El número de expedientes pendientes ha disminuido en un 43,0% (-61,5% en Oficina Gestora y -14,8% en Oficinas Liquidadoras) y la demora media alcanza 8,1 meses (6,0 en Oficina Gestora y 10,8 meses en Oficinas Liquidadoras).

No fue posible diferenciar la situación (en valoración, en espera de aportación de datos, o pendientes por otros motivos) de los expedientes pendientes a 31 de diciembre de 2008.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 48, 49 y 50 y 51).

El Servicio de Tributos realiza liquidaciones complementarias respecto de transmisiones de vehículos usados como resultado del cruce entre los valores declarados y los contenidos en las tablas oficiales.

El control de las autoliquidaciones exentas caucionales se realiza mediante comprobación de la factura de la segunda venta, que se requiere sistemáticamente y cuyos datos se graban en MOURO, a partir de los cuales se emiten con periodicidad aproximadamente mensual las propuestas de liquidación resultantes de las autoliquidaciones exentas no justificadas.

Las OOLL no realizan gestión de este tipo de documentos.

Como ya se ha indicado en el epígrafe 1 los datos de vehículos despachados son estimados, debido a que solo se dispone del dato de las entradas y se estiman despachados todos para que no se queden como pendientes cada año en la base de datos de la Inspección General. Por tanto, no se realiza, análisis de su gestión, solamente

se puede afirmar que la entrada de vehículos con liquidación ha disminuido un 24,4% con respecto al ejercicio anterior, pasando de 19.662 en 2007 a 14.857 en 2008, y la de vehículos exentos también ha disminuido un 39,3% (de 2.781 en 2007 a 1.687 en 2008).

c) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 56 a 59)

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2008 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, en el Servicio de Tributos, 3.886 por importe de 10.446 miles de euros; y en las OOLL, 7.287 por importe de 13.071 miles de euros (véanse cuadros n^{os} 57 y 58). En relación con 2007, en el Servicio de Tributos se produjo una disminución del 16,9% en el número de liquidaciones y del 38,5% en el importe de la deuda liquidada, y en las Oficinas Liquidadoras asimismo un aumento del 58,3% en el número y del 18,9% en el importe.

De las 3.886 liquidaciones complementarias emitidas en 2008 por la Oficina Gestora, 256 correspondieron a vehículos, por un importe de 50 miles de euros, que representan un 6,6% en número y 0,5% en importe del total de liquidaciones emitidas por este impuesto en dicha Oficina.

d) Gestión de recursos (cuadros nºs. 60 a 69).

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 32,6% en los recursos entrados, 6,2% en el Servicio de Tributos y 48,0% en el conjunto de OOLL, destacando entre éstas la de Santoña, que registra el mayor número de los mismos (cuadro nº 66).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

				E	jercicios 2	007/2008						
Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
Olicinas	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %
Oficinas Gestoras	70	111	58,6	354	376	6,2	313	360	15,0	111	127	14,4
Oficinas Liquidadoras	238	210	-11,8	608	900	48,0	657	489	-25,6	189	621	228,6
Total	308	321	4,2	962	1.276	32,6	970	849	-12,5	300	748	149,3
Impugnación de valor	305	318	4,3	927	1.256	35,5	935	829	-11,3	297	745	150,8

En cuanto a los diferentes conceptos de impugnación, no puede realizarse su análisis en Oficinas Liquidadoras dado que se desconoce su detalle. En el Servicio de Tributos el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, que suponen el 94,7% del total de los recursos presentados ante dicha Oficina Gestora. El resto, 5,3%, lo constituyen los

denominados "demás recursos de reposición", es decir aquéllos cuyo motivo de impugnación es distinto de la valoración (cuadro nº 64).

El porcentaje de estimación (considerando los estimados total y parcialmente) del total de los recursos resueltos por este impuesto en el Servicio de Tributos alcanza el 38,8%, superior al que respecta a las impugnaciones de valor, que supone un 37,9% (cuadro nº 64). No se dispone de información sobre el sentido de la resolución en los recursos despachados por las OOLL.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza un 11,4%, 9,7% en el Servicio de Tributos y 12,4% en el conjunto de OOLL.

e) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 70, 73 y 74).

Durante 2008 fueron solicitadas 485 Tasaciones Periciales Contradictorias en relación con valoraciones practicadas por este concepto tributario, con un incremento del 116,5% con relación a las entradas en el ejercicio precedente, porcentaje poco fiable, si se tiene en cuenta que el año anterior no se facilitó el dato de las entradas ni despachadas de las Oficinas Liquidadoras.

Fueron tramitadas 369, situándose el índice de actividad en su resolución en el 51,4% (60,0% en la Oficina Gestora y el 40,2% en las OOLL). El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio aumentó en un 49,8% hasta situarse en 349 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 11,3 meses.

3. El control en vía de gestión pude resumirse en los siguientes aspectos:

La Instrucción del Director General de 19 de abril de 2007, de obligado cumplimiento para OOGG y OOLL estableció los criterios únicos en la comprobación de valores inmuebles y en la comprobación e investigación de otros hechos imponibles en el ITPAJD.

Como consecuencia de la entrada en vigor de la Orden HAC/9/2007, de 26 de marzo, por la que se establece el sistema de coeficientes aplicables al valor catastral para calcular el valor "real" de los inmuebles urbanos (sólo viviendas, garajes y trasteros), los propios efectivos de liquidación realizan la valoración de estos bienes, así como la de vehículos que ya venían realizando habitualmente. Los inmuebles que carecen de referencia catastral, por tratarse de nuevas construcciones u otros motivos, se separan a la espera de que sean dadas de alta en el Catastro. El resto de los bienes se envían a los servicios de valoración, valorándose todo con independencia de si el tipo impositivo es alto o reducido.

Por las OOGG y las OOLL se envían a los Servicios de Inspección; todos los documentos que contienen operaciones societarias en los que se invoquen exención, los expedientes que documentan disoluciones y liquidaciones de sociedades patrimoniales que se acojan a exención, cuando se renuncie a la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y cuando se invoque la exención contenida en el artículo 108 de la Ley de Mercado de Valores (LMV) relativa a la transmisión de valores mobiliarios representativos del capital social de sociedades anónimas o limitadas.

En la compra de terrenos para construcción de Viviendas de Protección Oficial (VPO) se dejan a la espera de la emisión de la cédula de calificación definitiva a los 3 años.

Se controla el tipo reducido en adquisiciones de viviendas para menores de 30 años, familias numerosas, unidades familiares con algún discapacitado, mediante comprobación en la BDC de la veracidad de los datos declarados, pero no es posible la comprobación de si la vivienda adquirida va a ser dedicada efectivamente a vivienda habitual.

El sistema MOURO no dispone de plantillas de requerimientos adaptadas a los procedimientos establecidos en la Ley General Tributaria (LGT), aunque se han elaborado modelos en Word, en concreto de inicio del procedimiento de verificación de datos que se están enviando para requerir la documentación justificativa del cumplimiento de la exención caucional en las transmisiones de vehículos.

Las actuaciones sobre los no declarantes se realizan por la Inspección de tributos a través de cruces, básicamente el de información recibida de los Notarios de las escrituras por ellos otorgadas con la presentación en MOURO.

No se aplican sanciones en vía de gestión.

4. Mediante la Orden HAC/14/2009, de 28 de mayo, se han aprobado los modelos de impresos de declaración-liquidación, entre otros, el 611 web del ITPAJD de pago en metálico de recibos y pagarés, y el 631web del ITPAJD de letras de cambio, para su utilización en las autoliquidaciones que se practiquen a través de la página web de la Consejería de Economía y Hacienda.

Estos modelos una vez cumplimentados por el obligado tributario pueden ser imprimidos e ingresados, cuando proceda, en cualquiera de las Oficinas de las Entidades Colaboradoras de recaudación del Gobierno de Cantabria, debiendo presentarse a continuación y en unión del documento correspondiente en la OG u OL competente a los efectos de la expedición del justificante de la presentación y pago del impuesto. En caso de no proceder el ingreso se efectúa la presentación en la OG u OL competente.

No se realiza gestión alguna sobre las autoliquidaciones mensuales presentadas por las entidades financieras ni son objeto de ningún control o requerimiento aquellas entidades que no presentan las mismas de manera esporádica o permanente.

5. En función de lo establecido en la Ley 11/2002, de Medidas Fiscales en Materia de Tributos Cedidos por el Estado, el artículo 11 de la Ley Autonómica 7/2004, de 27 de diciembre, de Medidas Administrativas y Fiscales para 2005, dio cauce legal a la obligación de remisión periódica de la declaración informativa notarial con los elementos básicos de las escrituras y copia electrónica de éstas. El artículo 11 de la Ley 6/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Administrativas y Fiscales para el año 2006, introdujo un nuevo artículo 11 en la Ley de Cantabria 11/2002, en relación precisamente con dicha declaración informativa notarial.

La información trimestral que, en virtud de lo anterior, se ha ido recibiendo en la DGH procedente de los Notarios no se utiliza en vía de gestión. Los servicios de inspección han utilizado cruces con las bases de datos propias, por el momento sólo para declaraciones del ejercicio 2005 del ISD.

No se realizan requerimientos de las presentaciones al carecerse de lo relativo a las OOLL.

No se utiliza la red informática e-Notario (plataforma del Colegio de Notarios).

La Comunidad Autónoma de Cantabria no ha dictado por el momento las normas precisas para posibilitar el tratamiento de escrituras públicas electrónicas, ni se ha diseñado la cobertura informática y técnica que lo haga posible. Resulta deseable que en el ejercicio 2009 pueda estudiarse la posibilidad a regular el procedimiento de envío de dichas fichas notariales, de copias simples electrónicas y del tratamiento tributario de la información, incluida la acreditación al Registro del correspondiente pago del impuesto.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras

1. La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 42,3% de los expedientes del ISD de 2008 se presentaron en las mismas, así como el 37,7% de los relativos a ITPAJD. A su vez, los ingresos recaudados por las mismas suponen el 21,2% de la recaudación por ISD, el 51,6 % del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y el 43,1% de Actos Jurídicos Documentados.

En el marco de lo establecido en los Decretos autonómicos 30/1990, de 7 de junio y 5/1992, de 28 de enero, que atribuyeron a las OOLL competencias de gestión, liquidación y recaudación el ISD y del ITPAJD, respectivamente, el último Convenio entre el Consejero de Economía y Hacienda y el Decano de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles de Cantabria fue suscrito el 27 de septiembre de 2000. En los momentos de la Visita de Inspección (mayo de 2008) dicho Convenio se encontraba denunciado por parte de los Registradores, aunque se sigue aplicando en la práctica diaria.

La Orden de 13 de octubre de 2003 reguló la operatoria a seguir para los ingresos de los tributos cedidos gestionados por las OOLL y el abono de compensaciones a los Registradores de la Propiedad. En la misma, y entre otros extremos, se estableció la apertura de al menos una cuenta restringida de recaudación a nombre del Gobierno de Cantabria por cada Oficina Liquidadora, disponiéndose que en lo sucesivo no podrían admitirse ingresos en las Cajas de dichas oficinas. Los Registradores han de remitir al Servicio de Tributos de la DG de Hacienda dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, justificante del traspaso de fondos realizados desde la cuanta restringida a la cuenta General de Ingresos del Gobierno de Cantabria de la recaudación del mes anterior, así como documentación justificativa de la recaudación.

Por Orden HAC/15/2009, de 5 de junio, se establece entre otros, el abono de compensaciones a los Registradores de la Propiedad. Se establece que la ACAT procederá a aprobar mensualmente las compensaciones apercibir por los titulares de las OOLL conforme a la información contenida en el sistema MOURO respecto a la gestión y recaudación de los Tributos Cedidos de cada una de ellas por razón de su competencia territorial.

El contenido básico de la información estadística de gestión recibida en la Oficina Gestora procedente de las OOLL durante 2008, toda ella en formato papel, fue el siguiente: mensualmente, fotocopia de los modelo 600 del ITPAJD, así como listados de los diarios de liquidaciones y de los ingresos por el ISD e ITPAJD y, trimestralmente, relación de los recursos de reposición interpuestos. No obstante, durante la Visita no ha estado disponible la normativa que establece la documentación de gestión de expedientes que han de remitir las OOLL.

Las OOLL mantienen su respectiva aplicación informática y no han estado incorporadas en 2008 en el sistema "MOURO", con las limitaciones que ello implica para

la mejor supervisión y control por parte de la DG de Hacienda de la Comunidad, si bien se ha informado que sería factible técnicamente dicha incorporación.

No se han establecido sistemas de fijación de objetivos.

La Instrucción interna de la DGH de 24 de junio de 2005 señala los campos de cumplimentación necesaria en el modelo 600 (ITPAJD) para la incorporación al sistema informático; el no seguimiento de la misma con la defectuosa cumplimentación consiguiente ha impedido la incorporación al sistema informático MOURO de la información de gestión.

En el ejercicio 2009 se han dado nuevas instrucciones y se ha producido, el 15 de junio, la conexión informática on-line vía web de las OOLL a la ACAT lo que posibilita obtener telemáticamente la totalidad de la información. Se hace preciso que se den instrucciones a efectos de recuperar información de los expedientes pendientes.

2. No se efectuaron en 2008 visitas de inspección, de carácter general, a las OOLL por parte de la DG de Hacienda. En el ámbito de las valoraciones se han realizado, por el Servicio de Inspección, visitas puntuales al efecto de comprobar los criterios de valoración y la remisión de documentación a la DGH.

Por la Jefa de la Inspección de Tributos, se han propuesto instrucciones, el 9 de junio de 2009, a efectos de unificar el procedimiento de las OOLL para la remisión de los expedientes que han sido objeto de impugnación por los obligados tributarios con ocasión de una comprobación de valores efectuada en relación con el ITPAJD y el ISD.

Como resultado de las mismas se ha constatado la existencia de determinadas disfunciones en valoración que potencian la recomendación de la conveniencia de implantar, de manera permanente, la realización de visitas generales anuales a todas las OOLL.

El Convenio vigente es de 27 de septiembre de 2000, que sustituyó al anterior de 25 de marzo de 1994. la creación de la ACAT junto con el desarrollo e implementación integrada del sistema MURO en las OOLL y la imprescindible unificación de criterios en la gestión del ITPAJD y del ISD hacen conveniente se considere un posible nuevo convenio.

3. En Cantabria no se efectuó liquidación y repercusión del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) sobre el importe facturado por los Registradores de la Propiedad por sus funciones liquidadoras del ISD e ITP y AJD..

Por Orden HAC/15/2009, de 5 de junio, se establece entre otros, el abono de compensaciones a los Registradores de la Propiedad. Se establece, igualmente, que por la ACAT se procederá a aprobar mensualmente las compensaciones a percibir por los titulares de las OOLL conforme a la información contenida en el sistema MOURO

respecto a la gestión y recaudación de los Tributos Cedidos de cada una de ellas por razón de su competencia territorial.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

1. En materia de competencia funcional y territorial, cabe señalar en primer término que el Jefe de la Sección de Liquidación del Servicio de Tributos es el responsable directo y específico del control de la aplicación de los puntos de conexión y de sus consecuencias respecto a la remisión de expedientes y fondos.

La detección de la incompetencia funcional puede producirse en el momento de la presentación de los documentos, o posteriormente con ocasión de su revisión por los correspondientes Liquidadores. Apreciada la incompetencia, se comunica tanto al interesado como a la Comunidad Autónoma (CA) competente, con envío a ésta de la documentación para la remisión de los fondos recibidos. A la Intervención de la Comunidad de Cantabria se envía copia del acuerdo para la instrumentación del mandamiento de pago, que se tramita como devolución de ingresos indebidos.

Por parte de Cantabria se cumple el plazo de 4 meses, en el envío de expedientes y fondos a las Comunidades. Respecto a los fondos competentes recibidos de otras Comunidades, sobre todo en el caso de las multiprovinciales, no se realiza seguimiento del tiempo.

Respecto a la recepción de fondos desde otras CCAA, el dinero llega a Tesorería de la CA, se pasa la relación a la Unidad, pero sin que en ella se indique el concepto. Por correo, y en papel se remiten los expedientes, que posteriormente hay que asociar a los ingresos.

La Sección recibe habitualmente de los Registros de la Propiedad los documentos registrados (en fotocopia) que han satisfecho el impuesto en otra Comunidad, a efectos de comprobación de transferencias realizadas. En caso de que no se hayan efectuado se requiere a las CCAA afectadas por parte de la DG de Hacienda. No se recibe información alguna de los Registros Mercantiles.

Por cada expediente recibido sin que se hayan recibido los fondos se abre una ficha, y una vez al año se remiten a la Comunidad deudora. Los Registradores de la Propiedad que no son titulares de Oficina Liquidadora no comunican los expedientes que hayan sido liquidados en otras Comunidades.

Los responsables de la CA de Cantabria, evalúan el sistema convenido en la Comisión Mixta poco eficaz, considerando que debería haber al menos una dirección de correo electrónico única para gestionar las remesas.

La regulación por determinadas Comunidades del cierre registral en caso de no acreditación efectiva del pago por la Oficina de la Comunidad competente no ha tenido incidencia en Cantabria.

En el cuadro nº 131 se ofrece el resumen del número e importe de las transferencias efectuadas y recibidas efectivamente por aplicación de los puntos de conexión, con recepción asimismo de los expedientes correspondientes. Se efectuaron

transferencias a otras 11 CCAA por importe de 132 miles de euros, (65 miles de euros en 2007), habiéndose recibido transferencias de otras 11 CCAA por un importe conjunto de 2.725 miles de euros (1.988 miles de euros en 2007).

Por importes destacan en cuanto a transferencias efectuadas las realizadas a Castilla y León (46 miles de euros) y a Asturias (27 miles de euros), que suponen el 55,3% del total. Por lo que respecta a las transferencias recibidas las más importantes son las de Madrid (1.911 miles de euros) y Castilla y León (628 miles de euros) que han enviado el 93,2% del total recibido.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

1. Se ha verificado que la Comunidad ha dispuesto de los medios necesarios para posibilitar la presentación y revisión de las reclamaciones económico-administrativas ante la mismas, mediante la Oficina de Recursos e Incidencias de la DG de Hacienda.

Durante el año 2008, continuaron remitiéndose con agilidad los expedientes, si bien algo inferior a la del año anterior, ya que según las estadísticas de tiempos medios para un total de 486 (256 en 2007) reclamaciones entradas y remitidas al Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria (TEARC) en dicho año, resultó de 28 días (22 en 2007) para el procedimiento general y de 42 días (29 en 2007) para el abreviado.

El control se realiza a través de una tabla en Word donde se registra la reclamación, para localizar el expediente se comprueba en MOURO, si ha tenido lugar un recurso previo, si está resuelto el expediente a la Oficina Liquidadora, se reclama a gestión y se envía en papel.

Este proceso funciona para los Servicios Centrales; en cuanto a las OOLL existe un coordinador. En 2008 no consta que se hayan producido anulaciones, del acto impugnado, por parte de la Oficina Gestora. El envío se realiza por Ordenanza y sin separación del procedimiento general o abreviado.

2. El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad ha aumentado desde las 374 presentadas, en el TEARC en 2007 hasta las 485 del ejercicio 2008.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	1.999	2.000	2.001	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008
Cantabria	598	396	431	618	745	670	403	391	374	485
Total	598	396	431	618	745	670	403	391	374	485

Del total de las reclamaciones entradas en 2008 (cuadro nº 80) 386 correspondían a actuaciones relacionadas con el ITPAJD, el 79,6% del total, y un 12,4% al ISD. Se interpuso una reclamación como consecuencia de actuaciones desarrolladas por el Impuesto sobre el Patrimonio. Por último las reclamaciones derivadas de Actos del Procedimiento Recaudatorio suponen el 7,8% del total de reclamaciones presentadas por tributos cedidos.

Por otro lado, en lo referente al ISD el porcentaje de reclamaciones presentadas como consecuencia de actuaciones gestoras supone el 93,3% del total reclamaciones entradas por este concepto, siendo superior al 1,7% que suponen las actuaciones inspectoras. Estos mismos porcentajes en lo referente al ITPAJD fueron del 100% y del 0% respectivamente. En cuanto al concepto Actos del Procedimiento Recaudatorio el número de reclamaciones referidas a providencias de apremio alcanzó el 57,9 % del total presentadas por este concepto.

A 31 de diciembre de 2008 el número de reclamaciones pendientes en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 148 lo que supone un aumento durante el ejercicio, de 36 expedientes, un 32,1% respecto de las existentes a 1 de enero. El 81,1% de las pendientes correspondían al ITPAJD, el 10,1% al ISD y el 8,8% al resto de conceptos tributarios.

En un 40,5% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 45,4% en el caso del ISD y en el 38,6% en las interpuestas por ITPAJD y del 48,6% en Actos del Procedimiento Recaudatorio.

En los servicios gestores de la CAC se han presentado en 2008, 187 reclamaciones de ITP y 30 del ISD; se estima que el 95% han sido presentadas en el Servicio Territorial de Santander. Todas ellas se han remitido directamente al TEARC para su tramitación.

3. De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 90,1% del total de las entradas en el ejercicio. En el ITPAJD dicho porcentaje asciende al 99,2% y, por lo que se refiere al ISD las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor suponen el 90%.

El 40,3% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente.

De las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor el 53,9% fueron desestimadas, ascendiendo dicho porcentaje al 52,8% en el ISD y al 54,2% en el ITPAJD.

En cuanto al porcentaje de reclamaciones estimadas totalmente por el conjunto de los conceptos fue, en el ámbito de la Comunidad, del 30,5% y el de las estimadas parcialmente del 10,0%.

Las causas de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración se basan en la insuficiente motivación de las mismas. El TEARC viene considerando que se cumple de forma adecuada el requisito de motivación cuando el técnico-facultativo actuario explicita en su informe los datos y elementos tenidos en cuenta para llevar a cabo la valoración de que se trate, apareciendo especificados los diversos factores que ponderan la edificabilidad del solar, el valor de repercusión, etc.,

comunicándolos a los contribuyentes para que los conozcan y puedan oponerse a ellos. En consecuencia se desestiman las reclamaciones fundadas en referencias de motivación por lo que este tema no resulta conflictivo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

No se plantea, por tanto, en Cantabria una particular conflictividad relativa a las valoraciones practicadas. La aceptación por el contribuyente de los propios métodos valoradores de sus técnicos facultativos, unido a una postura jurisprudencial que tampoco los cuestiona influyen decisivamente.

No puede afirmarse, por otra parte, que respecto de tributos cedidos existan controversias de relieve entre el TEARC y el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (TSJC) dado que el número absoluto y relativo de estimaciones por éste es reducido.

2.1.7. Tasa de Juego

- 1. Durante la Visita de inspección se modificó la información estadística previamente facilitada por la Comunidad, en cuanto al número de autorizaciones censadas de máquinas o aparatos automáticos, al consignarse las censadas a 1 de enero de 2008 y no las de fin de año, también se modificaron el número de autorizaciones y de declaraciones de otros conceptos de la Tasa de Juego en la modalidad de Combinaciones Aleatorias. El resto de los datos fueron comprobados de conformidad sobre las aplicaciones y registros existentes para la gestión de los diferentes conceptos. Debe señalarse que, siguiendo el mismo criterio que en ejercicios anteriores, para el Casino se ha incluido el devengo del cuarto trimestre del año 2007 y el de los tres primeros trimestres de 2008.
- 2. La Ley 21/2002, de 1 de julio, de Régimen de Cesión de Tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, estableció que la cesión efectiva de los Tributos sobre el Juego surtiría efectos desde el 1 de enero de 2002, si bien las funciones inherentes a su gestión continuarían siendo ejercidas por la Agencia Tributaria hasta tanto no se procediera, a instancia de la Comunidad Autónoma, al traspaso de los servicios adscritos a dichos tributos.

Esta circunstancia se produjo mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de la Comisión Mixta de Transferencias (CMT) Administración General del Estado – Comunidad Autónoma de Cantabria, de fecha 7 de diciembre de 2006, por el que se concretaron las funciones y servicios que debían ser objeto del citado traspaso a la CA de Cantabria, en materia de gestión liquidación, recaudación, inspección y revisión de los tributos sobre el juego; acuerdo que fue aprobado mediante Real Decreto de Administraciones Públicas 1588/2006, de 22 de diciembre. El traspaso efectivo, tanto de material como de personal y documentación, se produjo el 1 de enero de 2007, iniciándose desde entonces la gestión efectiva de estos tributos por parte de la CA, aunque gran parte de los ingresos del primer trimestre continuaron realizándose en la AEAT utilizándose el modelo de liquidación preexistente o el 046, genérico de Tasas, hasta tanto fueron aprobados, mediante Orden HAC/152007, de 24 de abril, de la Consejería de Economía y Hacienda los nuevos modelos de autoliquidación 043, 044 y 045 por los distintos conceptos tributarios del juego.

Por otra parte, y en aplicación de las competencias normativas atribuidas por el Estatuto de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se ha dictado el Decreto 23/2008, de 6 de marzo, por el que se aprueba el nuevo Reglamento de máquinas recreativas y de azar, al objeto de adaptarlo a las importantes innovaciones tecnológicas sufridas en dicho sector que habían dejado obsoletas las anteriores disposiciones legales en la materia y unificarlas en una sola norma.

Vigentes los traspasos y efectivos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la CAC, es necesario atribuir, expresamente las competencias cuyas funciones y servicios se transfieren. A estos efectos por Decreto 37/2008, de 10 de abril, se aceptan y asumen las funciones y servicios transferidos a la CAC, relativas a la provisión, dentro del territorio de la misma, de los medios personales, materiales y económicos necesarios para la gestión de los tributos sobre el juego, en los términos del Acuerdo de la CMT de 7 de diciembre de 2006, incorporado, éste último, como anexo al Real Decreto 1588/2006, de 22 de diciembre. En el mismo, las funciones y servicios se atribuyen a la DGH de la CEH y se faculta al titular de la misma para adoptar las medidas necesarias para su desarrollo.

El Decreto citado entró en vigor el 18 de abril de 2008 retrotrayendo sus efectos al 1 de enero de 2007.

Se encuentra pendiente de desarrollo el circuito informático del MOURO en materia de Tasas sobre el Juego.

- **3.** El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 75 a 78):
 - a) Casinos de juego (cuadro nº 75).

En la Comunidad existe un sólo casino autorizado. Durante 2008 ha venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 429 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 95 miles de euros.

b) Juego del bingo (cuadro nº 75).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2008 en el conjunto de la Comunidad fueron 5, habiendo estado todas operativas. El número de cartones vendidos fue de 16.590 miles frente a 19.555 miles en 2007, y la recaudación supuso 6.935 miles de euros, frente a los 8.024 miles de euros en 2007.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 76).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas en el conjunto de la Comunidad han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 4.149 en 31 de diciembre de 2007 a 4.343 a igual fecha de 2008.

La recaudación por este concepto en el conjunto de la Comunidad fue de 14.748 miles de euros, importe inferior en un 0,4% en el que ascendió a 14.800 miles de euros.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 77).

En 2008, por Combinaciones Aleatorias se presentaron 23 declaraciones por un importe de 23 miles de euros. La recaudación fue de 17 miles de euros más que en el ejercicio anterior.

e) Recursos (cuadro nº 78).

De acuerdo con los datos suministrados por la Comunidad, al igual que en el ejercicio anterior, no se ha presentado ni despachado recurso alguno, ni se han presentado solicitudes de devolución de ingresos, siendo inexistentes los recursos pendientes de resolver.

4. Las competencias administrativas en materia de juego se encuentran atribuidas a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad Autónoma, que es quien mantiene el censo de empresas operadoras y máquinas recreativas en el ámbito de la Comunidad, y comunica las nuevas autorizaciones, canjes y ventas a los servicios tributarios de la Consejería de Economía y Hacienda.

En base a estas comunicaciones se mantiene un censo paralelo en dichos servicios tributarios al objeto de control fiscal de la tasa, elaborado en un documento de Word en el que se van anotando las variaciones y el cálculo de las autoliquidaciones trimestrales correspondientes. Sobre este Registro se va comprobando individualmente, empresa por empresa, el pago efectivo de la tasa mediante consulta en MOURO y en caso de discrepancia con los importes previamente calculados o de falta de pago, se contacta telefónicamente con la empresa operadora y se les requiere justificante o boletín de baja de las máquinas respectivos, en su caso (extremo éste, el de las bajas, que no es notificado por la Consejería de Presidencia). Finalmente, se realizan las liquidaciones resultantes y, en caso de solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de la deuda, se realiza la anotación contable subsiguiente al objeto de que se siga la vía recaudatoria procedente.

No se dispone, por tanto, de un sistema informático que facilite el control del pago de la tasa en vía de gestión, cuya efectividad, por el momento, depende personalmente de la responsable de dicha gestión en base al seguimiento directo de sus contactos con las empresas operadoras y a su prolongada experiencia. Esta previsto ultimar en 2009 el desarrollo informático de la gestión de las autorizaciones administrativas del Juego que permita el acceso directo al Censo para que se actualicen las autorizaciones de máquinas.

Cabe reiterar que desde 2007 se puede cumplimentar el modelo 046 de autoliquidación mediante acceso a la Oficina Virtual, imprimirlo y realizar el pago en cualquier entidad bancaria colaboradora aunque no se dispone de un programa de ayuda para su cumplimentación en base a su conexión con los datos del censo de máquinas, posibilidad que se está estudiando implantar junto con la pasarela de pagos que permita

la realización de los mismos a los clientes de los bancos que se adhieren a través de acceso virtual a sus cuentas.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

1. La CA de Cantabria ha colaborado, por duodécimo año consecutivo, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la prestación del servicio de cumplimentación y recepción de declaraciones de la Campaña del IRPF desarrollada en el año 2008 (período impositivo de 2007) en un total de 9 municipios, igual que en la campaña anterior (Castro Urdiales, Los corrales de Buelna, Laredo, Potes, Reinosa, Santander, Santoña, San Vicente de la Barquera y Torrelavega)

Como en años anteriores no han participado las OOLL de distritos de distritito hipotecario.

El número de locales utilizados fué de 5 aportados por la Comunidad Autónoma y de 4 pertenecientes a la AEAT.

El número de declaraciones de IRPF realizadas a través de este sistema de colaboración fue de 4.173,

El número de declaraciones realizadas se ha visto incrementado, respecto de la campaña anterior, en un 24%, no obstante hay que precisar que los datos de declaraciones realizadas comunicados por la CA han sido inferiores a los de declaraciones grabadas que constan en las bases de datos de la AEAT por lo que se ha tomado este último dato como mínimo de referencia.

Los cursos de formación fueron realizados por la AEAT y por el Colegio de Economistas.

El personal colaborador se ha cubierto mediante contratos realizados a través del Colegio de Economistas de Cantabria. Se han contratado por la CA 15 personas, 10 para puestos en las dependencias de la AEAT y 5 para puestos en dependencias del Gobierno de Cantabria.

Los puestos cubiertos en dependencias de la CA (Oficinas de Recaudación)fueron: Castro Urdiales (2), Santoña (1), Los Corrales de Buelna (1) y Son Vicente de la Barquera-Potes (1 los lunes, martes y miércoles en San Vicente de la Barquera y los jueves y viernes en Potes).

Los puestos cubiertos en dependencias de la AEAT, con personal contratado por la CA, han sido: Santander (6), Torrelevega (2), Laredo (1) Reinosa (1).

En todos los puestos el horario ha sido en jornada de mañana.

La CA ha prestado servicios de publicidad, mediante carteles anunciadores y anuncios en prensa.

Las declaraciones grabadas han sido 4.173, de ellas 3.029 en PDF (2.955 en 2007) y 1.144 por vía telemática (416 en 2007).

El total de borradores ha sido de 633, de ellos: confirmados 57, confirmados y rectificados 451 y rectificados 125.

Se estableció un puesto en Santander cubierto por un funcionario de la CA para la confección e declaraciones del IP, que alcanzó a 96 declaraciones en papel con formato PDF.

La opinión generalizada, por parte de los responsables es de satisfacción con el sistema actual.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

1. Con arreglo a lo establecido en la Ley 21/2002, de 1 de julio, de Régimen de Cesión de tributos del Estado a la CA de Cantabria, la cesión efectiva del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT) surtió efectos desde 1 de enero de 2002, si bien las funciones inherentes a su gestión han continuado siendo ejercidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria hasta tanto se proceda, a instancia de la Comunidad, al traspaso de los servicios adscritos a dichos tributos.

La Comunidad Autónoma no había asumido a 31 de diciembre de 2008 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto que lo haga en el ejercicio en curso.

La problemática mas importante respecto a la no realización de dicha gestión por parte de la Comunidad se deriva de la ausencia de medios personales y materiales para ello

2. La AEAT ha enviado información trimestral a través de disquete, sin que se haya apreciado avance alguno respecto a la utilización de la misma.

2.1.10. Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

1. De igual forma a lo señalado con anterioridad, a Ley 21/2002 de 1 de julio, dispuso la cesión efectiva del Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVMDH) con efectos de 1 de enero de 2002 aunque las funciones inherentes a su gestión han continuado siendo ejercidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria hasta que se proceda al traspaso de los servicios adscritos a dichos tributos.

La Comunidad Autónoma no había asumido a 31 de diciembre de 2008 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto que lo haga en el ejercicio en curso.

La problemática más importante respecto a la no realización de dicha gestión por parte de la Comunidad se deriva de la ausencia de medios personales y materiales para ello.

2. La AEAT ha enviado información trimestral a través de disquete, sin que se haya apreciado avance alguno alguna respecto a la utilización de la misma.

2.2. VALORACIONES

1. Como ya se ha observado en informes de años anteriores, debe tenerse presente que los datos que proporcionan los servicios de la Comunidad se refieren en todo caso a peticiones de valoración, no a expedientes. Por lo demás, las cifras relativas a valoraciones pendientes son estimadas, ya que respecto de los expedientes tramitados procedentes de las OOLL sólo se conocen las valoraciones efectivamente realizadas, pero no el número de los expedientes pendientes del trámite de comprobación de valor.

Los datos facilitados por la Comunidad, fueron rectificados, al haber consignado los correspondientes a las Oficinas Liquidadoras como si ellas hubieran realizado las valoraciones, no siendo así.

2. Los datos relevantes del proceso de gestión de las valoraciones durante el año 2008 se recogen en los cuadros nºs. 81 a 85 del anexo y en el cuadro adjunto se muestra la comparativa con el año 2007.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Gestión de Expedientes de Valoración

				E	jercicios 2	007/2008						
Total Unidades	Iniciales			Entrados				Despachados		Pendientes		
	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %
Facultativas	6.750	9.463	40,2	15.991	12.685	-20,7	13.278	10.988	-17,2	9.463	11.160	17,9
Inspectoras	21	31	47,6	1.427	152	-89,3	1.417	148	-89,6	31	35	12,9
Total	6.771	9.494	40,2	17.418	12.837	-26,3	14.695	11.136	-24,2	9.494	11.195	17,9

El volumen de valoraciones despachadas resultó inferior al alcanzado en 2007 en un 24,2%. A pesar de disminuir el número de solicitudes de valoración presentadas, se incrementa notablemente la pendencia, en un 17,9%; si bien, debe tenerse en cuenta, la salvedad expresada en el punto 1 anterior, respecto al número estimado de expedientes pendientes.

El índice de actividad de las Unidades Facultativas de valoración pasó del 58,4% en 2007 al 49,6% en 2008, y el índice de demora se incrementó de 8,6 a 12,2 meses. El porcentaje de actividad de las valoraciones de las Unidades Inspectoras fue del 80,9% (inferior al del año anterior 97,9%), con un índice de demora de 2,8 meses (superior al de 2007).

3. En las 7.257 valoraciones urbanas realizadas (cuadro nº 84) el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 393.696 miles de euros, un 29,1 % (46,5% en 2007).

Las valoraciones de bienes rústicos (3.731 valoraciones efectuadas) alcanzan un incremento de 72,9% sobre el valor declarado, que supone un importe de 71.473 miles de euros (73,2% en 2007).

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 2.193 miles de euros, 20,9% (9,9% en 2007).

4. En la CA de Cantabria se han utilizado, en 2008, como medios de comprobación de valor, tablas objetivas de valores basadas en el valor catastral para los bienes urbanos que son de difusión pública para conocimiento y aplicación generalizada por parte de contribuyentes, gestorías, notarías, etc.

El sistema de valoración cambió radicalmente a partir de 2007, ya que la Orden HAC/9/2007, de 26 marzo, establece de acuerdo con lo dispuesto en el art.57.1b), de la LGT, un sistema de valoración por referencia al valor de carácter fiscal qe figura en el Catastro. La Instrucción del Director General de Hacienda, de 19 de abril de 2007 estableció los criterios únicos en la comprobación de valores de inmueble, de obligado cumplimiento por OOGG y OOLL.

En la Orden HAC/30/07, de 20 de diciembre, por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos a efectos del ITPAJD y del ISD para el año 2008, se establecen las reglas para la aplicación de los mismos y se publica la metodología seguida para su obtención.

En iguales términos se ha aprobado la Orden HAC/23/2008, de 23 de diciembre, aplicable para el año 2009. Al valor catastral actualizado se le aplica un coeficiente multiplicador que tendrá en cuenta el coeficiente de referencia al mercado establecido en la normativa reguladora de dicho valor y la evolución del mercado inmobiliario desde el año de aprobación de la ponencia de valores.

Los coeficientes que se aprueban en la Orden no se aplican en ningún caso a locales, complejos industriales, obras nuevas y divisiones horizontales o inmuebles en ruina que vayan a ser objeto de demolición y posterior construcción.

Cuando el valor declarado por el contribuyente sea igual o superior al obtenido por este método prevalecerá aquel y no se procederá a la comprobación de valores.

La actuación de los Servicios de valoración a partir de la publicación de esta Orden consiste en el envío a las unidades de gestión, de los expedientes pendientes a fin de que se apliquen dichas medidas.

Se esperaba que produciría un descargo importante de la pendencia en la Unidad de valoraciones, si bien dado el importante número de alegaciones, que es necesario resolver previamente, el trabajo de las unidades facultativos se ha ralentizado, sin que su resolución tenga efectos estadísticos.

Para los casos en los que no sea aplicable dicha Orden, por carecer el bien de valor catastral, se efectúa una valoración singular aplicando los técnicos-facultativos a cada

bien inmueble en función de unos baremos o tablas de uso interno de la Administración. En estos casos, el importe final de la comprobación de valor en los bienes de naturaleza urbana es por tanto, el resultado de la aplicación conjunta de una serie de elementos o parámetros técnicos de valoración. El valor asignado a dichos parámetros y el resultante de la aplicación de los mismos es objeto de comunicación al sujeto pasivo, que puede conocer así la cuantificación asignada a cada uno en función de las características singulares del inmueble y del caso. Se ha informado que los valores de los parámetros técnicos de valoración son objeto de actualización atendiendo a información del Colegio de Arquitectos.

En el caso de los bienes rústicos, se aplicaron tablas que diferencian 5 tipos de suelo (huerta, tierra de labor, prado, pastizal y erial monte) para cada zona municipal. En los casos de terrenos con perspectiva de recalificación urbana, el Técnico valorador aplica el valor del mercado.

La aplicación de las tablas internas de valoración para bienes rústicos y urbanos se efectúa generalmente por el personal facultativo sin desplazamiento físico al inmueble de referencia. Únicamente en los casos de existencia de problemas de identificación, de linde, o supuestos muy singulares, se efectúa desplazamiento físico al lugar de la finca o inmueble. El personal técnico-facultativo se ha desplazado en 2008 a los locales de las OOLL para comprobación de valores y resolución de recursos, únicamente cuando no es posible la identificación o es necesario para la observación de las características del mismo.

Para la valoración de otros bienes y derechos se utilizan los medios habituales, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico de títulos, capitalización de rendimientos o tablas de precios medios para vehículos, etc.

Respecto a las comprobaciones de valor, se ha verificado que en la hoja de valoración que se envía al contribuyente, se indica el Técnico que la ha realizado y el detalle de la valoración efectuada describiendo los factores y haciendo referencia al art. 57 de la LGT, en el sentido de la posibilidad de promover la tasación pericial contradictoria.

Durante 2008 se han producido resoluciones del TEARC estimatorias de reclamaciones económico-administrativas en base a que la Orden de HAC /9/2007, de 26 de marzo de de 2007, y la Orden HAC/39/07, de 20 de diciembre, contemplan solo los coeficientes aplicables para las transmisiones acaecidas en el 2007 y 2008 respectivamente, no siendo de aplicación para hechos imponibles acaecidos anteriores a su entrada en vigor.

En desarrollo de lo establecido en la disposición adicional única de la Orden HAC 9/2007 y mediante Resolución de 2 de diciembre de 2008, se ha dado publicidad a los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados

inmuebles urbanos a efectos de los Impuestos de TPAJD y SD por hechos imponibles devengados entre los años 2003 y 2006 ambos inclusive.

La insuficiencia de medios personales en el área de valoración ha ido acompañada de retrasos en el área de valoraciones (en el ST se han realizado valoraciones de 2007 en Sucesiones y de 2006 en TP, y en OOLL en general expedientes de 2006 y en Torrelavega expedientes de 2005).

5. No se han expuesto por la DGH de la CAC la existencia de una problemática específica en relación con la suficiencia normativa de los medios normativos de comprobación previstos por la LGT y de su regulación.

No existe una normativa propia que desarrolle el procedimiento de la tasación parcial contradictoria.

6. Durante el ejercicio 2008 se atendieron 289 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la LGT, 200 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 40,9%. El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla mediante la referencia catastral con la utilización una hoja de cálculo Excel. Sería conveniente la elaboración de un programa informático que permita controles este plazo. La Comunidad no ha establecido ninguna tasa por la realización de estas valoraciones.

Los criterios interpretativos de la aplicación del art. de 90 de la LGT, por las unidades administrativas de la DGH, están contenidos en la Instrucción del Director General de Hacienda, de 11 abril de 2005.

7. Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA (cuadro nº 83), un total de 248 recursos de reposición, cifra superior en un 47,6% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 90,3% (94,7% en 2007) y la demora en 1,3 meses frente a los 0,7 meses del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones en trámite de audiencia que presentan un ritmo creciente respecto al ejercicio anterior.

8. El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo contencioso ha sido del 88% (cuadro nº 86) y el índice de demora 1,6 meses.

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe señalarse, al igual que en el ejercicio anterior, el criterio mayoritariamente desestimatorio del TEAR respecto a las reclamaciones que plantean defectos de motivación en las valoraciones.

No ha habido solicitudes de extensión de efectos de sentencias del TSJC.

.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

- 1. Como consecuencia de las comprobaciones efectuadas durante la Visita de Inspección sobre los registros y documentos estadísticos referidos a esta materia, se corrigieron los datos previamente facilitados por el Servicio de Inspección en las diligencias de colaboración, así como los apartados de liquidación de actas instruidas por la AEAT, efectivos de inspección y expedientes sancionadores. Y se añadieron 3 actas de disconformidad por el concepto de ITPAJD que habían sido omitidas.
- **2.** El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2008 (cuadro 88) ascendió a 131, por un importe total de 1.411 miles de euros. En el año 2007 fueron incoadas 141 actas por un monto total de 421 miles de euros, lo que supone una disminución del 7,1% en el número y un significativo incremento del 235,2% en la cuota tributaria debido, en parte, a dos actas de conformidad instruidas por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones por un importe conjunto de 606 miles de euros.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2008 (cuadro 91), se situó en 11 miles de euros, lo que supone un incremento del 266,6% respecto a los 3 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

Se incoaron 67 actas por el ISD con importe total de 1.173 miles de euros. Estos datos reflejan un aumento en el número de actas así como un incremento de la cifra total en el importe, ya que en el ejercicio anterior se incoaron 11 actas por 62 miles de euros por este impuesto. La deuda media por acta ascendió a 18 miles de euros, y su participación en la recaudación del impuesto fue del 0,4% de los ingresos aplicados.

Las actas instruidas por el ITPAJD en 2008 fueron 9 y el montante total 47 miles de euros, con un aumento del 12,5% en su número y una disminución del 9,6% en la deuda. Con un importe medio por acta de 5 miles de euros (cuadro 94), un 16,6% inferior al alcanzado en 2007, careciendo de significación su participación en la recaudación del impuesto.

Fueron instruidas por la Comunidad Autónoma un total de 55 actas por el Impuesto sobre el Patrimonio, por importe de 191 miles de euros con una disminución del 54,9 % en número y del 37,8 % en importe sobre el ejercicio anterior en el que las actas incoadas fueron (122 por un importe de 307 miles de euros). Con un importe medio por acta de 3 miles de euros (cuadro nº 92) igual que el importe medio alcanzado en 2007, constituyeron el 0,4% de la recaudación aplicada por este concepto (0,9% en 2007).

Por modelos de acta, fueron incoadas 126 actas de conformidad con una deuda tributaria de 1.394 miles de euros, cifra inferior a las del año anterior en cuanto a su número pero no en importe, que fueron respectivamente 141 y 421 miles de euros; las de

disconformidad han sido 5 por importe de 17 miles de euros (el año anterior no se instruyó acta de disconformidad alguna). La participación de cada modelo respecto al total fue del 96,2% en las actas de conformidad y del 3,8% en las de disconformidad. En cuanto a las cuantías, las actas de conformidad significaron el 98,8% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 1,2% restante.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la Comunidad Autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

Las actas instruidas por la Inspección del Estado por el Impuesto sobre el Patrimonio (cuadros nºs. 90 y 96) ascendieron a 10 por un importe de 14 miles de euros, el año anterior no se instruyó acta alguna por este impuesto.

3. De las 138 actas susceptibles de liquidación (cuadro nº 97) fueron resueltas todas.

El índice de actividad se situó en el 100% (100% en 2007), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

No se dictaron acuerdos de rectificación siendo confirmadas todas las actas levantadas.

4. Los efectivos dedicados a actividad inspectora es el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "Inspectores normalizados" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, según dicha relación de equivalencia, resulta un total de 3 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad igual que los efectivos del ejercicio anterior.

El número de actas por Inspector normalizado en 2008 (cuadro nº 89) fue de 43,7 por un importe de 470,3 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (47 en 2007) y sin embargo, un considerable aumento en el importe (140,3 miles de euros en 2007).

5. El 23 de junio de 2008 se aprobó por el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT) los criterios que informa el Plan de Control de los Tributos cuya gestión ha sido efectivamente cedida a la CAC para 2008, publicándose el Acuerdo respectivo en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC) de 26 de agosto de 2008. En desarrollo del mismo, el 24 de julio de 2008 se aprobó el correspondiente Plan de Inspección para 2008, que contiene las actuaciones a desarrollar, orientadas fundamentalmente a investigar los hechos imponibles no declarados por los contribuyentes y a comprobar la veracidad y calidad de lo que éstos han declarado. El Plan se caracteriza por conceptos, en lo siguiente:

- En el Impuesto sobre el Patrimonio, manteniendo la investigación de no declarantes, se incide en la corrección de las autoliquidaciones presentadas.
- En el ISD, confirmando los criterios definidos para 2007, se centra en el descubrimiento de herencias no declaradas con la utilización fundamental de la información remitida por los Notarios.
- En el ITPAJD se dirige a la comprobación de: contribuyentes no declarantes, la existencia de los requisitos legales para la aplicación de los tipos reducidos y la sujeción de las concesiones administrativas.
- En Tasas sobre el Juego, el establecimiento de los cauces de conexión previstos con la Consejería de Presidencia y Justicia.

En general, el Plan establece los instrumentos inspectores de apoyo a las actuaciones y el procedimiento a seguir, priorizando la colaboración con la AEAT y la utilización de la información procedente de la colaboración de los fedatarios públicos.

De acuerdo con lo señalado en el Informe sobre resultados obtenidos del Plan de Inspección 2008, en el plan se relacionaron tanto los colectivos a comprobar como los obligados tributarios por cada uno de los conceptos impositivos devengados. Al objeto de evaluar los resultados frente a los objetivos perseguidos y elaborar el plan de inspección para 2009, consiguiendo las desviaciones producidas, en el informe se analizan los resultados por cada concepto impositivo.

En líneas generales, y en particular en relación con la recaudación por actas, el resultado del Plan se considera positivamente; no obstante el número de las actuaciones en el IP han sido significativamente inferiores a las previstas debido, en buena medida a no haber finalizado las comprobaciones de los obligados tributarios resultantes del cruce de Patrimonio 2006.

6. Durante 2008 se ha ultimado el circuito informático de MOURO para la gestión inspectora. A las fechas de la Visita estaba pendiente de realizar la puesta en operatividad del mismo.

Los instrumentos para la investigación de posibles hechos imponibles no declarados consisten, básicamente, en la utilización de: cruce de datos del registro de fallecidos con los datos de presentación de documentos existentes en MOURO, consultas individuales a las bases de datos de la AEAT, cruce de los datos de MOURO con la información remitida por los Notarios, cruces procedentes de la AEAT sobre datos de renta y patrimonio, información que remiten las OOGG y OOLL, información del BOC, de los Ayuntamientos y de la CAC sobre concesiones administrativas, escrituras notariales, información de los mercados primarios sobre valores, diligencias de colaboración enviadas por la AEAT o por otras Administraciones de Organismos Públicos, denuncias

de particulares e información procedente de la Administración Pública respecto a Tasas sobre el Juego.

No se ha utilizado la herramienta ZUJAR como instrumento de selección de contribuyentes. El procesamiento de la información de origen, en general, se realiza de manera manual no disponiendo de herramientas informáticas de apoyo.

La Instrucción del Director General de Hacienda, de 19 de abril de 2007, contiene los criterios de obligado cumplimiento por OOGG y OOLL, a seguir en la comprobación e investigación de otros hechos imponibles, estableciendo los casos en que deben enviarse copia del expediente a la Inspección de Tributos exención art. 108 de la Ley del Mercado de Valores, renuncia exención IVA, exención en operaciones societarias, disoluciones y liquidaciones de sociedades, patrimoniales, en aquellos, que sean solicitudes por el Servicio de Inspección de Tributos.

Mediante la Orden HAC/38/2007, de 19 de diciembre, se aprobaron los nuevos modelos de actas de la Inspección de los Tributos.

7. En el cuadro nº 99 se resumen las diligencias de colaboración remitidas por otras Administraciones Públicas a la Comunidad como consecuencia de haber apreciado hechos o circunstancias con trascendencia tributaria para ésta. No se han dado casos detectados por los órganos inspectores de la Comunidad que fueran remitidos recíprocamente en diligencia a la Delegación de la Agencia Tributaria o a otras Comunidades Autónomas.

De acuerdo con la información proporcionada por el Servicio de Inspección las diligencias de colaboración remitidas por la Inspección del Estado en 2008, fueron 6, habiendo dado lugar a la incoación de actas por importe total de 46.986 € Se han recibido dos procedentes de otras CCAA relativas a ITP cesión de derechos y compraventa.

Las actas incoadas por el concepto ITPAJD en 2007 (8 actas por importe de 52.303 euros) fueron efecto directo de diligencias de colaboración de la AEAT por cesión de derechos sobre inmuebles, mientras que las instruidas en el año 2008 (9 actas por importe de 46.984 euros) son la mayoría consecuencia directa de la investigación de concesiones administrativas no declaradas.

Las actas incoadas como consecuencia de la colaboración prestada por la AEAT vía diligencia de colaboración, en 2008, han sido 2 por importe de 5.294 euros, que han supuesto el 11,3% de las incoadas por este concepto y el 2,2% del total de actas incoadas por los Servicios de Inspección de la Comunidad.

8. Durante 2008 no se interpuso ningún recurso contra actas de inspección, no quedando ninguno pendiente de resolver al final del ejercicio (cuadros números 100 a 105).

La mayoría del número de sanciones obedece a que se trataba de no declarantes en IP.

Por Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones fueron incoados 2 expedientes por valor de 17 miles de euros; 1 por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados con un importe de 1 miles de euros, 53 por el Impuesto sobre el Patrimonio por 37 miles de euros y no se levantaron expedientes sancionadores derivados de actuaciones inspectoras relativas al Impuesto sobre el Patrimonio desarrollados por los Servicios de Inspección de la AEAT.

9. En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2008 (cuadros nºs. 106 a 111) fueron instruidos 56 expedientes sancionadores por importe de 55 miles de euros, lo que supone una disminución respecto al ejercicio anterior del 52,9% en el número y un incremento del 10% en importe.

Por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones fueron incoados 2 expedientes por valor de 17 miles de euros; 1 por el Impuesto de Trasmisiones Patrimoniales y Actos jurídicos Documentados con un importe de 1 miles de euros, 53 por el Impuesto sobre el Patrimonio por 37 miles de euros y no se levantaron expedientes sancionadores derivados de actuaciones inspectoras relativas al Impuesto sobre el Patrimonio desarrollados por los Servicios de Inspección de la AEAT.

No se ha puesto de manifiesto la existencia de problemas de relieve en relación con la aplicación del Decreto 2063/2004, de 19 de octubre, que contiene el nuevo Reglamento general del Régimen Sancionador adaptado a la Ley General Tributaria.

No se aplica estrictamente un mecanismo que asegure el seguimiento de las diversas fases de las actas y expedientes sancionadores para evitar que, por el incumplimiento de plazos de actuación inspectora o de resolución de expedientes se considere no interrumpida la prescripción o caducado el procedimiento. Se dispone de un sistema elemental de seguimiento mediante procesador de texto, que se ha aducido por los responsables del servicio que puede resultar suficiente. No obstante, el circuito de inspección en MOURO permite en el futuro realizar dicho seguimiento.

Entre los objetivos estratégicos para el año 2008 el Plan de Inspección estableció la finalización del circuito de actuaciones de inspección y su puesta en circulación en el sistema MOURO, a la fecha de la Visita el desarrollo estaba realizado estando pendiente de comenzar su operatividad, y un avance del circuito de expedientes sancionadores, a elaborar con la colaboración de gestión-inspección para su utilización por ambos, que se ha encontrado pendiente de desarrollo

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad

1. La Intervención General de la Administración de la CA de Cantabria es el Centro directivo y gestor de la Contabilidad Pública. La Ley de Finanzas de Cantabria 14/2006, de 26 de diciembre, perfila las funciones contables de la Intervención General de la Comunidad. Cabe señalar, por otro lado, que, mediante Orden HAC/36/2007, de 5 de diciembre, la Consejería de Economía y Hacienda reguló la tramitación contable a seguir para la gestión del depósito de los cartones de bingo, tras el inicio del ejercicio de las competencias en materia de juego por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En suma, la gestión contable de los ingresos por tributos cedidos, pero también del conjunto de los ingresos de la Comunidad, se realiza por el Área de Contabilidad, que reside en la Intervención General, a través del Sistema de Información Contable de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria (abreviadamente, SIC). El desarrollo y actualización del SIC se efectúa por la Intervención General de la Administración del Estado, constituyendo en este sentido una excepción a lo que sobre el desarrollo de aplicaciones informáticas realiza la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad se señala en el punto 2 del epígrafe 1.4 del capítulo 1.

El sistema de información MOURO participa de la naturaleza de contabilidad auxiliar, siendo la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, la que opera como centro auxiliar de la contabilidad de ingresos obtenidos mediante modelos normalizados y la que cruza e integra la información contable auxiliar MOURO y la general del sistema SIC2.

A través de resúmenes contables periódicos, que llegan manualmente, se graba la información al SIC2. No obstante, restan por integrar en el sistema MOURO, en lo relativo a tributos cedidos, los ingresos de las OOLL, cuya contabilización se lleva a cabo mediante contraído simultáneo, de igual modo que los derechos pendientes de cobro originarios de dichas Oficinas, que comunican mediante "papel" y son grabados manualmente en MOURO por la S. G. de Recaudación, para su control posterior y traslado al circuito de recaudación ejecutiva.

La principal dificultad de contabilización de ingresos reside en el tratamiento de la información recibida de la AEAT sobre los resultados de la gestión ejecutiva tramitada por la misma. En especial cuando se procede por ésta a la devolución de ingresos indebidos cuyo importe se deduce de la recaudación en ejecutiva obtenida, así como al embargo de devoluciones tributarias de la AEAT como forma de extinción de las deudas, extremos sobre los que la AEAT no comunica específicamente las deudas afectadas, información que es preciso depurar de la información suministrada por las entidades bancarias, y

después realizar los cálculos necesarios para la aplicación por los distintos conceptos (devoluciones, data en formalización de deudas cobradas sin movimiento de efectivo, aplicación de costes del convenio, etc.) ya que no se dispone de un programa de ayuda que lo realice automáticamente, lo que demora a veces en exceso su contabilización.

En el Decreto 123/08, de 26 de diciembre, de modificación parcial de la estructura orgánica y de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía y Hacienda se crean dos puestos de Coordinador de Apoyo Técnico Informático necesarios para la gestión e implementación del sistema de información contable SIC2, que con anterioridad dependían de la Dirección General de Desarrollo e Innovación Tecnológica.

2. En los cuadros 132 a 142 del Anexo Estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la Comunidad de Cantabria en el ejercicio 2008, coincidentes con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos rendida, con fecha 22 de abril, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004.

La recaudación no se minora por los costes del Convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT ni tampoco por los costes de los honorarios de los Registradores de la Propiedad titulares de Oficinas Liquidadoras, que son satisfechos con cargo al Presupuesto de Gastos.

3. En la información proporcionada por la Comunidad Autónoma, a la fecha de la Visita no existen ingresos pendientes de aplicación.

2.4.2. Fiscalización

1. La Ley 14/2006, de 14 de octubre de Finanzas de Cantabria, constituye el armazón legislativo en materia económico-financiera de la Comunidad Autónoma. En lo relativo a la función interventora, señala que la fiscalización previa e intervención de los derechos e ingresos de la Administración de la Comunidad se podrá sustituir por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y por las comprobaciones efectuadas en el ejercicio del control financiero permanente y la auditoria pública. No obstante, los actos de ordenación del pago y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos están sujetos a la Intervención formal y material del pago.

Está reglada formalmente la posibilidad de hacer reparos al órgano gestor en los casos de discrepancia en expedientes de devolución de ingresos indebidos, no obstante, en 2008 al igual que en 2007 no se ha constatado que se hayan formulado.

2. La normativa prevé la práctica de control financiero permanente o auditoria pública para la comprobación de los derechos e ingresos.

En el Plan de Control Financiero Permanente y Auditoria Pública para 2007, se encontraba previsto un control de los procedimientos seguidos en la recaudación de ingresos del Gobierno de Cantabria gestionados mediante el sistema de información MOURO durante el ejercicio 2006, figurando como objetivo específico, verificar que el régimen de funcionamiento de las entidades colaboradoras se ajusta a la normativa y si los fondos en ellas depositados se traspasan a la cuenta de ingresos en las fechas señaladas en dicha normativa. Este control se había iniciado efectivamente en 2007, continuando pendiente de ultimar en la fecha de la Visita y, por tanto, pendiente del Informe correspondiente.

3. La superior fiscalización contable se ejerce por el Tribunal de Cuentas del Reino. La Inspección de Servicios de la propia Comunidad Autónoma solamente ha actuado en el ámbito tributario de manera indirecta, en materia de atención al ciudadano, quejas y sugerencias.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

1. Ya se ha mencionado en el apartado 2.4.1.2 el examen y la verificación de las cifras de recaudación en 2008.

La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros nºs. 112 a 115 y 132 a 142 del Anexo Estadístico, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Comunidad, concordantes con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos a las Comunidades Autónomas, rendida a la Intervención General del Estado.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros nºs.112 y 113.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Ejercicios 2007/2008

Derechos	2.007	2.008	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	35.972	40.761	13,3
Rectificaciones	0	0	
Derechos pendientes de cobro liquidos	35.972	40.761	13,3
Derechos contraidos	357.815	258.545	-27,7
Derechos anulados	10.306	13.519	31,2
Derechos líquidos	383.481	285.787	-25,5
Derechos cancelados	342.720	238.298	-30,5
Derechos pendientes de cobro a fin de año	40.761	47.489	16,5

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2008 (cuadro nº 113) supone un total de 47.489 miles de euros, que representa el 16,6% de los derechos líquidos gestionables en el ejercicio. Esta misma proporción fue del 10,6% en el ejercicio precedente.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2008 (cuadros nºs. 112 y 113) muestra un aumento global de 6.728 miles de euros (16,5% de incremento entre el volumen inicial y el final, frente al 13,3% de incremento del año precedente).

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficiencia de la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 115), es del 83,3% para el total de la Comunidad (89,2% en 2007).

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios (cuadro número 115), representa un 4,5% para el total de la Comunidad (2,6% en 2007).

No se ha dispuesto de datos desglosados para las bajas por prescripción. Las bajas por insolvencia alcanzan el 0,7% del total de cancelaciones.

2.5.2. La recaudación en período voluntario

1. Los ingresos en período voluntario de autoliquidaciones deben efectuarse en la Caja situada en el inmueble en que radica la Dirección General de Hacienda y que presta el Banco de Santander Central Hispano o en la sucursal general existente en el edificio de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad (con la excepción de las autoliquidaciones de la tasa de juego, que pueden abonarse en cualquiera de las entidades colaboradoras); el Convenio con la citada entidad financiera fue renovado en el año 2006. El ingreso de las demás liquidaciones en período voluntario puede además efectuarse en las entidades colaboradoras. En el caso de la recaudación en período voluntario de OOLL, se admite el ingreso en las entidades financieras en que dichas Oficinas tienen abierta la cuenta restringida de recaudación de tributos. En mayo de 2008 está prevista la puesta en marcha de una pasarela de pagos con el Banco de Santander, en la Oficina Virtual de la Consejería de Economía y Hacienda, por lo que sus clientes podrán realizar los pagos mediante acceso virtual y cargo en sus cuentas sin necesidad de desplazarse a sus oficinas.

Al igual que en el ejercicio anterior, la aplicación de ingresos por el Servicio de Tributos tiene lugar diariamente para los efectuados en Caja, cada 15 días para los que afluyen a través de entidades colaboradoras y mensualmente para los ingresos en las OOLL, que rinden cuentas entre los días 1 y 5 del mes siguiente al de referencia, aunque el trasvase material de fondos desde las cuentas restringidas de tales Oficinas en entidades colaboradoras se efectúa el día 26 del respectivo mes corriente.

La Orden HA/C10/2008, de 28 de mayo, establece el procedimiento general para el pago y/o presentación telemática de recursos de la Administración del Gobierno de Cantabria, requisitos de los usuarios y de las entidades colaboradoras de recaudación prestadoras del servicio de cobro telemático.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2008 47.489 miles de euros (cuadro nº 113) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año 13.359 miles de euros (cuadro nº 128). En la Comunidad de Cantabria, dicha diferencia se situó en 34.130 miles de euros, superando un 14,7% a la registrada en el ejercicio anterior (29.763 miles de euros).

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados efectuándose mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, con servicio prestado por agente notificador en caso de domicilio dentro de Santander y Correos fuera de dicho ámbito; en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de la

publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde conste su último domicilio.

Al objeto de determinar la eficacia en los procesos de notificación en voluntaria, en el Servicio de Tributos visitado se efectuó un análisis del total de notificaciones de liquidaciones contraídas en el ejercicio (mes de diciembre), 155 correspondientes a ISD y otras 259 a ITPAJD. Según los datos obtenidos, los plazos medios desde la fecha de emisión del acuerdo hasta su notificación supusieron un ligero retroceso en el caso de ISD al ascender a 16 días (9,5 días en 2007) y una ligera mejora en las liquidaciones emitidas por ITPAJD al ascender a 28 días (33 días en 2007), plazos que no revelan dificultades en el procedimiento de notificación.

3. La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes (cuadro nº 116), se resume en un total de 2 expedientes resueltos, un 60% menos que en el ejercicio anterior, por un importe de 5 miles de euros. A fecha fin de ejercicio las solicitudes pendientes ascendían a 1 por valor de 2 miles de euros.

Con el fin de comprobar la demora en los procesos de reembolso, en el curso de la Visita se revisaron los plazos de tramitación de los 2 expedientes finalizados en 2008, ascendiendo el plazo medio de tramitación, desde la fecha de solicitud hasta la emisión del acuerdo de devolución a 54 días (114 días en 2007).

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo

1. La verificación de los datos sobre expedición y anulación de providencias de apremio así como, en general, de gestión recaudatoria en vía ejecutiva se practicó sobre los resúmenes que emite el módulo específico de MOURO para dicha gestión. Los datos referentes a la gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT, fueron modificados por el propio Servicio de Recaudación, con posterioridad a la Visita de inspección, una vez registrados en el sistema informático los datos completos del ejercicio 2008. En la información estadística que acompaña al presente Informe, los saldos expresan providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos, y las cifras están referidas a importes tributarios sin recargo de apremio.

En relación con los datos correspondientes a recursos, se hizo corrección de la cifra consignada como total resueltos.

2. Durante 2008 (cuadro 117) fueron dictadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma 1.639 providencias de apremio por un importe total de 5.712 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 41,2% en su número y del 12% en el importe. Del total, 649 por importe de 3.548 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en la Oficina Gestora, 39,6% de la emitidas y 62,1% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las Oficinas Liquidadoras.

Por conceptos tributarios, 1.508 providencias, por un importe de 4.411 miles de euros, correspondían al ITPAJD, el 77,2% del cargo anual, mientras que 128 procedían del ISD que, con un valor de 1.301 miles de euros constituían el 22,8% del total importe. En cuanto al Impuesto sobre el Patrimonio 3 sin significación en su importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 158 por importe de 1.377 miles de euros, con un descenso del 5,4% en el número y un aumento del 5,5% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2007. Del total, 93 providencias por importe de 1.175 miles de euros, correspondían a expedientes tramitados por la Oficina Gestora, 58,9% del total de anulaciones y 85,3% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las Oficinas Liquidadoras.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 24,1% para el conjunto de la Comunidad Autónoma, el 33,1% en el caso de la Oficina Gestora y el 9,3% en las Liquidadoras.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 9,6% en número y del 24,1% en importe (14,4% en número y 25,6% en importe en 2007), lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

3. Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 94 recursos interpuestos contra actos de gestión recaudatoria en ejecutiva en relación con los tributos cedidos (74 contra providencias de apremio y 20 contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio), 28 más que en el ejercicio precedente. Fueron tramitados 258, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 92, cifra un 64,1% inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de actividad en su resolución fue muy superior al del ejercicio anterior, situándose en el 73,7% (13,8% en 2007), y la demora en 4,3 meses (74,9 meses en el ejercicio anterior).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Ejercicios 2007/2000												
Comunidad Autónoma		Iniciales			Entrados			Despachados	i		Finales	
Comunidad Autonoma	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %
Cantabria	231	256	10,8	66	94	42,4	41	258	529,3	256	92	-64,1

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 5,7% idéntico porcentaje al del año anterior.

Fueron estimados totalmente, 49 recursos, un 19,0% del total de los tramitados (22% en 2007).

Las causas principales alegadas en la interposición de los recursos son: falta de notificación en voluntaria (en su mayoría desestimados) y falta de constancia del pago en voluntaria producido en las OOLL (casi siempre estimados).

4. Corresponde a la Subdirección General de Recaudación y al Servicio de Recaudación de la Dirección General de Hacienda la función de recaudación ejecutiva dentro de la CA de las deudas derivadas de tributos cedidos (además de los propios y de los tributos locales). Dicho Servicio dispone de una Oficina Técnica, una Oficina Ejecutiva y 11 Unidades de Recaudación en otras tantas localidades, coincidentes, salvo en dos casos, con aquellas en que existe Oficina Liquidadora de Registro Hipotecario. Las Entidades financieras colaboradoras están habilitadas para recibir ingresos de deudas en vía ejecutiva gestionadas por el Servicio de Recaudación. Por otra parte, la recaudación ejecutiva de las deudas por tributos cedidos que han de llevarse a cabo fuera de la CA es realizada por la AEAT según Convenio suscrito con la misma en el año 2006 (entró en vigor el 1 de octubre de 2006).

Téngase presente que el proceso de gestión de certificaciones de descubierto está actualmente incorporado en el sistema informático MOURO, y automáticamente pasan a

ejecutiva (la emisión de los cargos se decide por el Jefe del Servicio) si bien las expedidas por las OOLL se graban manualmente por el Servicio de Tributos.

Desde el 15 de junio de 2009 las OOLL cargan directamente en MOURO para el proceso de certificaciones de descubierto y emisión de relación de deudas para ejecutiva; anteriormente las OOLL enviaban las certificaciones de deudas a la DGH y allí manualmente se cargaban en MOURO. La emisión de los cargos en ejecutiva a enviar a la AEAT lo decide el Jefe del Servicio de Recaudación.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros nºs. 125 a 130):

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Gestión de recaudación ejecutiva

	Cargo inicial	Cargo neto		Cargo final	Índices			
Tipo		del año	Total data		De actividad	De acumul.	De demora	
Importe en miles €	10.998	6.232	3.871	13.359	22,5	121,5	41,4	
Servicios propios	8.337	3.556	2.926	8.967	24,6	107,6	36,8	
Convenio con la AEAT	2.661	2.676	945	4.392	17,7	165,1	55,8	
Número de providencias	2.247	1.627	1.267	2.607	32,7	116,0	24,7	
Servicios propios	1.750	1.118	1.104	1.764	38,5	100,8	19,2	
Convenio con la AEAT	497	509	163	843	16,2	169,6	62,1	

Conforme a los mismos y a la información más detallada que figura en los cuadros nºs. 125 a 130, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio fue de 2.607 providencias por importe de 13.359 miles de euros. Con respecto al pendiente inicial, aumentó en un 16,0% en número de providencias y en un 21,5% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 24,7 meses en número (25,1 en 2007) y 41,4 meses en importe (30,8 en 2007).
- El cargo bruto del año fue de 1.721 providencias, por importe de 6.320 miles de euros, con un aumento del 45,7% en número y también del 7,6% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 529 providencias por un importe de 2.699 miles de euros.
- Las bajas de liquidaciones ascendieron a 94 (82 en 2007) por importe de 88 miles de euros (61 miles de euros en 2007), con una significación de sólo el 2,8% en número y del 0,5% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada a la mejora de la calidad de la gestión y a su menor conflictividad, lo cual redunda en una

mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por un importe de 23 miles de euros.

- Las datas totales del ejercicio comprendieron 1.267 providencias (1.075 en 2007), por un importe de 3.871 miles de euros (4.285 miles de euros en 2007). Estas datas representaron el 32,7% en número y el 22,5% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 163 por un importe de 945 miles de euros.
- Las datas por ingresos afectaron a 1.077 providencias (844 en 2007), por un importe de 3.673 miles de euros (3.660 miles de euros en 2007), equivaliendo al 85,0% de la total data en número y al 94,9% en importe. A su vez, las datas por ingresos supusieron respecto del cargo neto el 27,8% en número de providencias y el 21,3% si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT dicho porcentaje en cuanto importes, alcanza el 16,8%.
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, deben mencionarse por su importancia relativa las datas por fallidos (157 deudas por 172 miles de euros, 193 por 575 miles de euros en 2007), que representan el 12,4% en número y el 4,4% en importe sobre la data total de 2008, y de las datas por "otras causas", (33 deudas por importe de 26 miles de euros, y 38 deudas por importe de 50 miles de euros en 2007). Los motivos más frecuentes de estas datas por otras causas son los defectos formales por datos como el NIF, errores en la aplicación de los ingresos y errores motivados porque deudas que se encuentran suspendidas se notifica al deudor el apremio. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 32 deudas por importe de 42 miles de euros, no se han producido datas por prescripción.
- **6.** Durante 2008 se han enviado a la AEAT tres cargos de providencias de apremio conteniendo: el primer envío el 23 de enero con 524, el segundo envío el 11 de marzo con 725 y el tercero el 26 de noviembre con 878.

En abril de 2007 se realizó el primer envío a la AEAT de la información sobre recaudación ejecutiva vía EDITRAN (antes transmitida mediante disquete), adaptado al protocolo de remisión de la información establecido en el nuevo Convenio suscrito con la AEAT.

Se rechazan sistemáticamente las deudas de titularidad correspondiente a Entidades de Derecho Público, no excluidas en el Convenio (en el ejercicio de referencia ninguna de las rechazadas por este motivo fueron deudas de tributos cedidos), aspecto sobre el que la S. G. de Recaudación ha comunicado formalmente sus quejas a la AEAT mediante oficio de 6 de febrero de 2008, sin haber recibido contestación expresa.

En lo relativo a los embargos practicados sobre pagos presupuestarios reconocidos por la Agencia a favor de deudores de la Comunidad Autónoma, cabe indicar que ésta se halla incorporada al Sistema Consolidado de Gestión de Devoluciones (SCGD) y remitieron en 2008 ficheros informáticos todos los meses conteniendo un total de 1.954 pagos por importe de 71,118 millones de euros habiéndose recibido 94 actuaciones por importe embargado de 515 miles de euros deudas (sin que pueda precisarse cuántas correspondieron a tributos cedidos). El embargo que practica la AEAT llega al Servicio de Pagos de la DG de Tesorería y se trata como descuento.

Como incidencias operativas sobre el tratamiento de la información de las deudas embargables a que se ha hecho referencia cabe destacar, por su significación, las siguientes: a) la aplicación informática rechaza las órdenes de embargo de importes inferiores a 150 euros, en contra de lo establecido en el Convenio; b) por cada deudor se generan tantos filtros a resolver como deudas tenga, no una única orden de embargo por el importe acumulado de las deudas a embargar.

Por otra parte, la AEAT tampoco admite deudas de titulares residentes en la Comunidad Autónoma de Cantabria pero con bienes fuera de la misma, previamente notificadas en ejecutiva por el Servicio de Recaudación con resultado infructuoso y sin competencias para el embargo de bienes situados fuera de la Comunidad.

Se estima conveniente que se trate la problemática expuesta tanto con el CTDGT como, en su caso, en la propia Comisión Mixta.

7. La gestión recaudatoria ejecutiva por tributos cedidos desarrollada durante 2008 por el Servicio de Recaudación de la Comunidad se resume en los cuadros nºs. 126 y 129. El índice de actividad resultante para ese año fue del 38,5% en número y del 24,6% en importe, frente a 35,1% y 31,4%, respectivamente, en 2007.

Las datas por ingresos alcanzaron, en relación con el cargo neto acumulado, el 33,7% (28,9% en 2007) en número de providencias y el 23,4% (27,7% en 2007) en importe. El cargo pendiente de cobro al final del ejercicio aumentó en un 0,8% en número y un 7,6% en importe respecto al pendiente de cobro inicial.

El procedimiento para declarar créditos incobrables fue establecido por la Circular 1/1998 de la Dirección General de Hacienda de la Comunidad, con un procedimiento formalmente algo más complejo para expedientes de deudas superiores a 300,51 euros (equivalencia de las anteriores 50.000 ptas. contenida en la Circular).

En los procedimientos concursales, la Dirección General del Servicio Jurídico ostenta la representación legal de la Comunidad Autónoma, prestando apoyo técnico al respecto el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio de Recaudación. Tal Oficina es también la encargada de iniciar los expedientes de tercerías, informando al órgano

competente para su resolución de todos los aspectos fiscales o jurídicos que procedan en cada caso.

8. No se cuenta con empresas instrumentales para la gestión recaudatoria.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

- 1. En el ejercicio 2008 se han celebrado cuatro reuniones del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Cantabria (CTDGT) al objeto de abordar determinadas cuestiones, de interés común para ambas Administraciones. Los principales temas tratados han sido los siguientes:
 - Grado de avance en el cumplimiento de objetivos de la AEAT 2008: La Presidenta ha expuesto, en base a los datos acumulados a 30 de noviembre, el cumplimiento de todos los indicadores de los objetivos de actuaciones y el cumplimiento de los objetivos asociados a los resultados de la recaudación apreciando, en éstos últimos, la dificultad de alcanzar el logro del 100% de objetivo en los indicadores de recaudación bruta, recaudación líquida y efecto recaudatorio directo situando el promedio de estos indicadores por encima del 90%.
 - El Subdirector General de Hacienda ha comentado que la Administración Autonómica experimenta, igualmente, una caída de la recaudación por efecto de las dificultades por las que atraviesa la situación económica.
 - Colaboración en el desarrollo de las campañas 2007 y 2008 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio: Planificación, financiación, resultados, evolución, balance, incidencias y propuestas de mejoras.
 - Cesión de información en materia de suministro de información para finalidades no tributarias: La Presidenta ha expuesto el estado de funcionamiento del Convenio considerándolo muy satisfactorio. En la reunión del 24 de marzo, la Presidenta expuso las gestiones que se realiza para impulsar la aplicación del Convenio con el Consejo General del Poder Judicial.
 - Creación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria: El Subdirector General de Hacienda ha comentado la Ley 4/2008, exponiendo su planteamiento general de seguimiento del modelo de la AEAT, con una misión centrada en la aplicación y gestión del sistema tributario autonómico, con organización administrativa de perfil esencialmente técnico y separado del ámbito de la fijación de las políticas fiscales del Gobierno de Cantabria.
 - Control de accesos a las bases de datos de la AEAT por los usuarios del Gobierno de Cantabria: Análisis trimestral de Informe que elabora el SAI.

• Suministro de información entre la AEAT y la CAC en aplicación del acuerdo de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria por el que se establecen las condiciones generales en los supuestos contemplados en el art. 113.1 de la Ley General Tributaria: la Presidenta se ha interesado por el proyecto de Telematización del modelo 600 (601) y la conexión al MOURO de las OOLL enfatizando la importancia de su consecución para la transmisión de la información tributaria desde la CAC a la AEAT, y comentando que los datos existentes (reunión del 24 de marzo de 2008) en cuanto al grado de cumplimiento del Acuerdo.

El Subdirector General de Hacienda ha manifestado su preocupación por la calidad estadística de los datos, en particular la relativa a la homegeneización de la unidad de medida que genera dudas sobre la interpretación de los porcentajes de suministro.

En la relación con el proyecto de conexión de las OOLL al MOURO, en la última reunión el año comentó que se pondrá en operatividad simultáneamente la telematización del modelo 601 y que tras ello el problema que se planta es como incorporar toda la información a la entrada en funcionamiento de este nuevo sistema.

- Solicitud de información por la AEAT a la CAC de interés para la gestión de los Impuestos Especiales: La AEAT ha solicitado determinada información la mayoría correspondiente a la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, relacionada con suministros energéticos, cuya recaudación está cedida a la CA. El Subdirector General de Hacienda ha expuesto el interés de la CA en el Control Tributario de estas figuras impositivas.
- 2. No se ha tenido conocimiento de haberse avanzado en el suministro de información por parte de la CAC a la AEAT relativa a las deducciones autonómicas establecidas por ésta respecto del IRPF e IP (cumplimentación del modelo informativo 993). Al igual que se expuso en el informe sobre el ejercicio anterior resulta aconsejable que se remitan a la AEAT las especificaciones de los filtros sobre las deducciones autonómicas, lo antes posible, para permitir el establecimiento de filtros informáticos que permitan mejorar el control de dichas deducciones autonómicas.

Las deducciones autonómicas IRPF 2007, correspondientes a la CAC, registradas en la AEAT han alcanzado, por conceptos, los contribuyentes e importes totales de derecho a deducción siguientes:

- Por acogimiento: 2.646 contribuyentes y 116.876 euros.
- Por adquisición de segunda vivienda: 53 contribuyentes y 10.728 euros.

- Por arrendamiento de vivienda: 2.292 contribuyentes y 752.925 euros.
- Por cuidado de familiares: 13.037 contribuyentes y 1.843.158 euros.
- Los donativos autonómicos: 66 contribuyentes y 15.260 euros.
- **3**. La Dirección General de Hacienda de la Comunidad ha utilizado el portal web de la AEAT para Comunidades. Se ha accedido con normalidad, y se considera por los usuarios como un instrumento útil para el intercambio de información y para seguimiento de la colaboración entre ambas Instituciones.

En el marco de los acuerdos de colaboración con las CCAA se ha continuado realizando los suministros de información que realiza el DIT a la Comunidad de Cantabria y la recepción por el DIT de la información que se suministra esa Comunidad.

El acuerdo de 29 de marzo de 2000 de la Comisión Mixta estableció las condiciones, requisitos y procedimientos para el intercambio masivo de información entre las CCAA y la AEAT. El resumen de aspectos relacionados con esta materia que fueron objeto de particular atención durante la Vista de Inspección es el siguiente:

En lo referente al cumplimiento del calendario de envíos (5 de enero y 5 de julio de cada año, en relación con el semestre respectivo anterior), la Comunidad incurrió en pequeñas demoras, ya que se realizaron los días 29 de enero y 18 de julio de 2008.

La relación entre el número de documentos presentados por el ITPAJD e ISD y el de registros de liquidaciones validados por el Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT, a 21 de marzo de 2009, se muestra, seguidamente:

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Datos DIT a fecha: 21-03-09										
		2006 2007			2008					
	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OO.GG. (*)	75.759	67.839	89,55	31.568	5.816	8,65	27.340	49.555	91.9	
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OO.LL. (*)	40.380			35.639			26.557			

^{*} No es posible desagregar los datos de remisiones al DIT de autoliquidaciones presentadas en OOGG y OOLL.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES Datos DIT a fecha: 21-03-09										
2006 2007 2008										
	TOTAL	REMITIDOS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDOS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDOS AL DIT	%	
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN OO.GG. (*)	4.757	931	11,47	4.741	960	11,82	4.536	745	9,48	
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN OO.LL. (*)	3.358	*	*	3.380	*	*	3.325			

^{*} No es posible desagregar los datos de expedientes remitidos al DIT correspondientes a OOGG y OOLL por lo que se indican conjuntamente (expedientes presentados en Oficinas Gestoras y Liquidadoras).

Como se ha reiterado en la grabación de los datos de las OOLL sobre ITPAJD colaboró, en años anteriores, personal grabador aportado por la Delegación de la AEAT de Cantabria, llevándolo a cabo en los locales de la Comunidad Autónoma. La información grabada por la AEAT no se ha podido recibir en la misma por problemas técnicos de aquí que en 2008 ya no se produjo ésta colaboración.

En cuanto al ITPAJD como se observa, los porcentajes de remisión superan en algunos casos al 100% y ello se debe a que la Comunidad registra expedientes. Los datos aportados deben ser tomados con cierta cautela, ya que restan registros pendientes de remitir correspondientes a los distintos ejercicios y, posiblemente, los datos de remisión que se han proporcionado para 2008, lo sean, de hecho, de 2007 y 2008.

En el caso de ISD los bajos porcentajes de los últimos años se debieron a problemas de validación y además hay que tener en cuenta que respecto a este impuesto no se han enviado los datos correspondientes a Oficinas Liquidadoras.

Los motivos de devolución de registros, tras el proceso de validación del DIT han sido: en TPAJD de 104.083 registros procesados, devueltos 187 por identificación del sujeto pasivo erróneo y 121 por ejercicio de devengo erróneo, en IS de 2.104 registros procesados, devueltos 61 de ellos 60 por identificación del sujeto pasivo erróneo, y en ID de 368 registros procesados devueltos 9 por identificación del sujeto pasivo erróneo y 15 por NIF coincidente en causante y donante.

El día 15 de junio de 2009 se ha realizado la conexión vía web de las OOLL al sistema de información MOURO; está previsto que a partir de entonces los envíos que realice la CAC a la AEAT incluyan todo lo relativo a las OOLL.

Se utiliza EDITRAN para la remisión de información por parte de la AEAT, tanto la Delegación, como los Servicios Centrales, que enviaron el censo de contribuyentes y las relaciones de fallecidos, en las fechas previstas.

El sistema de transmisión de datos ha sido tratado en varias reuniones del Consejo Territorial, en concreto en el de marzo de 2008, la Presidenta manifestó su preocupación por su evolución. Esta situación se agrava además, si se considera que la grabación de las declaraciones en MOURO ha sido realizada por personal de la AEAT, lo cual resulta desalentador y sitúa a Cantabria en el último lugar en cuanto al grado de cumplimiento del Acuerdo de intercambio de información.

El representante de la Comunidad Autónoma en el Consejo se comprometió a analizar lo que haya podido suceder y, en su caso, buscar una solución para transmitir a la AEAT toda la información fiscal disponible en 2006 y 2007. El Jefe Regional de informática Tributaria explicó en dicho Consejo que es posible que durante el proceso de retransmisión de datos, se produjera un error de rechazo de la información debido a algún problema en las rutinas del programa de transferencia de datos en cuyo caso puede ser técnicamente bastante complicado recuperar la información no transferida.

4. En cuanto al suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la Comunidad Autónoma cabe señalar que la DGC suministró los Padrones de Urbana 2008 el 14 de mayo y de Rústica el 8 de mayo. A lo largo del año la DGC ha enviado padrones, cartografías y ficheros XML de municipios y BICES concretos.

El acceso lógico a la base de datos de la DGC se realiza a través de SIGECA, mediante routter y línea RDSI, dicho acceso está configurado para que sea solamente a las direcciones IP de los usuarios autorizados. No obstante el bajo nivel de uso, por los diez funcionarios registrados, recomienda la baja de estos instrumentos con la consiguiente reducción de costes.

El medio de conexión informática es a través de la Oficina Virtual del Catastro (OVC). Del total de usuarios, 88 organizaciones están específicamente registradas como adscritas a la comunidad Autónoma, entre ellas la Consejería de Economía y Hacienda. El número total de consultas solicitadas por los usuarios activos de dicha Comunidad Autónoma durante el año 2008 ascendió a 53.627 la mayoría de ellas por parte del personal de la DG de Hacienda. El número de certificaciones solicitadas por el conjunto de usuarios de la Comunidad de Cantabria ascendió a 6.069.

La seguridad en el ámbito de la OVC se garantiza o bien accediendo mediante certificado digital expedido por alguna de las entidades certificadoras autorizadas (cada usuario debe tenerlo en su navegador de Internet y coincidir con la autorización de usuario de la OVC), tipo de acceso (que es el usado mayoritariamente), o bien, en algunos casos, mediante usuario y palabra de paso. En el escrito de comunicación de alta de usuario se le comunica el tipo de certificado y la responsabilidad de los accesos y consultas de datos protegidos.

El personal técnico-facultativo valora muy favorablemente la posibilidad de acceso vía Internet a las bases de datos catastrales para, básicamente, la consulta cartográfica

de terrenos de naturaleza urbana y para la clasificación y catalogación del tipo de suelo, determinación de superficie e identificación de bienes rústicos.

No se ha avanzado en la previsión de instalar un Punto de Información Catastral (PIC) a través de la firma del correspondiente convenio.

Por Resolución de 13 de octubre de 2008, de la Dirección General del Catastro, se ha publicado el Convenio entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la CAC, para el intercambio de estudios de mercado inmobiliario e información de carácter territorial y económico. Constituye un buen marco formal que da soporte a la colaboración en la materia.

5. En la reunión del CTDGT, celebrada el 23 de junio de 2008, se aprobó la publicación en el BOC del documento de información pública del Acuerdo del CTDGT de Cantabria por el que se aprueban los criterios que informan el Plan del Control de los Tributos cuya gestión ha sido efectivamente cedida a la CAC para 2008 (BOC de 26 de agosto de 2008).

No se han realizado conjuntamente o de forma coordinada, a actuaciones de comprobación.

Las peticiones de información formuladas desde la Delegación Especial de la AEAT a la CAC lo han sido en relación con, la gestión del censo de actividades y establecimientos sujetos a Impuestos Especiales (pendiente de recibirse a fecha 11 de febrero de 2009), datos del ITP, valoración de inmuebles sujetos al ISD y disolución de sociedades patrimoniales; en 2008, se ha reducido la petición de información de este tipo de operaciones ya que la Dependencia Regional de Inspección e la AEAT dispone de acceso a la base de datos de la CAC lo que termina unas menores necesidades de peticiones de información.

No se han realizado por parte de la CAC peticiones de información especificas.

Para el control del IP la AEAT ha puesto a disposición de la CAC las herramientas de selección siguientes: cruce 2007, cruce 2006, clase autonómico, Zújares (contribuyentes, ITPAJD, inmobiliario-catastro y relaciones) y uso de filtros incorporados en el Dateco (paralelas, límite conjunto de cuotas IRPF-IP, etc.). Para el control del ISD la AEAT ha puesto a disposición de la CAC las herramientas de selección de contribuyentes siguientes: cruce de fallecidos, clase autonómico, Zújar para CCAA y otros.

Por otro lado la AEAT ha remitido los expedientes que han derivado en actas de IP, y por otro lado entre la CAC y la AEAT se han intercambiado diligencias de colaboración.

6. En cuanto al Convenio en materia de suministro de información para finalidades no tributarias cabe señalar lo siguiente:

La evolución del número de certificados solicitados en la Comunidad Autónoma de Cantabria ha sido la siguiente:

2003	2004	2005	2006	2007	2008
36.344	72.905	144.934	497.262	371.484	183.372

Se observa en 2008 una disminución interanual, iniciada en 2007, de la tendencia creciente en el período 2003-2006, debido fundamentalmente, a que ha disminuido el número de subvenciones otorgadas (42.880 en 2008 y 99.074 en 2007) y en identificación (27.837 en 2008 y 156.675 en 2007).

No han surgido problemas, en general, respecto al suministro de la información. Los certificados se expiden a la fecha de la petición, aunque la Comunidad la desea en ocasiones a una fecha determinada, en cuyo caso se pide por escrito.

La Consejería de Presidencia ha seguido pidiendo certificados en papel para el ámbito de adquisiciones y contrataciones continuando sin avanzar en la tramitación de los certificados mediante la utilización del Convenio con la AEAT.

Todas las Consejerías, con la excepción de la citada anteriormente, han incorporado a sus rutinas de trabajo la solicitud telemática de información fiscal para finalidades no tributarias. Las Ordenes de convocatoria de subvenciones, becas y ayudas en general, que requieren información fiscal sobre los solicitantes, prevén la aplicación de los mecanismos informáticos de transmisión de esta información, sin necesidad de que los ciudadanos tengan que acceder a las oficinas para solicitar la correspondiente certificación mejorando así el servicio al ciudadano incrementando la eficiencia en la gestión.

En el CTDGT se ha mencionado, como ejemplo producido en 2008, la Orden HAC/19/2008 para la concesión de subvenciones para el fomento de la natalidad.

- **7.** No está prevista la firma de un posible Convenio con el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) para el suministro de información o/y expedientes. Tampoco está previsto hacerlo con otros órganos para materias distintas de las mencionadas previamente en el presente capítulo 3 del informe.
- **8.** Además del CTDGT y de lo que sobre coordinación de criterios IVA/ITP y AJD se expone en el punto siguiente no hay grupos o comisiones diferentes con la Delegación Especial de la AEAT en Cantabria y la administración tributaria de la CAC.

9. Las personas que han formado parte de la Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA/ITP y AJD fueron en 2008, por parte de la Delegación de la AEAT, los Jefes de las Dependencias Regionales de Gestión Tributaria y de Inspección y, por parte de la CAC, el Jefe del Servicio de Tributos.

El número total de expedientes objeto de examen fue de 13. Se resolvieron todos los planteados. No existen, a final del ejercicio, supuestos pendientes de unificación de criterios.

No se han formulado consultas a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda.

En los 13 casos planteados en 2008, base imponible 1.329.218 euros y cuota ingresada 144.634 euros, hubo modificación de la tributación inicial en 6 de ellos de IVA inicial a TPO comprobado con cuatro con base imponible 516.000 euros y cuota ingresada 36.120 euros, y de TPO inicial e IVA comprobado, dos con base imponible de 240.000 euros y cuota ingresada 38.400 euros.

En todos los casos ha existido pleno acuerdo de las partes implicadas en relación con la solución adoptada, no habiendo surgido problemas o incidencias en la aplicación del procedimiento.

No se han tomado decisiones en relación al posible desarrollo adaptativo del documento de coordinación aprobado en la Comisión Mixta de Coordinación AEAT y CCAA, el 17 de junio de 2008, para casos de doble imposición IVA/ITP.

Los supuestos examinados y las soluciones adoptadas han sido los siguientes:

- Transmisión de derecho concesional realizada por personas físicas a favor de una sociedad mercantil. La operación se sujetó a ITP y la solución adoptada fue la tributación por ITP.
- Transmisiones de vivienda, garaje y trastero, realizadas por personas físicas a favor de personas físicas. No se acreditó que la vivienda transmitida cumpliese los requisitos para ser considerada rehabilitación a efectos del IVA. Los transmitentes sujetaron las entregas al IVA y repercutieron el impuesto. La solución adoptada fue la tributación por el ITP.
- Transmisiones de vivienda, garaje, y trastero, realizadas por personas físicas a favor de una sociedad mercantil. Los transmitentes sujetaron las entregas al IVA y repercutieron el impuesto. La solución adoptada fue la tributación por el ITP.
- Permuta de terrenos y naves efectuada entre personas físicas y una sociedad mercantil. Las personas físicas habían promovido la construcción de la nave transmitida, la operación se declaró en el ITP y la solución adoptada fue de tributación por el IVA.

- Transmisión de local comercial, no afecto al desarrollo de actividades económicas, efectuada por personas físicas que se sujeta al IVA y se repercute el impuesto. La solución adoptada ha sido la tributación por el ITP.
- Transmisión de dos naves por personas físicas a sociedad mercantil. No se acredita la existencia de una arrendamiento previo a la transmisión. La operación se sujetó al IVA y el transmitente repercutió el impuesto. La solución adoptada fue la tributación por el ITP.
- 10. La CA de Cantabria ha enviado los datos del Censo Único Compartido (CUC) el 15 de enero de 2008 pero ha supuesto un problema por su volumen. Se están comunicando las altas diariamente y se pretende que se pueda acceder al CUC sin que dicho Censo sobrecargue las bases de datos de la Comunidad.

En cuanto a la utilización por la CA de Cantabria de la Web Service CORECA, está desarrollado el módulo y se utiliza para consultas individuales. La CAC se ha conectado a CORECA 3. Cuando se va a dar de alta un NIF se accede primero a CORECA y se extrae, si no se encuentra allí se da de alta en el Censo propio de la CAC pero queda sin actualizar CORECA, por ello se realizan envíos periódicos de las altas a la AEAT.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado

En 2007 y 2008 no se aprobaron modificaciones normativas que afecten a tributos cedidos por el Estado habiendo sido aplicables, por tanto, las medidas introducidas por la Ley Autonómica 6/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Administrativas y Fiscales, que efectuó alguna adaptación de la normativa aprobada anteriormente sobre tributos cedidos. Entre tales decisiones, deben destacarse las siguientes:

- a) IRPF: introducción de dos nuevas deducciones autonómicas: por donativos a fundaciones (el 15% de las cantidades donadas, con un cierto límite respecto de la base liquidable) y por acogimiento familiar de menores (240 euros con el límite de 1.200 euros si se acoge a más de 5 menores). También, establecimiento de un límite en la deducción por arrendamiento de vivienda en el caso de declaración conjunta.
- b) IP: adopción por vez primera de competencia normativa en este tributo, con modificación de la escala de gravamen y elevación del mínimo exento (a 150.000 euros con carácter general, que podrá llegar a 300.000 euros en el supuesto de contribuyentes discapacitados en el límite máximo).

Asimismo se regularon algunos aspectos de gestión tributaria: establecimiento de obligación para los Registradores de la Propiedad de remisión trimestral de una declaración referente a actos presentados a inscripción cuando la declaración del ISD o del ITP y AJD se realice en otra Comunidad y a esta última no corresponda el rendimiento; también, adaptación de la normativa referente a los acuerdos de valoración previa vinculante, y autorización para el desarrollo reglamentario en materia de revisión administrativa de actos tributarios.

La Ley de Cantabria 1/2005, de 16 de mayo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma, estableció la equiparación tributaria de las parejas de hecho al matrimonio y de cada componente de aquellas al cónyuge en la aplicación de los tributos propios de la Comunidad de Cantabria, limitando, en el caso de los tributos cedidos por el Estado, dicha equiparación a los elementos de cada tributo cedido sobre los que la Comunidad asuma competencias normativas. Como la equiparación a los cónyuges de los componentes de las parejas de hecho a efectos de la reducción de la base imponible en adquisiciones "mortis causa".

La práctica "desfiscalización" del ISD se produjo a través de las medidas de la Ley 11/2002, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales en materia de tributos cedidos por el Estado.

Por otra parte, la Ley 19/2006 de Medidas Fiscales y de contenido Financiero, estableció una serie de medidas en relación a la Tasa Fiscal sobre juegos de suerte, envite o azar que se concretan en la modificación de las cuotas fijas de la Tasa que siguen vigentes para el ejercicio 2008.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado

Las decisiones normativas adoptadas en el ejercicio 2008, además de la genérica, del Decreto Legislativo 62/2008, del 19 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley de Medidas Fiscales en materia de Tributos Cedidos por el Estado, han sido las específicas ya citadas en éste Informe, en los epígrafes respectivos, sobre organización y funcionamiento, inspección, valoración y recaudación. La Ley 7/2007 de 27 de 27 de diciembre, de Medidas Administrativas y Fiscales, incorporó un punto (3 bis) al art. 5º de la Ley 11/2002 aclarando respecto a los tipos reducidos que en ningún caso serán aplicables a los documentos notariales que protocolicen actos distintos a la adquisición de vivienda, aún cuando se otorguen en el mismo documento y tengan relación con la adquisición de la vivienda habitual.

En relación con la normativa de cada concepto tributario señalar que la Resolución de 16 de junio de 2008, en desarrollo de lo establecido en la Ley 7/2004, ha dado publicidad a las cuantías actualizadas que limitan la reducción de la base imponible del ISD vigentes en 2008 fijadas, como está establecido, en el duplo de la cuantía indemnizatoria recogida en el sistema de valoración de daños a personas en accidente de circulación.

Por lo demás, puede señalarse que para el año 2008, no se aprobaron modificaciones normativas que afecten a tributos cedidos.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión

No se han producido en el ejercicio de referencia observaciones por parte de la Secretaría Técnica Permanente de la Comisión Mixta respecto de la normativa presentada a informe de la misma por la Comunidad

4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas

En la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos del año 2008, en su Anexo III aparecen los beneficios fiscales que se recogen en el cuadro 2006-2008 siguiente:

	ISD	Total 2006	Total 2007	Total 2008
Red	ducción en la base imponible:			
1.	Adquisición de bienes y derechos por herencia o legado.	25.457.851	43.386.624	33.969.569
2.	Adquisición por donación o por cualquier otro negocio jurídico a titulo gratuito inter-vivos.	65.778	0	308.804
3.	Percepción de cantidades por beneficiarios de contratos de seguro.	3.271.306	2.683.162	3.327.692
Coe	eficientes multiplicadores:			
1.	Adquisición por herencia, legado o cualquier otro título sucesorio.	63.689.577	68.115.647	72.337.957

La Cuenta de Gestión no cuantifica beneficios fiscales en el ITPAJD ni en la Tasa de Juego, en los ejercicios 2006 a 2008. No se produce cuantificación especifica del impacto recaudatorio correspondiente relativa a la actuación de los límites de la cuantía de la reducción en la base imponible del ISD, según tipos de beneficiarios.

En el Servicio de Inspección se han realizado previsiones de beneficios fiscales en 2008 que, en miles de euros, les cuantifican en: IRPF 7.383, IP 15.309, e ITPAJD 28.978.

5. ANÁLISIS DE LOS RESUL	_TADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

- 1. Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Cantabria en 2008, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 235.535 miles de euros, lo que supone un decremento del -30,7% respecto del ejercicio anterior. No han quedado ingresos pendientes de aplicar.
- **2**. Los cuadros 132 y 133 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.
 - a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 42.860 miles de euros, suben un 26% respecto al año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un decremento del -3,2%, con 33.837 miles de euros.
 - b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 53.659 miles de euros, lo que supone un decremento del -53,5%, y Actos Jurídicos Documentados, con 80.880 miles de euros, disminuye un -35,7%.
 - c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación negativa del -17,9% en relación con el ejercicio anterior, con 24.299 miles de euros aplicados.

En los cuadros 135, 136 y 137 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 140 y 141 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

3. En el ISD se ha producido un decremento del -3,2% debido a los menores valores reales de los hechos imponibles inmobiliarios derivado de la crisis inmobiliaria, si bien debe tenerse en cuenta el carácter no periódico del concepto.

En el ITPAJD se ha producido un descenso del -53,5% en cuanto a ITP y un decremento del -35,7% en AJD, debido, en buena parte, a la disminución de las transacciones inmobiliarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

En Tasas sobre el Juego se produjo la asunción de la gestión en el año 2007 por lo que no es posible establecer comparaciones con ese ejercicio anterior.

4. En el último quinquenio el porcentaje de incremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de Cantabria ha sido del 11,5%. Con los siguientes datos y variación interanual:

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.004	2.005	% de incremento	2.006	% de incremento	2.007	% de incremento	2.008	% de incremento
Cantabria	211.291	287.096	35,9	309.328	7,7	339.684	9,8	235.535	-30,7
Total	211.291	287.096	35,9	309.328	7,7	339.684	9,8	235.535	-30,7

6. CONCLUSIONES DEL INFORME

6. CONCLUSIONES

Se formulan las siguientes conclusiones en relación con los correspondientes epígrafes del presente Informe:

ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

Mediante la Ley 4/2008, de 24 de noviembre, entrada en vigor el 21 de diciembre, se ha creado la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT) asumiendo las funciones y medios de la anterior Dirección General de Hacienda, quedando ésta última reducida a las funciones de política tributaria, planificación, impulso y coordinación de las funciones y competencias y el ejercicio del control de eficacia y eficiencia de la actividad de la Agencia.

Durante 2008 se han mantenido la estructura y funcionamiento de las unidades que tenían atribuida la gestión de tributos cedidos.

El Reglamento de organización y funcionamiento de la ACAT se ha aprobado mediante Decreto 125/2008, de 26 de diciembre, aprobando la creación, entre otros, de la Unidad, de naturaleza asesora, denominada Oficina para la Defensa del Contribuyente.

La organización de la ACAT se concreta en Presidencia, Consejo Rector, Dirección y Consejo Ejecutivo, integrándose funcionalmente por las áreas siguientes: Gestión, Recaudación, Inspección y Valoración, Servicios Generales y Sistemas de Información.

1.2. MEDIOS PERSONALES

No se han producido cambios significativos en la dotación de personal.

Se han creado cuatro escalas tributarias, integradas a la fecha de entrada en vigor de la Ley 4/2008, dos de ellas en el área de sistemas de información que, previsiblemente, harán factible la dotación de servicios propios de informática tributaria y la potenciación y profesionalización del personal tributario.

En el ámbito de la formación se recomienda complementar los eventos formativos, en los que se vienen participando, con la participación en actos formativos específicos relacionados con el impulso de la administración electrónica y los accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y la utilización de herramientas informáticas para el apoyo de la gestión e investigación tributarias.

La entrada efectiva del funcionamiento de la ACAT requiere que se elabore, lo antes posible, la relación de puestos de trabajo de la misma, adaptada a la estructura que determina su Reglamento de organización y funcionamiento.

1.3. MEDIOS MATERIALES

Los locales utilizados por los servicios directivos y de gestión de tributos de la Comunidad Autónoma de Cantabria (CAC) no han experimentado variaciones significativas. A la fecha de la Visita era inminente el traslado de la ACAT a un nuevo edificio en el que está previsto que superen las deficiencias de las instalaciones vigentes.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

El equipamiento material es adecuado sin que se hayan producido modificaciones sustanciales en el ejercicio. Respecto a procesos, se ha avanzado en el funcionamiento del sistema de Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos (MOURO) desarrollando, entre otras medidas, un circuito de inspección, implantación de modelos de telematización vía web, conexión de las Oficinas Liquidadoras (OOLL) al sistema MOURO y gestión de las autorizaciones administrativas de Juegos.

Se ha puesto en funcionamiento la Pasarela de Pagos del Gobierno de Cantabria que permite la presentación y el pago telemático de los tributos cedidos, estando operativo en 2008 para el modelo 621 vía web.

La conexión on-line de las OOLL a la del sistema MOURO se ha realizado el 15 de junio de 2009. Este avance se estima sustancial para el conocimiento permanente de la gestión de los OOLL así como para la colaboración con otras Administraciones Públicas (AAPP), en particular con la AEAT objeto de al facilitar el suministro generalizado de información.

No existen normas internas de control de accesos a las bases de datos tributarias de la Comunidad Autónoma, y aunque queda constancia informática de todos los accesos y transacciones realizados, no se realizan, tal y como sería deseable, controles periódicos de los mismos.

Si bien no se han revelado incidencias en los controles realizados sobre los accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), aunque es apreciable una demora en la justificación de los mismos.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

No existen planes específicos de calidad en el ámbito tributario. Esta previsto, en desarrollo de la Ley de creación y el Reglamento de organización y funcionamiento de la ACAT, el establecimiento de la Carta de Derechos del Contribuyente.

La gestión de las quejas no ha experimentado variación alguna; se hace preciso que se regule su procedimiento a través de la Oficina para Defensa del Contribuyente establecida por la Ley de creación de la ACAT.

Los servicios de atención, información y asistencia al público, debieran verse deseablemente favorecidos en 2009 con el traslado de la ACAT un nuevo edificio.

En el ejercicio inspeccionado se ha aprobado los criterios que informan el plan de control de tributos, por conceptos tributarios, si bien no se ha dispuesto de un Plan de objetivos específicos para las distintas áreas funcionales con sus respectivos indicadores, a excepción del área de Inspección Tributaria. El desarrollo futuro del Contrato de Gestión y del Plan de Acción anual de la ACAT deberían considerarse dos instrumentos básicos para la deseable planificación, seguimiento y control de sus actuaciones.

FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio

Se recibieron, en enero de 2009, los ficheros de declaraciones por este impuesto, presentadas en la AEAT, correspondientes al ejercicio 2007, así como los ficheros mensuales con la información contable de los ingresos recaudados y transferidos por la AEAT por este concepto, sin incidencias relevantes en el tratamiento de la información contenida en los mismos.

En 2007 se puso en marcha dentro de MOURO un nuevo circuito para la gestión de declaraciones de este Impuesto, no obstante en 2008 no se han emitido.

Continúa sin efectuarse por el Servicio de Tributos, en vía de gestión, requerimientos a presuntos no declarantes, basados en los cruces IP facilitados por la AEAT. No se abren expedientes sancionadores.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Continúan las limitaciones informativas respecto de los datos estadísticos facilitados en cuanto a la gestión de este impuesto, sin poder disponerse de datos desglosados de expedientes sin y con autoliquidación, ni de liquidaciones emitidas en expedientes sin autoliquidación como información diferenciada de las liquidaciones complementarias practicadas en expedientes con autoliquidación. En cuanto a los datos de recursos, las OOLL no proporcionan desglose de los mismos por conceptos de impugnación ni ofrecen el sentido de las resoluciones.

Es deseable que la ACAT adopte las decisiones oportunas para que se modifiquen, si fuese necesario, los aplicativos o procedimientos a efectos de que las estadísticas reflejen los datos que permitan analizar y evaluar la gestión del impuesto.

El volumen global de expedientes entrados y despachados respecto del ejercicio anterior, en Oficinas Gestoras (OOGG) se mantiene prácticamente invariable y en OOLL han aumentado un 10% los entrados y ha disminuido un 13,6% los despachados, habiendo aumentando en éstas la pendencia.

La proporción de declaraciones recibidas por las OOLL por este Impuesto se eleva a 42,3% del total de la Comunidad, sin poder disponerse del detalle de la gestión relativa a las mismas por la D. G. de Hacienda de Cantabria, al no haber estado éstas

incorporadas en MOURO, lo que ha limitado las posibilidades de cruce de las bases de datos propias con otras fuentes de información. Por este motivo, continúan sin ser procesados los datos de fallecidos, elevándose el volumen de expedientes despachados con declaración de prescripción en 2008, por el Servicio de Tributos, a un 6.5% del total de los entrados en el mismo. La integración informática de las OOLL, efectuada el 15 de junio de 2009 debiera facilitar la mejora sustancial de esta situación.

No obstante, las OOLL remiten a la D. G. de Hacienda todos los expedientes de base imponible superior a 50.000€, para su revisión por los servicios de Inspección.

Se incrementa en un 24,5% el volumen total de recursos interpuestos por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y (ISD), respecto del ejercicio anterior y en un 134,6% el de Tasaciones Periciales Contradictorias solicitadas, en ambos casos debido, en gran medida, al nuevo sistema de valoración de inmuebles urbanos.

Se controla en vía de gestión, la no disposición de los bienes que dan derecho a reducción en caso de adquisición "mortis-causa" de una empresa individual, negocio, participación en sociedades o vivienda familiar, a través de conexión con los Registros de la Propiedad o el Catastro. Igualmente se hace respecto a la veracidad del domicilio fiscal declarado con derecho a reducciones para los residentes en Cantabria en los últimos cinco años, mediante consulta a la BDC.

No se aplican sanciones en vía de gestión, al no haberse dispuesto de una herramienta informática para su tramitación.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

La información estadística disponible sobre magnitudes representativas de la gestión desarrollada por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) ofrece insuficiencias de relieve, sin poderse proporcionar los datos homologados solicitados para el conjunto de Comunidades Autónomas.

El análisis del movimiento global de expedientes aportado (no autoliquidaciones), sin distinguir exentos y no exentos, revela un -21,4% de decremento del volumen de entradas respecto del ejercicio anterior, resultando una pendencia a fin de año inferior en un 43,0%. No se conoce la situación de los expedientes pendientes a 31 de diciembre. El porcentaje de participación de las Oficinas Liquidadoras en el número de declaraciones presentadas es del 37,7%, adoleciendo la D.G. de Hacienda de las mismas carencias

informativas expresadas respecto a la gestión por aquéllas del impuesto de Sucesiones y Donaciones, ya que tampoco se encuentra integrada en MOURO la relativa a ITPAJD.

Respecto del ejercicio anterior se ha producido un incremento del 32,6% en los recursos entrados (un 6,2% en ST y un 48,0% en OOLL). No es posible analizar los motivos de impugnación en OOLL por desconocerse su detalle.

Las Tasaciones Periciales Contradictorias solicitadas se han incrementado un 116,5% con respecto al ejercicio anterior.

Se envían a los servicios de inspección todas las operaciones societarias, para su control y comunicación a la AEAT, y a los servicios de valoración, los restantes bienes independientemente de si el tipo es alto o reducido.

Debiera considerase la posibilidad de desarrollar los sistemas que permitan la aplicación de sanciones en vía de gestión.

No se realiza ningún control ni gestión de las autoliquidaciones por la emisión de documentos que cumplen función de giro o suplen letras de cambio, ni se ha dictado ninguna instrucción o normativa al respecto.

No se utiliza en vía de gestión, tal y como sería deseable, la información recibida de los Notarios por las dificultades de cruce de los referidos protocolos con los registros de entrada. Cabe confiar que la integración de las OOLL en MOURO permita superar este problema.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras

Se recomienda la revisión del contenido del Convenio vigente, teniendo en consideración que, en los nueve años transcurridos, las novedades normativas y tecnológicas, producidas en ese período de vigencia, han sido numerosas. En todo caso, cabe sugerir, se considere el establecimiento para las OOLL de objetivos anuales coincidentes o similares a los de los Servicios Tributarios.

La entrada en funcionamiento de la comunicación on-line de las OOLL al sistema MOURO facilita la iniciación de Visitas anuales a todas ellas, aspecto éste que debiera considerarse en relación con la gestión que realizan relativa al ITPAJD y ISD.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras

No existen problemas relevantes, con el resto de Comunidades Autónomas, en la aplicación de la normativa existente relativa a los puntos de conexión.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

Se ha verificado que la Comunidad ha dispuesto de los medios necesarios para posibilitar la presentación y revisión de las reclamaciones económico-administrativas ante

la misma, mediante la Oficina de Recursos e Incidencias de la DG de Hacienda. Durante el año 2008, continuaron remitiéndose con agilidad, los expedientes. Las reclamaciones entradas en el año 2008, han supuesto un incremento del 29,7% respecto al ejercicio anterior, que ha podido producirse por el hecho de haber aumentado las controversias individuales contra las valoraciones de ejercicios anteriores a 2007.

No obstante, la valoración ha continuado siendo el mayor motivo de las reclamaciones, sobretodo en el ITP y AJD. El porcentaje de casos estimatorios representó en 2008 el 40,5 (29,9% en 2007) de las resueltas.

2.1.7. Tasa de Juego

En 2007 se inició la gestión efectiva de la Tasa de juego por los servicios de la D. G. de Hacienda de Cantabria, no disponiéndose por tanto, de información estadística comparativa de la gestión realizada respecto de ejercicios anteriores.

No se dispone de ninguna herramienta informática para el control del pago de la tasa de máquinas recreativas por lo que cabe recomendar se avance en éste aspecto. Se encuentran disponibles en la Oficina Virtual los servicios de confección, impresión, pago en Banco Santander y presentación telemática del modelo 046 genérico y se ha ultimado su desglose por conceptos y la elaboración de un programa de ayuda para la confección del específico de máquinas recreativas, conectado con el censo que mantiene actualizado la Consejería de Presidencia, lo que constituirá un útil instrumento de control.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

El desarrollo de la Campaña de la Renta de 2007, se ha caracterizado por transcurrir con normalidad sin que se hayan producido incidencias relevantes.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

La Comunidad no ha asumido en 2008 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto que lo haga en el ejercicio en curso. La CAC ha recibido información mensual de la gestión realizada por la AEAT. Se recomienda que la ampliación de información, que la Comunidad precise recibir, procedente de la AEAT, se solicite formalmente a la Secretaría Técnica Permanente de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria,(CMCGT), comunicando ello a la Presidenta del Consejo Territorial de Dirección de la Gestión Tributaria (CTDGT).

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

La Comunidad no ha asumido en 2008 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto que lo haga en el ejercicio en curso. La CAC ha recibido información mensual de la gestión realizada por la AEAT. Cabe reiterar al respecto la recomendación formulada en el epígrafe anterior.

2.2. VALORACIONES

En valoraciones se ha producido en 2008 una evolución global negativa respecto de 2007, con un aumento del 17,9% del pendiente final sobre el inicial. La unidades facultativas han empeorado sus índices de actividad. A efectos de mejorar la situación actual de pendencia, el incremento provisional de efectivos técnicos, producido en el último trimestre, convendría que se hiciera permanente.

2.3. GESTIÓN INSPECTORA

Se ha producido una evolución contrastada, en 2008 sobre 2007, mejorando la eficacia de las actuaciones inspectoras, como pone de manifiesto la evolución porcentual del importe de actas instruidas, por inspector actuario normalizado 470,3 miles de euros en 2008 (140,3 miles de euros en 2007). Por el contrario el número de actas por Inspector normalizada ha disminuido un 10%.

Los avances producidos por la AEAT en la herramienta informática ZUJAR, propician recomendar la toma en consideración, por la Comunidad, de su utilización en la gestión inspectora. A estos efectos, resulta aconsejable que se realicen acciones formativas requiriendo el apoyo de personal de la AEAT. Por otra parte conviene resaltar la necesidad de un mayor desarrollo de las herramientas informáticas de selección, en las que deseablemente debiera avanzarse en la ACAT tras la integración informática de las OOLL en MOURO.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad

No se han producido novedades en la organización contable de ingresos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ni modificaciones, relevantes, en la aplicación informática de contabilidad SIC.2. Se ha regulado la tramitación contable para la gestión del depósito de los cartones de bingo.

En 2008 ha faltado por integrar en MOURO el detalle de ingresos de las OOLL, cuya contabilización se realiza por partidas mensuales mediante contraído simultáneo.

La principal dificultad de contabilización de ingresos reside en el tratamiento de la información recibida de la AEAT sobre los resultados de la gestión ejecutiva tramitada por ella, en especial cuando se procede por ésta a la devolución de ingresos indebidos cuyo importe se deduce de la recaudación en ejecutiva obtenida, así como al embargo de devoluciones tributarias de la AEAT como forma de extinción de las deudas.

Por lo demás, los datos de la recaudación aplicada en 2008 resultaron coincidentes con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida en plazo.

2.4.2. Fiscalización

La fiscalización previa de los derechos e ingresos se sustituye, salvo para los actos de ordenación del pago y de pago material de ingresos indebidos, por la toma de razón en contabilidad y el control posterior. En 2007 se iniciaron actuaciones previstas en el Plan anual de control financiero permanente y auditoria pública, sobre el funcionamiento de las entidades colaboradoras en la recaudación de ingresos del Gobierno de Cantabria (aspecto incidente en tributos cedidos), que en junio de 2009 se encontraban sin ultimar y pendientes de Informe. No debiera descartarse por parte de la Intervención General la posibilidad de extender dichos controles financieros a las OOLL dada la relevancia de la gestión por estas realizada.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

Del análisis global de la gestión recaudatoria en 2008 puede deducirse el incremento de un 16,5% de los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio, aunque su proporción respecto de los derechos recaudados y los líquidos, que refleja el grado de eficiencia de la globalidad del proceso recaudatorio es del 83,3% (89,2% en 2007).

Ha aumentado en un 14,7% respecto de 2007 la diferencia entre los derechos pendientes de cobro y la ejecutiva pendiente a fin de año.

Se ha incrementado en un 41,2%, respecto del ejercicio anterior, el número de providencias de apremio expedidas en el ámbito de la Comunidad, siendo su importe superior en un 12%, correspondiendo el 77,2% del cargo anual al ITPAJD.

La gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada en el ejercicio presenta un ligero incremento del cargo pendiente de cobro a fin de año, 16% en número y 25,1% en importe, y disminuye la proporción de las datas por ingreso respecto del cargo neto gestionable (21,13% en importes frente al 23,9% del ejercicio precedente). Asimismo, disminuye la importancia relativa de los fallidos (4,4% en importe sobre la data total de 2008 disminuye frente al 13,4% de 2007).

2.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, sigue creciendo dada la incidencia de aplazamientos y fraccionamientos concedidos.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo

La recaudación ejecutiva realizada por la AEAT para deudas exigibles fuera de la Comunidad no presentó en 2008 incidencias de relieve, a excepción de continuar con el rechazo de las de titularidad correspondiente a Entidades de Derecho Público y con la inadmisión de deudas a embargar inferiores a 150€, en ambos casos no excluidas en el Convenio suscrito con ella. Tampoco admite las de titulares residentes en la Comunidad

Autónoma de Cantabria que, contando con bienes fuera de la misma sobre los cuales los servicios de recaudación propios no tienen competencia para embargar, resultan fallidas. Problemas éstos que cabría abordar en el seno del CTDGT y en su caso, en Comisión Mixta.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

El Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria ha continuado siendo un foro eficaz para la mutua obtención de información y colaboración administrativa.

No se ha avanzado en el proceso de suministro de información por parte de la Comunidad a la AEAT relativa a deducciones autonómicas del IRPF. El envío adecuado de dicha información en tiempo y forma, redundaría en una mayor eficacia en la aplicación de filtros informáticos para el control de gestión del impuesto.

El intercambio mutuo de información masiva entre la Comunidad y la AEAT se ha producido con regularidad y sin incidencias significativas, siendo, un año más, ostensiblemente escaso debido, en su mayor parte, a la ausencia de la información relacionada con las OOLL. Previsiblemente esta situación mejore sustancialmente con motivo de la integración on-line de las OOLL a MOURO, iniciada el 15 de junio de 2009.

Ha continuado la coordinación de actuaciones en materia de inspección tributaria. La mejora en la utilización por la CAC de los instrumentos inspectores de la AEAT pasa por un impulso en el conocimiento de las potencialidades de uso de los mismos.

La Oficina Virtual del Catastro, de la Dirección General del Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda, se utiliza con frecuencia, considerándose un instrumento útil para la realización de las actuaciones. Los intercambios de información cartográfica y de mercado inmobiliario se han efectuado con regularidad.

Se ha suscrito, a finales de 2008, un Convenio entre la DGC del Ministerio de Economía y Hacienda y la CAC, para el intercambio de estudios de mercado inmobiliario de carácter territorial y económico, que se considera un instrumento valioso de colaboración.

Los certificados obtenidos para los contribuyentes por vía telemática, en aplicación del Convenio con la AEAT para el suministro de información para finalidades no tributarias, ha funcionado satisfactoriamente. La práctica totalidad de las Consejerías de la CAC han incorporado la solicitud telemática de información fiscal, mejorando así el servicio al ciudadano.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAC ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de Cesión, con vigencia en 2008, en los conceptos de ITPAJD e ISD.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la CAC en 2008 por los tributos cedidos por el Estado ascendieron a 235.535 miles de euros, lo que supuso un decremento del -30,7 % respecto del ejercicio anterior. El concepto más relevante en términos cuantitativos estuvo constituido por el ITPAJD (57,1 % del total) De los conceptos cedidos del capítulo I, descendió la recaudación por el ISD (-3,2 %) y aumentó por el Impuesto sobre el Patrimonio (26,0 %). En el capítulo II disminuye el subconcepto de TP (-53,5 %) y AJD (-35,7 %), la Tasa sobre el Juego registró una variación negativa del -17,9 % en relación con el año 2007.

7. CUADROS

Cuadro nº 1 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionario	s del Estado	Autónoma				Total person	al funcionario	Personal contratado		Total Personal	
	2.007 2.008		2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008
Cantabria	1	1	45	44	1	2	47	47	2	2	49	49
Total	1	1	45	44	1	2	47	47	2	2	49	49

Cuadro n° 2 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo	A/A1	Grupo	B/A2	Gru	оо В	Grupo	C/C1	Grupo	D/C2	Grupo	E/AP	To	tal
	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008
Cantabria	5	5	12	11	0	0	19	20	12	12	1	1	49	49
Total	5	5	12	11	0	0	19	20	12	12	1	1	49	49

Cuadro n° 3 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial Grupo A/A1		A/A1	Grupo	B/A2	Gru	ро В	Grupo	C/C1	Grupo	D/C2	Grupo	E/AP	To	tal
	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008
Cantabria	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Total	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1

Cuadro nº 4 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo	A/A1	Grupo	B/A2	Gru	ро В	Grupo	C/C1	Grupo	D/C2	Grupo	E/AP	To	tal
	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008
Cantabria	5	5	11	10	0	0	18	18	11	11	0	0	45	44
Total	5	5	11	10	0	0	18	18	11	11	0	0	45	44

Cuadro n° 5 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo	C/C1	Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	1	2
Total	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	1	2

Cuadro nº 6 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo	A/G1	Grupo	B/G2	Grupo	C/G3	Grupo	D/G4	Grupo	E/G5	To	ital
	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008
Cantabria	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	2	2
Total	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	2	2

Cuadro nº 7 Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones	s facultativas	En fun adminis	ciones strativas	To	ital
	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008
Cantabria	3	3	4	4	7	7
Total	3	3	4	4	7	7

Cuadro nº 8 Modelo C-1 Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a	Grupo A/A1	Asimilado a	Grupo B/A2	Asimilado	a Grupo B	Asimilado a	Grupo C/C1	Asimilado a	Grupo D/C2	Asimilado a	Grupo E/AP	To	tal
	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008
Cantabria	10	10	0	0	0	0	10	10	14	14	0	0	34	34
Total	10	10	0	0	0	0	10	10	14	14	0	0	34	34

Cuadro nº 9

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Modelo C-2

								Funciones	ones								Total fur	Sonoion
Servicio Territorial	Jefa	lefatura	gestión t	tributaria	Recan	caudación	Inspecciór	cción	Valor	aloración	Intervención	nción	Inform	Informática	Servicios (ervicios Generales	I OLAI IUI	Callia
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Cantabria	0	0'0	33	67,3	2	10,2	2	10,2	3	1'9	0	0'0	3	6,1	0	0'0	49	100,0
Total	0	0'0	33	67,3	5	10,2	5	10,2	3	1'9	0	0'0	3	6,1	0	0'0	49	100,0

Cuadro nº 10

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función			Per	rsonal funciona	ario					Persona	l laboral			Total
,	A/A1	B/A2	В	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
Cantabria	5	11	0	19	11	1	47	0	0	1	1	0	2	49
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	3	3	0	16	10	1	33	0	0	0	0	0	0	33
Recaudación	0	0	0	2	1	0	3	0	0	1	1	0	2	5
Inspección	0	4	0	1	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Valoración	0	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	2	1	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	5	11	0	10	11	1	47	0	0	1	1	0	2	40

Cuadro nº 11 Modelo D-1

Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT

Delegación de la A.E.A.T.	Ob	ligación perso	nal	(Obligación rea	ı	То	tal declaracior	nes
	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros
Cantabria	13.163	321	41.887	116	1	209	13.279	322	42.096
Total	13.163	321	41.887	116	1	209	13.279	322	42.096

Cuadro nº 12 Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Aútonoma de la Delegación de la AEAT

				Número de d	eclaraciones			
Servicio Territorial	Del ejerc	icio 2007	Del ejerc	icio 2006	De otros	ejercicios	To	tal
Servicio Territoriai	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Cantabria	13.473	99,9	6	0,0	10	0,1	13.489	100,0
Total	13.473	99,9	6	0,0	10	0,1	13.489	100,0

Cuadro nº 13 Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

			Liqui	daciones para	ılelas			Liquide	compls.	Porce	ntajes
	Existentes					tión		Liquius.	compis.		Compl.
Servicio Territorial	fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	naralelas	Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar	Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	sobre revisadas
Cantabria	58	0	0	58	58	0	0	29	628	100,0	50,0
Total	58	0	0	58	58	0	0	29	628	100,0	50,0

Cuadro nº 14 Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio	Pendientes a	Entrados on		Re	sueltos en el a	año		Pendientes	Porce	entaje	Índice de
Territorial	fin del año anterior	el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	demora
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0		-	-
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0			
Rectif. errores a insta. Into.	0	0	0	0	0	0	0	0			
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0			

Cuadro nº 15 Modelo C-4
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

				Expedientes				Dorco	ntajes	
		Movin	niento		Clasifica	ción de los pe	ndientes	Poice	illajes	Índice de
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despacha- dos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Cantabria	2.583	7.861	7.645	2.799	0	0	2.799	73,2	108,4	4,4
Total	2.583	7.861	7.645	2.799	0	0	2.799	73,2	108,4	4,4

Cuadro nº 16 Modelo C-4
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

				Expedientes				Dorco	ntajes	
		Movin	niento		Clasifica	ición de los pe	ndientes	roice	majes	Índice de
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despacha- dos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Cantabria	779	4.536	4.518	797	0	0	797	85,0	102,3	2,1
Total	779	4.536	4.518	797	0	0	797	85,0	102,3	2,1

Cuadro nº 17 Modelo C-4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

				Expedientes				Porce	ntaios	
		Movir	niento		Clasifica	ción de los pe	ndientes	Fuice	пајеѕ	Índice de
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despacha- dos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Cantabria	1.804	3.325	3.127	2.002	0	0	2.002	61,0	111,0	7,7
Total	1.804	3.325	3.127	2.002	0	0	2.002	61,0	111,0	7,7

Cuadro nº 18 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

				Expedientes					Porcentajes		
		Movin	niento		Clasifica	ción de los pe	ndientes		Porcentajes		Índice de
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despacha- dos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Cantabria	2.583	7.861	7.645	2.799	0	0	2.799	100,0	73,2	108,4	4,4
Total	2.583	7.861	7.645	2.799	0	0	2.799	100,0	73,2	108,4	4,4

Cuadro nº 19 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

				Expedientes					Porcentajes		
		Movin	niento		Clasifica	ción de los pe	ndientes		Porcentajes		Índice de
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despacha- dos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Cantabria	779	4.536	4.518	797	0	0	797	100,0	85,0	102,3	2,1
Total	779	4.536	4.518	797	0	0	797	100,0	85,0	102,3	2,1

Cuadro nº 20 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

				Expedientes					Porcentajes		
		Movin	niento		Clasifica	ción de los pe	ndientes		Forcentajes		Índice de
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despacha- dos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Cantabria	1.804	3.325	3.127	2.002	0	0	2.002	100,0	61,0	111,0	7,7
Total	1.804	3.325	3.127	2.002	0	0	2.002	100,0	61,0	111,0	7,7

Cuadro nº 21 Modelo C-4
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

				Expedientes					Porcentajes		
		Movin	niento		Clasifica	ción de los pe	ndientes		ruiceillajes		Índice de
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despacha- dos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Cantabria	1.804	3.325	3.127	2.002	0	0	2.002	100,0	61,0	111,0	7,7
Castro Urdiales	348	288	248	388	0	0	388	100,0	39,0	111,5	18,8
Laredo	77	258	242	93	0	0	93	100,0	72,2	120,8	4,6
Medio Cudeyo	95	101	122	74	0	0	74	100,0	62,2	77,9	7,3
Potes	112	89	90	111	0	0	111	100,0	44,8	99,1	14,8
Ramales	15	78	78	15	0	0	15	100,0	83,9	100,0	2,3
Reinosa	152	355	217	290	0	0	290	100,0	42,8	190,8	16,0
San Vicente de la Barquera	447	147	202	392	0	0	392	100,0	34,0	87,7	23,3
Santoña	66	274	219	121	0	0	121	100,0	64,4	183,3	6,6
Torrelavega	313	1.426	1.426	313	0	0	313	100,0	82,0	100,0	2,6
Villacarriedo	179	309	283	205	0	0	205	100,0	58,0	114,5	8,7
Total	1.804	3.325	3.127	2.002	0	0	2.002	100,0	61,0	111,0	7,7

Cuadro nº 22 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

				Expedientes					Porcentajes		
		Movin	niento		Clasifica	ción de los pe	ndientes		Porcentajes		
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en	Despacha- dos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0,0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0			

Cuadro nº 23 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras Expedientes

				Expedientes					Porcentaies		
	Mov		niento		Clasifica	ción de los pe	ndientes		Porcentajes		Índice de
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despacha- dos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0,0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0			-

Cuadro nº 24 Modelo C-4
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

	Expedientes Porcentajes										
		Movin	niento		Clasificación de los pendientes				Índice de		
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despacha- dos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0,0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0			

Cuadro nº 25 Modelo C-4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

				Expedientes					Porcentajes		
		Movin	niento		Clasifica	ción de los pe	ndientes		Porcentajes		Índice de
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despacha- dos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0,0			
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0,0			
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0,0			
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0,0			
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0,0			
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0,0			
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0,0			
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0,0			
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0,0			
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0,0			
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0,0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0		-	

Cuadro nº 26 Modelo C-4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes		Expediente:	s liquidados	% exptes. liquidados /	
	sin autoliquidación		Número de	Importe en	exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha-	expedientes	miles de	Presentados	Despacha-
	i resentados	dos	expedientes	euros	i resemanos	dos
Cantabria	7.861	7.645	4.315	40.780	54,9	56,4
Total	7.861	7.645	4.315	40.780	54,9	56,4

Cuadro nº 27 Modelo C-4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras

	Número de expedientes		Expediente	s liquidados	% exptes. liquidados /	
Servicio Territorial	sin autoliquidación		Número de	Importe en	exptes. si	in autoliq.
Servicio Territoriai	Presentados	Despacha-	expedientes	miles de	Presentados	Despacha-
	rieselliauos	dos	expedientes	euros	rieselladus	dos
Cantabria	4.536	4.518	2.272	31.365	50,1	50,3
Total	4.536	4.518	2.272	31.365	50,1	50,3

Cuadro nº 28 Modelo C-4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes		Expediente	s liquidados	% exptes. liquidados /	
	sin autoliquidación		Número de	Importe en	exptes. s	in autoliq.
Servicio Territoriai	Presentados	Despacha-	expedientes	miles de	Presentados	Despacha-
	Presentados	dos	expedientes	euros	Presentados	dos
Cantabria	3.325	3.127	2.043	9.415	61,4	65,3
Total	3.325	3.127	2.043	9.415	61,4	65,3

Cuadro nº 29 Modelo C-4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

	Número de	expedientes	Expediente	s liquidados	% exptes. I	iquidados /
Servicio Territorial	sin autoli	quidación	Número de	Importe en	exptes. s	in autoliq.
Scriticio Territoriai	Presentados	Despacha-	expedientes	miles de	Presentados	Despacha-
	1 resemudos	dos	· ·	euros	1 103011ldd03	dos
Cantabria	3.325	3.127	2.043	9.415	61,4	65,3
Castro Urdiales	288	248	191	1.024	66,3	77,0
Laredo	258	242	96	546	37,2	39,7
Medio Cudeyo	101	122	106	435	105,0	86,9
Potes	89	90	53	202	59,6	58,9
Ramales	78	78	44	78	56,4	56,4
Reinosa	355	217	158	446	44,5	72,8
San Vicente de la Barquera	147	202	110	238	74,8	54,5
Santoña	274	219	98	717	35,8	44,7
Torrelavega	1.426	1.426	1.020	5.294	71,5	71,5
Villacarriedo	309	283	167	435	54,0	59,0
Total	3.325	3.127	2.043	9.415	61,4	65,3

Cuadro nº 30 Modelo C-4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

	Expedien	ites con autoli	quidación	Liquida	aciones	% exps. con
	Presei	ntados	Número de		Importe en	liq. compl. /
Servicio Territorial		Importe en	expedientes	Número de	miles de	exps. con
	Número	miles de	despacha-	expedientes	euros	autol. desps.
		euros	dos		euros	autor, desps.
Cantabria	0	0	0	0	0	
Total	0	0	0	0	0	

Cuadro nº 31 Modelo C-4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

	Expedien	tes con autoli	quidación	Liquida	iciones	% exps. con
	Presentados		Número de		Importe en	liq. compl. /
Servicio Territorial		Importe en	expedientes	Número de	miles de	exps. con
	Número	miles de	despacha-	expedientes	euros	autol. desps.
		euros	dos		euros	autor. desps.
Cantabria	0	0	0	0	0	
Total	0	0	0	0	0	

Cuadro nº 32 Modelo C-4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

	Expedientes con autoliquidación			Liquida	iciones	% exps. con
	Presentados		Número de			liq. compl. /
Servicio Territorial		Importe en	expedientes	Número de	Importe en miles de	
	Número	miles de	despacha-	expedientes		exps. con
		euros	dos		euros	autol. desps.
Cantabria	0	0	0	0	0	
Total	0	0	0	0	0	

Cuadro nº 33 Modelo C-4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Expedien	tes con autoli	quidación	Liquida	iciones	% exps. con
	Presei	ntados	Número de		Importe en	liq. compl. /
Servicio Territorial		Importe en	expedientes	Número de	miles de	exps. con
	Número	miles de	despacha-	expedientes	euros	autol. desps.
	_	euros	dos		_	•
Cantabria	0	0	0	0	0	
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	
Laredo	0	0	0	0	0	
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	
Potes	0	0	0	0	0	
Ramales	0	0	0	0	0	
Reinosa	0	0	0	0	0	
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	
Santoña	0	0	0	0	0	
Torrelavega	0	0	0	0	0	
Villacarriedo	0	0	0	0	0	
Total	0	0	0	0	0	

Cuadro nº 34 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Pendie Sonticio Torritorial	Pendientes a	Entrados on		Re	sueltos en el a	año		Pendientes	Porce	ntajes	Índice de
Servicio Territorial	fin del año anterior	el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	demora
Cantabria	62	188	31	15	54	39	139	111	55,6	179,0	9,6
Total	62	188	31	15	54	39	139	111	55,6	179,0	9,6

Cuadro nº 35 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

	Pendientes a	Entrados en		Re	sueltos en el a	año		Pendientes	Porcei	ntajes	Índice de
Servicio Territorial	fin del año anterior	el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	demora
Cantabria	46	140	31	15	54	4	104	82	55,9	178,3	9,5
Total	46	140	31	15	54	4	104	82	55,9	178,3	9,5

Cuadro nº 36 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

	Pendientes a	Entrados en		Re	sueltos en el a	iño		Pendientes	Porce	ntajes	Índice de
Servicio Territorial	fin del año anterior	el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	demora
Cantabria	16	48	0	0	0	35	35	29	54,7	181,3	9,9
Total	16	48	0	0	0	35	35	29	54,7	181,3	9,9

Cuadro nº 37 Modelo C-4
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Concented per Servicia	Pendientes a	in del año Entrados en -		Re	sueltos en el a	ño		Pendientes	Porcei	ntajes	Índice de
Conceptos por Servicio Territorial	fin del año anterior	el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	demora
Cantabria	62	188	31	15	54	39	139	111	55,6	179,0	9,6
Contra liqs. con imp. valor	32	107	4	8	14	35	61	78	43,9	243,8	15,3
Demás recursos	30	81	27	7	40	4	78	33	70,3	110,0	5,1
Rectif. errores a insta. into.	0	0	0	0	0	0	0	0			
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	62	188	31	15	54	39	139	111	55,6	179,0	9,6

Cuadro nº 38 Modelo C-4
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Concentee per Sendele	Pendientes a	Entrados en		Re	sueltos en el a	iño		Pendientes	Porce	ntajes	Índice de
Conceptos por Servicio Territorial	fin del año anterior	el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	demora
Cantabria	46	140	31	15	54	4	104	82	55,9	178,3	9,5
Contra liqs. con imp. valor	16	59	4	8	14	0	26	49	34,7	306,3	22,6
Demás recursos	30	81	27	7	40	4	78	33	70,3	110,0	5,1
Rectif. errores a insta. into.	0	0	0	0	0	0	0	0			
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	46	140	31	15	54	4	104	82	55.9	178.3	9.5

Cuadro nº 39 Modelo C-4
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Concentre per Candala	Pendientes a	Entradas an		Re	sueltos en el a	año		Pendientes	Porce	ntajes	Índice de
Conceptos por Servicio Territorial	fin del año anterior	el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	demora
Cantabria	16	48	0	0	0	35	35	29	54,7	181,3	9,9
Contra liqs. con imp. valor	16	48	0	0	0	35	35	29	54,7	181,3	9,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0			
Rectif. errores a insta. into.	0	0	0	0	0	0	0	0			
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	16	48	0	0	0	35	35	29	54,7	181,3	9,9

Cuadro nº 40 Modelo C-4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

	Pendientes a			Re	sueltos en el a	iño		Pendientes	Porce	ntajes	
Servicio Territorial	fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Cantabria	16	48	0	0	0	35	35	29	54,7	181,3	9,9
Castro Urdiales	0	13	0	0	0	12	12	1	92,3		1,0
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Medio Cudeyo	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0		
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0			
Ramales	2	4	0	0	0	5	5	1	83,3	50,0	2,4
Reinosa	1	1	0	0	0	2	2	0	100,0	0,0	0,0
San Vicente de la Barquera	0	9	0	0	0	4	4	5	44,4		15,0
Santoña	9	5	0	0	0	4	4	10	28,6	111,1	30,0
Torrelavega	2	9	0	0	0	3	3	8	27,3	400,0	32,0
Villacarriedo	2	4	0	0	0	5	5	1	83,3	50,0	2,4
Total	16	48	0	0	0	35	35	29	54.7	181.3	9.9

Cuadro nº 41 Modelo C-4
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

	Pendientes a	Entrados en		Re	sueltos en el a	ño		Pendientes	Porce	ntajes	Índice de
Servicio Territorial	fin del año anterior	el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	demora
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0			
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0			
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0			
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0			
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0			
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0			
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0			
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0			
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0			

Cuadro nº 42 Modelo C-4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

	Pendientes a	Entrados en		Re	sueltos en el a	nño		Pendientes	Porce	ntajes	Índice de
Servicio Territorial	fin del año anterior	el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	demora
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0		-	-
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0			
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0			
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0			
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0			
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0			
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0			
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0			
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	n	n	0			

Cuadro nº 43 Modelo C-4
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

	Pendientes a	Entrados en		Re	sueltos en el a	iño		Pendientes	Porce	ntajes	Índice de
Servicio Territorial	fin del año anterior	el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	demora
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0			-
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0			
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0			
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0			
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0			
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0			
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0			
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0			
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0			

Cuadro nº 44 Modelo C-5
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

			A	utoliquidacion	es			D		
		Movin	niento		Clasifica	ción de las pe	ndientes	Porce	ntajes	Índice de
Oficina	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Despacha- das en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Oficina gestora	18.638	43.884	41.736	20.786	0	0	20.786	66,8	111,5	6,0
CV vehs. usados (exentas)	0	1.687	1.687	0	0	0	0	100,0		0,0
CV vehs. usados (con liq.)	0	14.857	14.857	0	0	0	0	100,0		0,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	18.638	27.340	25.192	20.786	0	0	20.786	54,8	111,5	9,9
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0			
Oficinas liquidadoras	37.389	26.557	33.594	30.352	0	0	30.352	52,5	81,2	10,8
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0			
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0			
Demás Trans. Ajd (exentas)	37.389	26.557	33.594	30.352	0	0	30.352	52,5	81,2	10,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0			
Total	56.027	70.441	75.330	51.138	0	0	51.138	59,6	91,3	8,1
CV vehs. usados (exentas)	0	1.687	1.687	0	0	0	0	100,0		0,0
CV vehs. usados (con liq.)	0	14.857	14.857	0	0	0	0	100,0		0,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	56.027	53.897	58.786	51.138	0	0	51.138	53,5	91,3	10,4
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0			

Cuadro nº 45 Modelo C-5 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

			A	utoliquidacion	es			Porce	ntaios	
		Movir	niento		Clasifica	ición de las pe	ndientes	Foice	Índice de	
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Despacha- das en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Cantabria	56.027	70.441	75.330	51.138	0	0	51.138	59,6	91,3	8,1
Exentas	56.027	55.584	60.473	51.138	0	0	51.138	54,2	91,3	10,1
Con liquidación	0	14.857	14.857	0	0	0	0	100,0		0,0
Total	56.027	70.441	75.330	51.138	0	0	51.138	59,6	91,3	8,1

Cuadro nº 46 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gesto	ras
--	-----

			A	utoliquidacion	es			Dorco	ntajes	
	Movimiento		Clasificación de las pendientes			Fuice	пајез	Índice de		
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Despacha- das en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Cantabria	18.638	43.884	41.736	20.786	0	0	20.786	66,8	111,5	6,0
Exentas	18.638	29.027	26.879	20.786	0	0	20.786	56,4	111,5	9,3
Con liquidación	0	14.857	14.857	0	0	0	0	100,0		0,0
Total	18.638	43.884	41.736	20.786	0	0	20.786	66,8	111,5	6,0

Cuadro nº 47 Modelo C-5 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

			A	utoliquidacion	es			Porce	ntaioc	
		Movir	niento	Clasificación de las pendientes			ndientes	Force	majes	Índice de
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Despacha- das en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Cantabria	37.389	26.557	33.594	30.352	0	0	30.352	52,5	81,2	10,8
Exentas	37.389	26.557	33.594	30.352	0	0	30.352	52,5	81,2	10,8
Con liquidación	0	0	0	0	0	0	0			
Total	37.389	26.557	33.594	30.352	0	0	30.352	52,5	81,2	10,8

Cuadro nº 48 Modelo C-5
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con
liquidación

			A	utoliquidacion	es			Dorco	ntajes	
		Movin	niento		Clasifica	ción de las pe	endientes	Force	niajes	Índice de
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Despacha- das en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Cantabria	0	14.857	14.857	0	0	0	0	100,0		0,0
Total	0	14.857	14.857	0	0	0	0	100,0		0,0

Cuadro nº 49 Modelo C-5
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

		Movir	A niento	utoliquidacion		ción de las pe	ndientes	Porce	Índice de	
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Despacha- das en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Cantabria	0	14.857	14.857	0	0	0	0	100,0	-	0,0
Total	0	14.857	14.857	0	0	0	0	100,0		0,0

Cuadro nº 50 Modelo C-5 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

			A	utoliquidacion	es			Dorco	ntaioc	
		Movimiento			Clasificación de las pendientes			Porcentajes		Índice de
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Despacha- das en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0			

Cuadro nº 51 Modelo C-5 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

			A	utoliquidacion	es			Daras	ntoloo	
		Movin	niento		Clasifica	ción de las pe	ndientes	Porce	niajes	Índice de
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Despacha- das en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0			
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0			
Laredo	0	0	0	0	0	0	0			
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0			
Potes	0	0	0	0	0	0	0			
Ramales	0	0	0	0	0	0	0			
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0			
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0			
Santoña	0	0	0	0	0	0	0			
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0			
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0			

Cuadro nº 52 Modelo C-5 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

			A	utoliquidacion	es			Doroco		
		Movin	niento		Clasifica	ición de las pe	ndientes	Poice	entajes	Índice de
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Despacha- das en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0			

Cuadro nº 53 Modelo C-5
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

		Marda		utoliquidacion		alán da las na	n all a mata a	Porce	ntajes	
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Despacha- das en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba-	ción de las pe Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0		-	

Cuadro nº 54 Modelo C-5 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras.

Demás transmisiones y A.J.D.

			A	utoliquidacion	es			Porcentajes		
		Movir	niento		Clasifica	ición de las pe	ndientes	Fuice	Índice de	
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Despacha- das en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0		-	

Cuadro nº 55 Modelo C-5 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

			A	utoliquidacion	es			Porcentajes		
		Movin	niento		Clasifica	ción de las pe	ndientes	Poice	majes	Índice de
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Despacha- das en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0			
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0			
Laredo	0	0	0	0	0	0	0			
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0			
Potes	0	0	0	0	0	0	0			
Ramales	0	0	0	0	0	0	0			
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0			
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0			
Santoña	0	0	0	0	0	0	0			
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0			
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0			

Cuadro nº 56 Modelo C-5 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

	Cor	mpraventa de	vehículos usa	dos		Demás transm	nisiones y AJD	
	Autoliquida-	Liquidaci	ones compler	nentarias	Autoliguida-	Liquidaci	iones compler	nentarias
Servicio Territorial	ciones con liquidación despacha- das	Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación	ciones con liquidación despacha- das	Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Cantabria	14.857	256	50	1,7	0	10.917	23.467	
Total	14.857	256	50	1,7	0	10.917	23.467	

Cuadro nº 57 Modelo C-5 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

	Cor	npraventa de	vehículos usa	dos		Demás transm	isiones y AJD).
Servicio Territorial	Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Liquidaci Número	ones compler Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación	Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Liquidaci Número	Miles de euros	mentarias % liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Cantabria	14.857	256	50	1,7	0	3.630	10.396	
Total	14.857	256	50	1,7	0	3.630	10.396	

Cuadro nº 58 Modelo C-5 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Cor	mpraventa de	vehículos usa	dos		Demás transm	nisiones y AJD	١.
	Autoliquida-	Liquidaci	ones compler	nentarias	Autoliguida- Liquidac		iones compler	nentarias
Servicio Territorial	ciones con liquidación despacha- das	Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación	ciones con liquidación despacha- das	Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Cantabria	0	0	0		0	7.287	13.071	
Total	0	0	0		0	7.287	13.071	

Cuadro nº 59 Modelo C-5 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Cor	mpraventa de	vehículos usa	dos	[Demás transm	isiones y AJD	١.
	Autoliguida-	Liquidaci	ones compler	nentarias	Autoliguida-	Liquidaci	ones compler	nentarias
Servicio Territorial	ciones con liquidación despacha- das	Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación	ciones con liquidación despacha- das	Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Cantabria	0	0	0		0	7.287	13.071	
Castro Urdiales	0	0	0		0	493	1.207	
Laredo	0	0	0		0	371	1.123	
Medio Cudeyo	0	0	0		0	344	313	
Potes	0	0	0		0	0	0	
Ramales	0	0	0		0	147	690	
Reinosa	0	0	0		0	48	28	
San Vicente de la Barquera	0	0	0		0	640	952	
Santoña	0	0	0		0	2.016	4.053	
Torrelavega	0	0	0		0	2.876	4.204	
Villacarriedo	0	0	0		0	352	501	
Total	0	0	0		0	7.287	13.071	

Cuadro nº 60 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

	Pendientes a	Entrados en		Re	sueltos en el a	iño		Pendientes	Porce	ntajes		Índices	
Servicio Territorial	fin del año anterior	el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Cantabria	321	1.276	66	74	220	489	849	748	53,2	233,0	11.173	11,4	10,6
Total	321	1.276	66	74	220	489	849	748	53,2	233,0	11.173	11,4	10,6

Cuadro nº 61 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

	Pendientes a	Entrados on		Re	sueltos en el a	año		Pendientes	Porce	ntajes		Índices	
Servicio Territorial	fin del año anterior	el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Cantabria	111	376	66	74	220	0	360	127	73,9	114,4	3.886	9,7	4,2
Total	111	376	66	74	220	0	360	127	73,9	114,4	3.886	9,7	4,2

Cuadro nº 62 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

	Pendientes a	Entrados en		Re	sueltos en el a	año		Pendientes	Porce	ntajes		Índices	
Servicio Territorial	fin del año anterior	el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Cantabria	210	900	0	0	0	489	489	621	44,1	295,7	7.287	12,4	15,2
Total	210	900	0	0	0	489	489	621	44,1	295,7	7.287	12,4	15,2

Cuadro nº 63 Modelo C-5
Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Concentes per Sendele	rvicio Pendientes a Entra	Entradas an	Resueltos en el año trados en					Pendientes	Porce	ntajes	Indice de
Conceptos por Servicio Territorial	fin del año anterior	el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	demora
Cantabria	321	1.276	66	74	220	489	849	748	53,2	233,0	10,6
Contra liqs. con imp. valor	318	1.256	55	74	211	489	829	745	52,7	234,3	10,8
Demás recursos	3	20	11	0	9	0	20	3	87,0	100,0	1,8
Rectif. errores a insta. into.	0	0	0	0	0	0	0	0			
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	321	1.276	66	74	220	489	849	748	53,2	233,0	10,6

Cuadro nº 64 Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Concentos per Servicio	Pendientes a	Entrados an		Re	sueltos en el a	iño		Pendientes	Porce	Indice de	
Conceptos por Servicio Territorial	fin del año anterior	el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	demora
Cantabria	111	376	66	74	220	0	360	127	73,9	114,4	4,2
Contra liqs. con imp. valor	108	356	55	74	211	0	340	124	73,3	114,8	4,4
Demás recursos	3	20	11	0	9	0	20	3	87,0	100,0	1,8
Rectif. errores a insta. into.	0	0	0	0	0	0	0	0			
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	111	376	66	74	220	0	360	127	73 0	114.4	12

Cuadro nº 65 Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio	Pendientes a	Entrados en		Re	sueltos en el a	año		Pendientes	Porce	ntajes	Indice de
Territorial	fin del año anterior	el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	demora
Cantabria	210	900	0	0	0	489	489	621	44,1	295,7	15,2
Contra liqs. con imp. valor	210	900	0	0	0	489	489	621	44,1	295,7	15,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0			
Rectif. errores a insta. into.	0	0	0	0	0	0	0	0			
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	210	900	0	0	0	489	489	621	44.1	295.7	15.2

Cuadro nº 66 Modelo C-5
Transmisiones Patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

	Pendientes a			Re	sueltos en el a	nño		Pendientes	Porce	ntajes	
Conceptos por Servicio Territorial	fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Indice de demora
Cantabria	210	900	0	0	0	489	489	621	44,1	295,7	15,2
Castro Urdiales	27	151	0	0	0	155	155	23	87,1	85,2	1,8
Laredo	4	0	0	0	0	4	4	0	100,0	0,0	0,0
Medio Cudeyo	3	11	0	0	0	5	5	9	35,7	300,0	21,6
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0			
Ramales	6	16	0	0	0	10	10	12	45,5	200,0	14,4
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0			
San Vicente de la Barquera	0	69	0	0	0	10	10	59	14,5		70,8
Santoña	109	476	0	0	0	223	223	362	38,1	332,1	19,5
Torrelavega	45	168	0	0	0	65	65	148	30,5	328,9	27,3
Villacarriedo	16	9	0	0	0	17	17	8	68,0	50,0	5,6
Total	210	900	0	0	0	489	489	621	44.1	295.7	15.2

Cuadro nº 67 Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Company to a man Company	Pendientes a	Entrados en		Re	sueltos en el a	iño		Pendientes	Porce	ntajes	la dia a da
Conceptos por Servicio Territorial	fin del año anterior	el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Indice de demora
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0			
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0			
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0			
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0			
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0			
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0			
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0			
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0			
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0			

Cuadro nº 68 Modelo C-5
Transmisiones Patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Concentre per Candala	Pendientes a	Entrados en		Re	sueltos en el a	año		Pendientes	Porce	ntajes	Indias do
Conceptos por Servicio Territorial	fin del año anterior	el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Indice de demora
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0		-	
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0			
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0			
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0			
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0			
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0			
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0			
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0			
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0			

Cuadro n° 69 Modelo C-5 Transmisiones Patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

				Do	sueltos en el a	iño.			Doroco	ntoloo	
Conceptos por Servicio	Pendientes a	Entrados en		RE	suellos en el a	1110		Pendientes	Poice	ntajes	Indice de
Territorial	fin del año anterior	el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	demora
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0			
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0			
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0			
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0			
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0			
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0			
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0			
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0			
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0			

Cuadro nº 70 Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

		Número de	tasaciones		Porce	ntajes	
	Pendientes	Movin	niento	Pendientes		Finales	Índice de
Servicio Territorial	en fin del año anterior	Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio	en fin del ejercicio	De actividad	sobre iniciales	demora en meses
Cantabria	257	546	410	393	51,1	152,9	11,5
Total	257	546	410	393	51,1	152,9	11,5

Cuadro nº 71 Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

		Número de	tasaciones		Porce	ntajes	
Servicio Territorial	Pendientes	Movin		Pendientes		Finales	Índice de
Servicio Territoriai	en fin del año anterior	Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio	en fin del ejercicio	De actividad	sobre iniciales	demora en meses
Cantabria	17	43	25	35	41,7	205,9	16,8
Total	17	43	25	35	41,7	205,9	16,8

Cuadro nº 72 Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

		Número de	tasaciones		Porce	ntajes	
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Movin Entradas en el ejercicio	niento Despacha- das en el eiercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
Cantabria	7	18	16	9	64,0	128,6	6,8
Total	7	18	16	9	64,0	128,6	6,8

Cuadro nº 73 Modelo C-16
Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

		Número de	tasaciones		Porce	ntajes	
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Movin Entradas en el ejercicio	niento Despacha- das en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
Cantabria	138	269	244	163	60,0	118,1	8,0
Total	138	269	244	163	60,0	118,1	8,0

Cuadro nº 74 Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

		Número de	tasaciones		Porce	ntajes	
	Pendientes	Movin	niento	Pendientes		Finales	Índice de
Servicio Territorial	en fin del año anterior	Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio	en fin del ejercicio	De actividad		demora en meses
Cantabria	95	216	125	186	40,2	195,8	17,9
Total	95	216	125	186	40,2	195,8	17,9

Cuadro nº 75 Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

	С	asinos de jueç	J O		Bir	ngo	
Servicio Territorial	Casinos	Declara	aciones	Sa	las	Número en miles 16.590	vendidos
Servicio Territoriai	autorizados	Número	Miles de	Autorizadas	Operativas	Número en	Miles de
	autorizados	Numero	euros	Autorizadas	Operativas	miles	euros
Cantabria	1	4	429	5	5	16.590	6.935
Total	1	4	429	5	5	16.590	6.935

Cuadro nº 76 Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

	Autoriza-				Númer	o de autoliquio	laciones prese	entadas			
Servicio Territorial	ciones en fin	Primer t	rimestre	Segundo	trimestre	Tercer t	rimestre	Cuarto t	trimestre	To	tal
Servicio Territoriai	de año	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Cantabria	4.343	91	3.608	109	3.789	85	3.843	98	3.508	383	14.748
Total	4.343	91	3.608	109	3.789	85	3.843	98	3.508	383	14.748

Cuadro nº 77 Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial		Boletos		Apuestas			F	Rifas y tómbola	ns .	Combinaciones aleatorias			
Servicio Territorial	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	23	23	23	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	23	23	23	

Cuadro nº 78 Modelo C-6 Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

	Pendientes a	Entrados en		Re	sueltos en el a	año		Pendientes	Porce	ntajes	Índice de
Servicio Territorial	fin del año anterior	el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	demora
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0			
Rectif. errores a insta. into.	0	0	0	0	0	0	0	0			
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0			

Cuadro nº 79 Modelo D-4 Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Concentos	Pendientes	Entradas en		Re	sueltas en el a	iño		Pendientes
Conceptos	en fin del año anterior	el año	Estimadas	Estimadas	Desestima-	Otras	Total	en fin del año
			en total	en parte	das			
1. Impuesto Patrimonio	0	1	0	0	0	0	0	1
2. I. Sucesiones y Donac.	32	60	17	18	41	1	77	15
3. I. Trans. Patrims. y A.J.D.	71	386	104	26	184	23	337	120
4. Tasas sobre el juego	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Actos proc. recaudatorio	9	38	16	1	15	3	35	12
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	112	485	137	45	240	27	449	148

Cuadro nº 80 Modelo D-4 Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio	Entradas en		Re	sueltas en el a	nño	
Territorial	el año	Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total
Cantabria	485	137	45	240	27	449
1 Imp. Patrimonio	1	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	1	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2 I. Sucesiones y Don.	60	17	18	41	1	77
2.1 Acts. Gest. impug. val.	54	16	18	38	0	72
2.2 Resto acts. Gestoras	2	1	0	1	0	2
2.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0
2.4 Otros	3	0	0	2	1	3
3 I. Trans. Patrs. y A.J.D.	386	104	26	184	23	337
3.1 Acts. Gest. impug. val.	383	103	26	180	23	332
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	3	1	0	4	0	5
4 Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5 Actos proc. recaud.	38	16	1	15	3	35
5.1 Providencias apremio	22	10	1	8	1	20
5.2 Otros	16	6	0	7	2	15
6 Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	437	119	44	218	23	404
Total	485	137	45	240	27	449

Cuadro nº 81 Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

		Expedientes	de valoración		Porce	ntajes	
	Pendientes	Movin	niento	Pendientes		Finales	Índice de
Servicio Territorial	en fin del año anterior	Entrados en el año	Despacha- dos en el ejercicio	en fin del ejercicio	De actividad sobre	sobre iniciales	demora en meses
Cantabria	9.463	12.685	10.988	11.160	49,6	117,9	12,2
Total	9.463	12.685	10.988	11.160	49,6	117,9	12,2

Cuadro nº 82 Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Expedientes de valoración Porcentajes Movimiento Índice de Pendientes Pendientes Finales Servicio Territorial Despachademora en Entrados en De actividad en fin del en fin del sobre dos en el meses año anterior el año ejercicio iniciales ejercicio Cantabria 31 152 35 80,9 112,9 2,8 148 Total 31 152 148 35 80,9 112,9 2,8

Cuadro nº 83 Modelo C-7 Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial		Expedientes	de valoración	Porce			
	Pendientes	Movimiento		Pendientes		Finales	Índice de
	en fin del año anterior	Entrados en el año	Despacha- dos en el ejercicio	en fin del ejercicio	De actividad		demora en meses
Cantabria	9	248	232	25	90,3	277,8	1,3
Total	9	248	232	25	90,3	277,8	1,3

Cuadro nº 84 Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

		Compr	obaciones rea	lizadas	
Servicio Territorial	Número de	Valor	Valor	Increr	nento
Servicio Territoriai	valoraciones	declarado	comprobado	En valor	En
	valoraciones	miles de €	miles de €	absoluto	porcentaje
Cantabria	11.136	1.461.449	1.928.811	467.362	32,0
1. Valoración B. urbanos	7.257	1.352.881	1.746.577	393.696	29,1
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	
Unids. Facultativas e Insp.	7.257	1.352.881	1.746.577	393.696	29,1
2. Valoración B. rústicos	3.731	98.067	169.540	71.473	72,9
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	
Unids. Facultativas e Insp.	3.731	98.067	169.540	71.473	72,9
3. Val. otros bienes y dºs.	148	10.501	12.694	2.193	20,9
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	
Unids. Facultativas e Insp.	148	10.501	12.694	2.193	20,9
Total	11.136	1.461.449	1.928.811	467.362	32,0

Cuadro nº 85 Modelo C-7

Comprobación de valores.Porcentaje de incremento

	Porcen	Porcentaje de incremento en valoraciones						
Servicio Territorial	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total				
Cantabria	29,1	72,9	20,9	32,0				
Total	29,1	72,9	20,9	32,0				

Cuadro nº 86 Modelo C-7
Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones	en reclamacio	nes económic	co-administas	Porcentajes		
	Pendientes	Movimiento		Pendientes		Finales	Índice de
	en fin del año anterior	Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio		De actividad	sobre iniciales	demora en meses
Cantabria	0	25	22	3	88,0		1,6
Total	0	25	22	3	88,0		1,6

Cuadro nº 87 Modelo C-7 Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

		Solicitudes de	e información	Porce			
	Pendientes	Movimiento		Pendientes		Finales	Índice de
Servicio Territorial	en fin del año anterior	Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio	en fin del ejercicio	De actividad		demora en meses
Cantabria	12	281	289	4	98,6	33,3	0,2
Total	12	281	289	4	98,6	33,3	0,2

Cuadro nº 88 Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

		Clase de actas									
Servicio Territorial	De conf	ormidad	De discor	nformidad	Con ac	cuerdo	Total actas				
JOI VIGIO TOTTIONAL	Número	Miles de	Número	Miles de	Número	Miles de	Número	Miles de			
	Numero	euros	Numero	euros	Numero	euros	Numero	euros			
Cantabria	126	1.394	5	17	0	0	131	1.411			
Patrimonio	55	191	0	0	0	0	55	191			
Sucesiones	65	1.159	2	14	0	0	67	1.173			
Trans. P. y A.J.D.	6	44	3	3	0	0	9	47			
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	126	1.394	5	17	0	0	131	1.411			

Cuadro nº 89 Modelo C-8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Inspectores Actas Número Importe en miles de euros Inspectores Servicio Territorial Inspectores Subinspects. Por Por normalizapor meses por meses Número total inspector Total inspector dos normalizado normalizado

48

48

0

0

Cantabria

Total

Cuadro nº 90 Modelo D-3 Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

3,0

3,0

131

131

1.411

1.411

470,3

470,3

43,7

43,7

Servicio Territorial	Clase de actas									
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas			
Servicio Territoriai	Número	Miles de	Número	Miles de	Número	Miles de	Número	Miles de		
		euros	Numero	euros	Numero	euros	Numero	euros		
Cantabria	9	2	1	12	0	0	10	14		
Total	9	2	1	12	0	0	10	14		

Cuadro nº 91 Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

		P	Índices				
Servicio Territorial	Número total	Importe en m	iles de euros	Porcentaje	e s/ el total	Ingrs. aplic.	% imp. actas
	Numero totai	Total	Por acta	Número	Importe	en miles €	/ total ingrs.
Cantabria	131	1.411	11	100,0	100,0	235.535	0,6
Total	131	1.411	11	100,0	100,0	235.535	0,6

Cuadro nº 92 Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

		P	Índices				
Servicio Territorial	Número total	Importe en m	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		% imp. actas
		Total	Por acta	Número	Importe	en miles €	/ total ingrs.
Cantabria	55	191	3	100,0	100,0	42.860	0,4
Total	55	191	3	100,0	100,0	42.860	0,4

Cuadro nº 93 Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

		Α	Índices				
Servicio Territorial	Número total	Importe en m	iles de euros	Porcentaje	e s/ el total	Ingrs. aplic.	% imp. actas
	ivuillelo lotai	Total	Por acta	Número	Importe	en miles €	/ total ingrs.
Cantabria	67	1.173	18	100,0	100,0	33.837	3,5
Total	67	1.173	18	100,0	100,0	33.837	3,5

Cuadro nº 94 Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

		Α	Actas instruida:	S		Índices			
Servicio Territorial	Número total	Importe en m	iles de euros	Porcentaje	e s/ el total	Ingrs. aplic.	% imp. actas		
	Numero totar	Total	Por acta	Número	Número Importe		/ total ingrs.		
Cantabria	9	47	5	100,0	100,0	134.539	0,0		
Total	9	47	5	100,0	100,0	134.539	0,0		

Cuadro nº 95 Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

		P	Actas instruida	S		Índices		
Servicio Territorial	Número total	Importe en m	iles de euros	Porcentaje	e s/ el total	Ingrs. aplic.	% imp. actas	
	Numero total	Total	Por acta	Número	Importe	en miles €	/ total ingrs.	
Cantabria	0	0	-			24.299	0,0	
Total	0	0	-	-		24.299	0,0	

Cuadro nº 96 Modelo D-3 Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

		P	Actas instruida:	S	
Servicio Territorial	Número total	Importe en m	iles de euros	Porcentaje	e s/ el total
	Numero totai	Total	Por acta	Número	Importe
Cantabria	10	14	1	100,0	100,0
Total	10	14	1	100,0	100,0

Cuadro nº 97 Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

	L	iquidación de	actas instruida	ns .	Porce	ntajes	Índice de
Servicio Territorial	Pendientes	Movir	niento	Pendientes		Finales	demora en
Servicio Territoriai	liquidar a fin	Instruidas en	Resueltas en	de liquidar a	De actividad	sobre	
	año anterior el año el		el año	fin de año		iniciales	meses
Cantabria	0	138	138	0	100,0		0,0
Total	0	138	138	0	100,0		0,0

Cuadro nº 98 Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial		Númei	ro de actas re	sueltas	
Servicio Territoriai	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Cantabria	0	0	0	138	138
Total	0	0	0	138	138

Cuadro nº 99 Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras (CC. AA.	AE	AT	Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Cantabria	2	0	6	0	8
Total	2	0	6	0	8

Cuadro nº 100 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

F	Pendientes a Entrados en			Re	sueltos en el a	año		Pendientes	Porce	ntajes	Índice de
Servicio Territorial	fin del año anterior	el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	demora
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0		-	

Cuadro nº 101 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Pend	Pendientes a	Entrados en		Re	sueltos en el a	año		Pendientes	Porce	ntajes	Índice de
Servicio Territorial	fin del año anterior	el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	demora
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0			

Cuadro nº 102 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Pend Servicio Territorial fin d	Pendientes a	Entradas an		Re	sueltos en el a	año		Pendientes	Porce	ntajes	Índice de
Servicio Territorial	fin del año anterior	el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	demora
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0			

Cuadro nº 103 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Per	Pendientes a Entrados en -			Re	sueltos en el a	iño	Pendientes	Porcentajes		Índice de	
Servicio Territorial	fin del año anterior Entrados e el año		Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	demora
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0			

Cuadro nº 104 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Pe	Pendientes a	Pendientes a Entrados en		Re	sueltos en el a	año		Pendientes	Porcentajes		for all a soul a
Servicio Territorial	torial fin del año anterior el año		Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0			

Cuadro nº 105 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

	Pendientes a	Entrados en		Re	sueltos en el a	año	Pendientes	Porcentajes		Índice de	
Servicio Territorial	rvicio Territorial fin del año Entrac	el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	demora
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0		-	

Cuadro nº 106 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

		Instru	uidos		Liquidados				
Servicio Territorial	ritorial Número	Importe en	Porcentaje s	obre el total	Número	Importe en	Porcentaje s	obre el total	
	Numero	miles € Númer		Importe	Numero	miles €	Número	Importe	
Cantabria	56	55	100,0	100,0	56	55	100,0	100,0	
Total	56	55	100,0	100,0	56	55	100,0	100,0	

Cuadro nº 107 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

		Instru	uidos		Liquidados				
Servicio Territorial	Servicio Territorial Número		Porcentaje s	obre el total Número		Importe en	Porcentaje s	obre el total	
	Numero	miles €	Número	Importe	Numero	miles €	Número	Importe	
Cantabria	53	37	100,0	100,0	53	37	100,0	100,0	
Total	53	37	100,0	100,0	53	37	100,0	100,0	

Cuadro nº 108 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

		Instru	uidos		Liquidados				
Servicio Territorial	o Territorial Número		Porcentaje s	sobre el total	Número	Importe en	Porcentaje s	obre el total	
	Numero	miles €	Número	Importe	Numero	miles €	Número	Importe	
Cantabria	0	0	-		0	0			
Total	0	0	-		0	0	-	-	

Cuadro nº 109 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

		Instru	uidos		Liquidados				
Servicio Territorial	ervicio Territorial Número		Porcentaje s	e sobre el total Núme		Importe en	Porcentaje s	obre el total	
	Numero	miles €	Número	Importe	Numero	miles €	Número	Importe	
Cantabria	2	17	100,0	100,0	2	17	100,0	100,0	
Total	2	17	100,0	100,0	2	17	100,0	100,0	

Cuadro nº 110 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

		Instru	uidos		Liquidados				
Servicio Territorial	Número	Importe en	Porcentaje s	obre el total	Número	Importe en	Porcentaje s	obre el total	
	Numero	miles €	Número	Importe	Numero	miles €	Número	Importe	
Cantabria	1	1	100,0	100,0	1	1	100,0	100,0	
Total	1	1	100,0	100,0	1	1	100,0	100,0	

Cuadro nº 111 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

		Instru	uidos		Liquidados				
Servicio Territorial	Número	Importe en	Porcentaje s	sobre el total	Número	Importe en	Porcentaje s	obre el total	
	Numero	miles €	Número	Importe	Numero	miles €	Número	Importe	
Cantabria	0	0			0	0			
Total	0	0			0	0	-	-	

Cuadro nº 112 Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraidos. Miles de euros

	Pendientes	s de ejercicios	anteriores	Derechos líquidos			
Servicio Territorial	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectifica- ciones	Derechos pendientes líquidos	Contraidos en el ejercicio	Total derechos contraidos	Derechos anulados	Derechos líquidos
Cantabria	40.761	0	40.761	257.408	298.169	13.519	284.650
S.Centrales	0	0	0	1.137	1.137	0	1.137
Total	40.761	0	40.761	258.545	299.306	13.519	285.787

Cuadro nº 113 Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

	Derechos		Derechos líquidos						
Servicio Territorial	contraidos líquidos	Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	pendientes de cobro a fin de año		
Cantabria	284.650	236.985	172	0	4	237.161	47.489		
S.Centrales	1.137	1.137	0	0	0	1.137	0		
Total	285.787	238.122	172	0	4	238.298	47.489		

Cuadro nº 114 Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

	Der	echos recauda	ados	Dovolu	Recauda-	
Servicio Territorial	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados	ción a ciones ción a líqu 2.587 23	ción aplicada líquida	
Cantabria	231.005	5.980	236.985	2.587	234.398	
S.Centrales	1.137	0	1.137	0	1.137	
Total	232.142	5.980	238.122	2.587	235.535	

Cuadro nº 115 Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

	Dandiantaa			Dondianta	Porce	ntajes
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos líquidos
Cantabria	40.761	257.408	250.680	47.489	4,5	83,3
S.Centrales	0	1.137	1.137	0	0,0	100,0
Total	40.761	258.545	251.817	47.489	4,5	83,3

Cuadro nº 116 Modelo C-15

Reembolso del coste de garantias

	Solicitudes de reembolso										
Servicio Territorial	Pendientes e	en fin del año	Presentada	is en el año	Resueltas	en el año	Pendientes en fin de año				
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe			
Cantabria	0	0	3	7	2	5	1	2			
Total	0	0	3	7	2	5	1	2			

Cuadro nº 117 Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrir	monio	Sucesiones y Donaciones		Trans. Pa	it y A.J.D.	Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	3	0	128	1.301	1.508	4.411	0	0	0	0	1.639	5.712
Total	3	0	128	1.301	1.508	4.411	0	0	0	0	1.639	5.712

Cuadro nº 118 Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrir	monio	Sucesiones y	Donaciones	Trans. Pa	it y A.J.D.	Lujo - I	Destino	Tasas	Juego	То	tal
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	3	0	72	1.088	574	2.460	0	0	0	0	649	3.548
Total	3	0	72	1.088	574	2.460	0	0	0	0	649	3.548

Cuadro nº 119 Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y	/ Donaciones	Transm Patrimoniales	nisiones s y Actos J.D.	То	tal
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	56	213	934	1.951	990	2.164
Total	56	213	934	1.951	990	2.164

Cuadro nº 120 Modelo C-9
Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

		Sucesiones y	Donaciones		Tran	smisiones P. y	Actos Jurídic	os D.		To	ital	
Servicio Territorial	Expe	didas	Anul	adas	Expe	didas	Anul	adas	Expe	didas	Anula	adas
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	56	213	11	46	934	1.951	54	156	990	2.164	65	202
Castro Urdiales	3	15	0	0	161	303	11	49	164	318	11	49
Laredo	1	3	0	0	0	0	0	0	1	3	0	0
Medio Cudeyo	0	0	0	0	10	25	0	0	10	25	0	0
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ramales	1	0	0	0	7	22	0	0	8	22	0	0
Reinosa	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	2	2
San Vicente de la Barquera	34	17	6	9	44	83	9	15	78	100	15	24
Santoña	4	100	0	0	270	767	11	51	274	867	11	51
Torrelavega	13	78	5	37	418	686	20	39	431	764	25	76
Villacarriedo	0	0	0	0	24	65	1	0	24	65	1	0
Total	56	213	11	46	934	1.951	54	156	990	2.164	65	202

Cuadro nº 121 Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrir	monio	Suces	siones	Trans. Pa	it y A.J.D.	Lujo - I	Destino	Tasas	Juego	To	tal
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	0	0	39	885	119	492	0	0	0	0	158	1.377
Total	0	0	39	885	119	492	0	0	0	0	158	1.377

Cuadro nº 122 Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrir	monio	Suces	siones	Trans. Pa	it y A.J.D.	Lujo - I	Destino	Tasas	Juego	То	tal
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	0	0	28	839	65	336	0	0	0	0	93	1.175
Total	0	0	28	839	65	336	0	0	0	0	93	1.175

Cuadro nº 123 Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y	Donaciones	Transm Patrimoniales	nisiones s y Actos J.D.	То	tal
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	11	46	54	156	65	202
Total	11	46	54	156	65	202

Cuadro nº 124 Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

	Pendientes a	Fatanda		Re	sueltos en el a	año		Pendientes	Porce	ntajes	feetler de
Servicio Territorial	fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desesti- mados	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Cantabria	256	94	49	0	174	35	258	92	73,7	35,9	4,3
contra providencias aprº.	205	74	44	0	128	31	203	76	72,8	37,1	4,5
contra resto actos prº. recº.	51	20	5	0	46	4	55	16	77,5	31,4	3,5
Total	256	94	49	0	174	35	258	92	73,7	35,9	4,3

Cuadro nº 125

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Modelo C-10

	Demora en meses	24,7	24,7
	Demc		
	Ingresos / cargo neto	27,8	27,8
Porcentajes	Finales / iniciales	116,0	116,0
	De actividad	32,7	32,7
	Pendiente a fin del año	2.607	2.607
	Total data	1.267	1.267
	oor Datas por Total	33	33
Data	Datas por Datas por prescripción otra causas	0	0
	Datas por Datas por fallidos prescripción	157	157
	Datas por ingresos	1.077	1.077
	Cargo neto	3.874	3.874
	Bajas de liquidación	64	94
Cargo	Cargo bruto acumulado	3.968	3.968
	Pendiente e cobro en Cargadas en Cargin del año el año acu	1.721	1.721
	Pendiente de cobro en (fin del año anterior	2.247	2.247
	Servicio Territorial	Santabria	Total

Cuadro nº 126
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

	Demora en meses	7 19,2	7 19,2
	Ingresos / cargo neto	33,7	33,7
Porcentajes	Finales / iniciales	100,8	100,8
	De actividad	38,5	38,5
	Pendiente a fin del año	1.764	1.764
	Total data	1.104	1.104
	Datas por otra causas	13	13
Data	Datas por Datas por Callidos prescripción otra causas	0	0
Data	Datas por fallidos	125	125
	Datas por ingresos	996	996
	Cargo neto	2.868	2.868
	Bajas de liquidación	74	74
Cargo	Cargo bruto acumulado	2.942	2.942
	Pendiente le cobro en Cargadas en Cargo bruto lin del año el año acumulado anterior	1.192	1.192
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	1.750	1.750
	Servicio Territorial	Cantabria	Total

Cuadro nº 127

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Modelo C-10

			Cargo					Data					Porcentajes		
Servicio Territorial	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Pendiente de cobro en Cargadas en Cargo bruto fin del año el año acumulado anterior		Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por Datas por prescripción otra causas		otal data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	Demora en meses
antabria	497	529	1.026	20	1.006	111	32	0	20	163	843	16,2	9'691	11,0	62,1
otal	497	529	1.026	20	1.006	111	32	0	20	163	843	16,2	9'691	11,0	62,1

Cuadro nº 128

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Modelo C-10

	ç.	4	4,
	Demora en meses	41,4	41,4
	Ingresos / cargo neto	21,3	21,3
Porcentajes	Finales / iniciales	121,5	121,5
	De actividad	22,5	22,5
	Pendiente a fin del año	13.359	13.359
	or Datas por Datas por Total data fin prescripción otra causas	3.871	3.871
	Datas por otra causas	26	26
Data	Datas por Datas por prescripción otra causas	0	0
	Datas por fallidos	172	172
	Datas por Datas por ingresos fallidos	3.673	3.673
	Cargo neto	17.230	17.230
	Bajas de liquidación	88	88
Cargo	Cargo bruto acumulado	17.318	17.318
	ente iro en Cargadas en laño el año rior	6.320	6.320
	Pendiente de cobro en (fin del año anterior	10.998	10.998
	Servicio Territorial	Cantabria	Total

Modelo C-10
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

		Cargo
od si	de Cargo neto Datas por ingresos	
12:	65 11.893 2.778	11.893
	65 11.893 2.778	11.893

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Cuadro nº 130

Modelo C-10

	Demora en meses	8'99	25,8
	Ingresos / cargo neto	16,8	16,8
Porcentajes	Finales / iniciales	1,591	1,591
	De actividad	17,71	17,71
	Pendiente a fin del año	4.392	4.392
	Total data	945	945
	Datas por Datas por fallidos prescripción otra causas	8	8
Data	Datas por Datas por prescripción otra causas	0	0
	Datas por fallidos	42	42
	Datas por Ingresos	895	895
	Cargo neto	5.337	5.337
	Bajas de liquidación	23	23
Cargo	Cargadas en Cargo bruto el año acumulado	5.360	5.360
	Cargadas en el año	2.699	2.699
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	2.661	2.661
	Servicio Territorial	Cantabria	Total

Cuadro nº 131 Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

		Transfe	rencias		
Servicio Territorial	Efecti		Recit		
Servicio Territoriai	Número	Miles de	Número	Miles de	
		euros		euros	
Cantabria	43	132	723	2.725	
Andalucía	1	1	23	36	
Aragón	2	1	0	0	
Asturias	4	27	55	4	
Baleares	0	0	0	0	
Canarias	1	0	2	4	
Cantabria	0	0	0	0	
Castilla y León	11	46	173	628	
Castilla-La Mancha	0	0	7	16	
Cataluña	1	3	6	7	
Extremadura	0	0	3	9	
Galicia	2	1	5	20	
Murcia	0	0	0	0	
La Rioja	2	3	12	43	
Valencia	3	12	0	0	
Navarra	0	0	0	0	
País Vasco	11	18	2	47	
Madrid	5	20	435	1.911	
Estado	0	0	0	0	
Total	43	132	723	2.725	

Cuadro nº 132 Modelo C-13
Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicio	Ingresos	aplicados	Porcentaje s	sobre el total	Incremento		
Territorial	2.008	2.007	2.008	2.007	En valor absoluto	En porcentaje	
IMPUESTOS DIRECTOS	76.697	68.955	32,6	20,3	7.742	11,2	
Patrimonio	42.860	34.012	18,2	10,0	8.848	26,0	
Sucesiones y Donaciones	33.837	34.943	14,4	10,3	-1.106	-3,2	
IMPUESTOS INDIRECTOS	134.539	241.140	57,1	71,0	-106.601	-44,2	
Transmisiones Patrim.	53.659	115.449	22,8	34,0	-61.790	-53,5	
Actos Jurídicos Doc.	80.880	125.691	34,3	37,0	-44.811	-35,7	
Lujo	0	0	0,0	0,0	0		
TASAS Y OTROS ING.	24.299	29.589	10,3	8,7	-5.290	-17,9	
Tasas sobre el Juego	24.299	29.589	10,3	8,7	-5.290	-17,9	
Total	235.535	339.684	100,0	100,0	-104.149	-30,7	

Cuadro nº 133 Modelo C-13
Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos	aplicados	Porcentaje s	sobre el total	Incremento		
	2.008	2.007	2.008	2.007	En valor	En	
				2.007	absoluto	porcentaje	
Cantabria	234.398	338.160	99,5	99,6	-103.762	-30,7	
S.Centrales	1.137	1.524	0,5	0,4	-387	-25,4	
Total	235.535	339.684	100,0	100,0	-104.149	-30,7	

Cuadro nº 134 Modelo C-13 Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos pe apli	ndientes de car	Porcentaje s	sobre el total	Incremento		
	2.008	2.007	2.008	2.007	En valor	En	
	2.000	2.007	2.000	2.007	absoluto	porcentaje	
Cantabria	0	0			0		
Total	0	0			0		

Cuadro nº 135 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I)

		Patrimonio				Sucesiones y Donaciones				
Servicio Territorial			Increr	mento			Incremento			
	2.008 2.007	2.007	Absoluto	En	2.008	08 2.007	Absoluto	En		
			Absoluto				Absoluto	porcentaje		
Cantabria	42.860	34.012	8.848	26,0	33.837	34.943	-1.106	-3,2		
S.Centrales	0	0	0		0	0	0			
Total	42.860	34.012	8.848	26,0	33.837	34.943	-1.106	-3,2		

Cuadro nº 136 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II)

	1	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados				
Servicio Territorial			Incremento				Incremento			
	2.008	2.007	Absoluto	En	2.008	2.007	Absoluto	En		
			Absoluto	porcentaje			Ansoluto	porcentaje		
Cantabria	53.656	115.447	-61.791	-53,5	79.746	124.169	-44.423	-35,8		
S.Centrales	3	2	1	50,0	1.134	1.522	-388	-25,5		
Total	53.659	115.449	-61.790	-53,5	80.880	125.691	-44.811	-35,7		

Cuadro nº 137 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III)

		Lujo				Tasas sobre el Juego			
Servicio Territorial			Incremento				Incremento		
	2.008	2.007	Absoluto	En	2.008	2.007	Absoluto	En	
			Absoluto	porcentaje			Absoluto	porcentaje	
Cantabria	0	0	0		24.299	29.589	-5.290	-17,9	
S.Centrales	0	0	0		0	0	0		
Total	0	0	0		24.299	29.589	-5.290	-17,9	

Cuadro nº 138 Modelo C-13 Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales

	Desglose de	Sucesiones y	Donaciones	Desglose de Transmisiones Patrimoniales			
Servicio Territorial	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisio- nes onerosas	Operaciones societarias		
Cantabria	0	0	0	52.516	1.140	53.656	
Total	0	0	0	52.516	1.140	53.656	

Cuadro nº 139 Modelo C-13
Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Cantabria	429	8.626	15.228	16	24.299
Total	429	8.626	15.228	16	24.299

Cuadro nº 140 Modelo C-13
Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio Territorial		Ingresos	aplicados		Distribución porcentual			
	Oficinas	Oficinas	Servicios	Total	Oficinas	Oficinas	Servicios	
	gestoras	liquidadoras	centrales	TULAT	gestoras	liquidadoras	centrales	
Cantabria	164.609	69.789	0	234.398	70,2	29,8	0,0	
S.Centrales	0	0	1.137	1.137	0,0	0,0	100,0	
Total	164.609	69.789	1.137	235.535	69,9	29,6	0,5	

Cuadro nº 141 Modelo C-13
Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicio		Ingresos	aplicados		Distribución Porcentual			
Territorial	Oficinas	Oficinas	Servicios	Total	Oficinas	Oficinas	Servicios	
	gestoras	liquidadoras	Centrales	Total	gestoras	liquidadoras	Centrales	
Patrimonio	42.860	0	0	42.860	100,0	0,0	0,0	
Sucesiones y Donaciones	26.654	7.183	0	33.837	78,8	21,2	0,0	
Transmisiones Patrim.	25.942	27.714	3	53.659	48,3	51,6	0,0	
Actos Jurídicos Doc.	44.854	34.892	1.134	80.880	55,5	43,1	1,4	
Lujo	0	0	0	0				
Tasas sobre el Juego	24.299	0	0	24.299	100,0	0,0	0,0	
Total	164.609	69.789	1.137	235.535	69,9	29,6	0,5	

Cuadro nº 142 Modelo C-13
Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

	Ingresos			
Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documen- tados	Total
Cantabria	7.183	27.714	34.892	69.789
Castro Urdiales	1.102	5.399	4.582	11.083
Laredo	561	3.264	4.000	7.825
Medio Cudeyo	524	1.322	2.501	4.347
Potes	202	311	460	973
Ramales	130	569	978	1.677
Reinosa	565	849	824	2.238
San Vicente de la Barquera	353	5.737	6.043	12.133
Santoña	292	1.509	2.951	4.752
Torrelavega	3.146	7.431	10.455	21.032
Villacarriedo	308	1.323	2.098	3.729
Total	7.183	27.714	34.892	69.789